



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LA
ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y DE SUS
ENTIDADES DEPENDIENTES,
EJERCICIO 2008**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 30 de junio de 2011**



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	1
I.1.- PRESENTACIÓN	1
I.2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	1
I.3.- MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	2
I.4.- LIMITACIONES.....	3
II.- CONTROL INTERNO	5
III.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
III.1.- ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....	6
III.1.1.- ORGANIZACIÓN INTERNA.....	6
III.1.1.1.- Organización académica.....	6
III.1.1.2.- Órganos de gobierno y representación.....	7
III.1.1.3.- Organización administrativa	8
III.1.2.- ENTIDADES DEPENDIENTES	8
III.1.2.1.- Asociaciones.....	18
III.1.2.2.- Consorcios	19
III.2.- ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	20
III.2.1.- PRESUPUESTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	20
III.2.2.- CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	20
III.2.2.1.- Presupuesto inicial y modificaciones.....	20
III.2.2.2.- Liquidación del presupuesto de gastos	25
III.2.2.3.- Liquidación del presupuesto de ingresos	26
III.2.2.4.- Gastos de personal	28
III.2.2.5.- Gastos corrientes en bienes y servicios	32
III.2.2.6.- Gastos por transferencias y subvenciones	35
III.2.2.7.- Ingresos públicos	37
III.2.2.8.- Anulaciones en el presupuesto de ingresos.....	45
III.2.2.9.- Ingresos por transferencias y subvenciones	47
III.2.2.10.- Ingresos patrimoniales	50
III.2.2.11.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería	51
III.2.3.- BALANCE.....	54
III.2.3.1.- Inmovilizado e inversiones	57
III.2.3.2.- Inversiones financieras, permanentes y temporales	63
III.2.3.3.- Deudores	65
III.2.3.4.- Tesorería	70
III.2.3.5.- Ajustes por periodificación	73
III.2.3.6.- Fondos propios.....	75
III.2.3.7.- Provisiones para riesgos y gastos.....	78
III.2.3.8.- Endeudamiento	79
III.2.3.9.- Acreedores.....	82
III.2.4.- INGRESOS Y GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS FIRMADOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA LOU.....	86
III.3.- CONTRATACIÓN	94
III.3.1.- Procedimientos de contratación	99



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

III.3.2.- Resultados de la fiscalización.....	100
III.4.- CONCLUSIONES	101
III.5.- RECOMENDACIONES	110



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAEE	Asuntos Económicos
AAPP	Administraciones Públicas
ADO	Documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional
AGE	Administración General del Estado
AIE	Agrupación de Interés Económico
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BSCH	Banco Santander Central Hispano
CAP	Opción sobre tipo de interés
CC	Ciencias
CCAA	Comunidades Autónomas
CCE	Comisión de las Comunidades Europeas
CEE	Comunidad Económica Europea
CEU	Centro de Estudios Universitarios
CM	Comunidad de Madrid
EACEA	The Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
ERASMUS	European Region Action Scheme for the Mobility of University Students (Plan de acción de la Comunidad Europea para la movilidad de estudiantes universitarios)
ETS	Escuela Técnica Superior
ETSI	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
ETSICCP	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
ETSII	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
ETSIM	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes
ETSIN	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales
ETSIT	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones
EU	Escuela Universitaria
EUIT	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica
EURIBOR	European Interbank Offered Rate (Tipo europeo de oferta Intercambiaria)
FFII	Fundación para el Fomento y la Innovación Industrial
FGUPM	Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid
GATE	Gabinete de Tele-educación
IMDEA	Instituto Madrileño de Estudios Avanzados
INAEM	Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música
INEF	Instituto Nacional de Educación Física
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LF	Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
LOU	Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

LRU	Ley de Reforma Universitaria
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
MIBOR	Madrid Interbank Offered Rate (Tipo de interés interbancario del mercado de capitales de Madrid)
MMA	Ministerio de Medio Ambiente
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
OOAA	Organismos Autónomos
OR	Obligaciones Reconocidas
OTT	Oficina de Transferencia de Tecnología
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente y de Investigación
PGPCM	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid
PMP	Documento contable de reconocimiento de acreedores por devolución de ingresos
RD	Real Decreto
SIGOTT	Sistema Informático de Gestión de la Oficina de Transferencia de Tecnología
TAE	Tasa Anual Equivalente
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UPM	Universidad Politécnica de Madrid
USRE	Unidad de Seguimiento de Recursos Externos



I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.c), a las Universidades Públicas de la Comunidad, así como a los organismos, entes y sociedades de ellas dependientes.

El programa de fiscalizaciones para el año 2010, aprobado por el Consejo en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, incluye la Fiscalización de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y de sus entidades dependientes, ejercicio 2008, a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, ejercida de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril. En el presente informe se recogen los resultados de esta fiscalización.

I.2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos generales, recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 4 de marzo de 2010 han sido los siguientes:

- a) Determinar la organización de la Universidad Politécnica.
- b) Verificar si las cuentas rendidas por la Universidad contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación, y si los estados contables reflejan de forma fiel la situación económica y financiera de la Universidad Politécnica a 31 de diciembre de 2008.
- c) Verificar si la Liquidación del Presupuesto de la Universidad refleja adecuadamente la ejecución del Presupuesto, así como que en el registro de su ejecución se han contemplado los Principios y Criterios Contables Públicos.
- d) Comprobar si la actividad económico-financiera de la Universidad Politécnica y entidades dependientes se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.
- e) Comprobar si la contratación de la Universidad Politécnica y entidades dependientes se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En cuanto al alcance temporal la fiscalización se ha extendido a las operaciones de contenido económico realizadas durante el ejercicio 2008, así como a la situación económico-financiera a 31 de diciembre de dicho ejercicio.

I.3.- MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

La Universidad Politécnica de Madrid es una entidad de derecho público que goza de plena capacidad jurídica y patrimonio propio para la consecución de sus fines y desarrollo de sus funciones. Se organiza en régimen de autonomía y, en este marco, su actividad se fundamenta en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio. La actividad principal de la Universidad es la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

La UPM fue creada por Decreto 494/1971 de 11 de marzo, por el que se aprobaba la estructura departamental del Instituto Politécnico Superior de Madrid y se constituía en Universidad Politécnica. Los primeros Estatutos fueron aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre y, tras la publicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que hizo necesaria la aprobación de unos nuevos, el Decreto 215/2003 de 16 de octubre del Consejo de Gobierno los aprobó (se publicaron en el BOCM nº 258 de 29 de octubre de 2003).

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (LOU) establece el régimen jurídico de las Universidades Públicas, determinando que se regirán, además de por la citada ley orgánica y las normas que dicten en su desarrollo el Estado y las Comunidades Autónomas, por sus leyes de creación y por sus Estatutos.

En particular, la actividad económico-financiera de esta Universidad en el ejercicio 2008 se regió por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008.



- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 85/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, que fija los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2007-2008.
- Decreto 99/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, que fija los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2008-2009.
- Decreto 215/2003, de 16 de octubre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Orden 2277/1996 de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden de 29 de diciembre de 2005.
- Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija.
- Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2010, formalizado en fecha 18 de octubre de 2005.
- Presupuesto de la UPM para el ejercicio 2008, aprobado por el Consejo Social en su sesión plenaria de 2 de junio de 2008.
- La legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector público.

I.4.- LIMITACIONES

El resultado de la fiscalización se ha visto afectado por las siguientes limitaciones:

1. La variabilidad en los datos aportados por el Centro de Cálculo respecto a las matrículas de alumnos, unida al erróneo sistema de contabilización de los ingresos por los importes recaudados, no nos permite dar una cifra exacta de los ingresos reales que, por matrículas de alumnos, se hayan producido durante el ejercicio fiscalizado.
2. La documentación aportada por la UPM sobre los ingresos por cánones incluidos en la muestra de operaciones de ingreso, tanto por contratos de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

gestión directa como por otros gestionados de forma delegada por las fundaciones, no ha resultado suficiente para comprobar si los ingresos por cánones contabilizados corresponden a los que efectivamente se habrían devengado por los contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

3. Existe deuda sin reconocer en la contabilidad de la Universidad por anticipos y préstamos concedidos que se registraron inicialmente como ingresos sin tener en cuenta su carácter de reintegrable. No se ha podido cuantificar el importe pendiente a 31 de diciembre de 2008.
4. La falta de certeza sobre la fiabilidad de los datos del sistema de gestión de matrículas y su concordancia con los datos contables nos impide confirmar que los cálculos efectuados con base en dichos datos sean correctos.
5. Lo mismo ocurre con los datos obtenidos del sistema informático de gestión de la OTT, los errores y deficiencias en su funcionamiento nos impiden confirmar la fiabilidad de todos los cálculos efectuados con base en dicho sistema.
6. Los numerosos errores de imputación a terceros de operaciones de ingreso o cobro, y la escasa información que la OTT proporciona cuando realiza el registro contable de sus operaciones de ingreso, han dificultado el análisis de los saldos con dichos terceros y la conciliación de las diferencias entre la información recibida como respuesta a la circularización y los registros contables de la Universidad.
7. El Gabinete de la Asesoría Jurídica ha manifestado que le es imposible cuantificar el riesgo de incremento de coste económico para la Universidad de los procedimientos de conflicto colectivo planteados ante ella. Al no disponer de esta información tampoco hemos podido manifestarnos sobre la posible repercusión económica de dichos procedimientos en las cuentas de la UPM. La asesoría jurídica manifiesta, asimismo, desconocer los convenios que se firman por la Universidad, las sociedades/entidades de las que la UPM toma parte, en calidad de accionista o socio, e incluso las indemnizaciones a terceros.



II.- CONTROL INTERNO

Los procedimientos de control interno en la UPM se regulan de forma genérica en las bases de ejecución de su presupuesto para 2008 y se han normalizado, además, cerca de quinientos procedimientos específicos relativos a las distintas áreas de gestión de la Universidad.

En el desarrollo de la fiscalización se han detectado deficiencias importantes en las herramientas de las que dispone la Universidad para el control de sus operaciones, sobre todo en cuanto a los sistemas informáticos de gestión de matrículas de alumnos o al de gestión de proyectos de investigación.

La gestión centralizada por la Oficina de Transferencia de Tecnología de todos los ingresos y gastos correspondientes a contratos y convenios de investigación y a los firmados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU ha supuesto, en la práctica, que todos estos movimientos no hayan estado sometidos al control general de la Universidad sino sólo a los específicos de la OTT que, según hemos podido comprobar al efectuar la fiscalización, han sido menores y no suficientes para asegurar la correcta imputación de los movimientos, tanto en concepto como en importe, a las cuentas de la Universidad.



III.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En los siguientes epígrafes, se reflejan los resultados obtenidos de los trabajos de fiscalización realizados sobre las cuentas de la UPM para el ejercicio 2008, que incluyen el análisis de toda la información y documentación recibida en el transcurso de dichos trabajos.

Todas las cifras, salvo que expresamente se manifieste algo diferente, se muestran **en euros**.

III.1.- ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

III.1.1.- ORGANIZACIÓN INTERNA

III.1.1.1.- Organización académica

La UPM se creó en 1971, año en que se agruparon diversos centros fundados en los siglos XVIII y XIX que hasta entonces mantuvieron vida independiente.

La Universidad se estructura, según el artículo 6 de sus Estatutos en: a) Escuelas y Facultades, b) Departamentos, c) Institutos Universitarios de Investigación y d) Cualesquiera otros Centros que la Universidad pueda crear para el cumplimiento de sus fines.

En el ejercicio 2008 existían en la UPM los siguientes centros: 21 Escuelas y Facultades, 115 Departamentos y cinco Institutos Universitarios de Investigación. Además contaba con los siguientes centros adscritos: CEU, para estudios de Arquitectura, el Centro Superior de Diseño y Moda y la Escuela Superior de Cerveza y Malta.

Cuadro III.1

Centro	Nº Departamentos
E.T.S. Arquitectura	8
E.T.S. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	8
E.T.S. Ingenieros Aeronáuticos	7
E.T.S. Ingenieros Agrónomos	15
E.T.S. Ingenieros de Minas	7
E.T.S. Ingenieros de Montes	6
E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación	10
E.T.S. Ingenieros Industriales	11
E.T.S. Ingenieros Navales	3
E.T.S.I. Topografía, Geodesia y Cartografía	1
E.U. Arquitectura Técnica	4
E.U. de Informática	6
E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola	1
E.U. de Ingeniería Técnica Aeronáutica	3
E.U. de Ingeniería Técnica Forestal	1
E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	7



E.U. de Ingeniería Técnica Obras Públicas	4
E.U. de Ingeniería Técnica Telecomunicación	5
Facultad CC. Actividad Física y Deporte	3
Facultad de Informática	4
Instituto Ciencias de la Educación I.C.E.	1
Total departamentos	115

III.1.1.2.- Órganos de gobierno y representación

El gobierno, representación y administración de la UPM se realiza a través de los siguientes órganos:

- a) Unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente y, en los centros, Director o Decano, Subdirectores o Vicedecanos y Secretarios.
- b) Colegiados: Consejo Social, Claustro Universitario y Consejo de Gobierno. También las Juntas de cada Escuela o Facultad y sus Comisiones de Gobierno, los Consejos de Departamento y los Consejos de Instituto Universitario de Investigación.

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria, y a él corresponde supervisar la gestión de la UPM y definir las líneas generales de actuación en los distintos ámbitos de la vida universitaria. Para la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2008, los claustrales existentes son 280: el Rector, el Gerente, la Secretaria General y otros 277 en representación de: 154 por los profesores funcionarios doctores, 28 por los profesores funcionarios no doctores, 16 por los profesores colaboradores, contratados doctores, asociados, eméritos, visitantes, ayudantes doctores, ayudantes y becarios de investigación, 51 por los estudiantes, 12 por el Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y 16 por el PAS laboral.

El Consejo Social, como indica la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta. A este órgano corresponde la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de las actividades universitarias. Su composición es la siguiente:

- a) 6 Consejeros por la Universidad Politécnica de Madrid: tres consejeros natos (el Rector, el Gerente y la Secretaria General) y otros tres por el Consejo de Gobierno (uno profesor doctor, uno estudiante y uno representante del PAS).



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

b) Trece Consejeros Sociales: dos por las asociaciones empresariales, dos por los sindicatos, uno por el municipio, cuatro por las fundaciones y empresas y cuatro por la Asamblea de Madrid.

c) Secretaría del Consejo.

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la UPM. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la misma, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos, y ejerce las funciones previstas en la Ley Orgánica de Universidades y las que establezcan los Estatutos. La Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica el apartado 2 del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, establece que estará constituido por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General y el Gerente, y por un máximo de 50 miembros. Del mismo formarán parte los Vicerrectores, una representación de la comunidad universitaria, reflejando la composición de los distintos sectores en el Claustro, y una representación de Decanos y Directores, según establezcan los Estatutos. Además, cuando así lo determinen los Estatutos, podrán ser miembros del Consejo de Gobierno hasta un máximo de tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la propia comunidad universitaria.

III.1.1.3.- Organización administrativa

De cada uno de los órganos unipersonales (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente) dependen las distintas unidades, áreas, servicios, gabinetes o secretarías en los que se estructura la Universidad.

Hay un Consejo de Dirección conformado por: el Rector, los vicerrectores de Alumnos, de Asuntos Económicos, de Doctorado y Postgrado, de Gestión Académica y Profesorado, de Investigación, de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, de Relaciones Internacionales y de Tecnologías de la Información y Servicios en Red, el Secretario General, el Gerente, el Director del Gabinete y la Directora de los Campus UPM.

Del Vicerrectorado de Asuntos Económicos, pero a través de la Gerencia, depende el Área de Gestión Económica y Financiera.

Con dependencia directa del Vicerrectorado de Asuntos Económicos se encuentra el *"Servicio de la Oficina de Transferencia de Tecnología"* (OTT). Este servicio gestiona una parte importante de los ingresos recibidos por la Universidad, en general aquellos ajenos a la actividad principal docente de ésta (aunque también se gestionan cursos y seminarios diferentes de los impartidos para la consecución de títulos oficiales y propios de la Universidad). Es personal de este servicio el que contabiliza también sus operaciones, con anotación posterior o simultánea en el sistema general.

III.1.2.- ENTIDADES DEPENDIENTES

Para determinar qué entidades son dependientes de la UPM y quedan por ende comprendidas en el ámbito del sector público autonómico y cuales de ellas están solo



vinculadas a la citada Universidad, esta Fiscalización ha partido de los datos requeridos y proporcionados por la Universidad, de las certificaciones de los órganos de gobierno de las propias entidades y de los datos que se contienen en los registros internos de la propia Cámara de Cuentas.

El conjunto de estos datos, ofrecen una primera información que sintetizamos en el siguiente cuadro:

Cuadro III.2

Denominación	Fecha creación	Fines fundacionales	Dotación fundacional	Patrimonio fundacional (neto)
Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FUNDETEL)	13/11/1996	Actividades de docencia, investigación, desarrollo e innovación en la ETSIT	7.212,15	77.518,93
Fundación Marqués de Suanzes	08/06/1979	Promover el desarrollo de la tecnología española	114.876,29	391.455,05
Fundación Gómez Pardo	24/03/1875	Cooperar al cumplimiento de los fines ETSIM	49.808,93	1.697.329,98
Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial	02/11/1992	Cooperar con los fines docentes y de investigación de su organismo fundador y en particular con la ETSII	422.292,79	6.392.515,27
Fundación Premio Arce	05/07/1918	Enseñanza y formación en todos sus órdenes	30.000,00	697.299,01
Fundación General de la UPM	21/04/1982	Cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad Politécnica	386.369,00	18.172.687,15
Fundación Agustín de Betancourt	26/05/1977	Promover la investigación científica y técnica en la ETSICCP	515.569,52	1.690.359,67
Fundación Conde del Valle de Salazar	07/02/1979	Coadyuvar a la re-población forestal	30.633,00	330.139,00
Fundación para Estudios sobre la Energía	07/04/2005	Incremento del conocimiento sobre la problemática de los recursos y los productos energéticos	90.000,00	73.215,19

El artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece como criterio determinante para someter una Fundación a los controles jurídico públicos, la participación mayoritaria pública por parte de la Universidad en su capital o fondo patrimonial equivalente. Este artículo con carácter finalista, limita expresamente la obligación de rendir cuentas al establecer que solo *“Las entidades en las que las Universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades”* por lo que a *“sensu contrario”* quedan fuera de esta obligación aquellas que no alcancen esta participación mayoritaria. Hay que subrayar que este precepto debe ser subsumido e interpretado en el conjunto del bloque legal que regula las fundaciones, singularmente a tenor del artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF) y de la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Disposición Adicional 16.2ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) que considera fundaciones del sector público aquellas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *“Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público.*
- b) *Que en su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades”.*

La competencia de la Cámara de Cuentas para ejercer el control económico y presupuestario del sector público de la Comunidad de Madrid, atribuida por el artículo 1.1 y 2.c) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas con respecto a los entes y sociedades dependientes de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid queda circunscrita al ámbito de la participación mayoritaria de la Universidad *“en el capital o fondo patrimonial equivalente, o el patrimonio fundacional”* en virtud del reenvío que el artículo 2 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid hace a la norma estatal, en concreto al artículo 44 de la LF y a la Disposición Adicional 16.2ª de la LGS citadas en el párrafo anterior.

Además del criterio económico fijado por el bloque de la legalidad, la propia Universidad Politécnica ha establecido en sus Estatutos (los vigentes en el ejercicio 2008 y publicados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno), una competencia habilitante para el ejercicio de un control político, institucional, o corporativo con el fin de disciplinar la actuación del conjunto de los entes vinculados, en grado diverso, con la Universidad, y reforzar el criterio económico de legislación de fundaciones con el criterio institucional.

Así el artículo 23.2 de los Estatutos, en su letra a) además de establecer la capacidad de la UPM para la creación de *“entidades con personalidad jurídica propia para la realización de sus funciones o actividades específicas, bajo forma de consorcio, entidad de derecho público, fundación, asociación, sociedad civil o mercantil, o cualquier otra permitida en Derecho”*, en su letra d) define con carácter más amplio y preciso la naturaleza de la vinculación *“Se entenderán dependientes de la Universidad Politécnica de Madrid las entidades en las que ésta tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, en sus patronatos o en sus órganos de dirección y realizan actividades vinculadas a la Universidad Politécnica de Madrid”*, y la letra e), de este mismo artículo establece la vinculación máxima de estas entidades al Rector *“El Rector presidirá y representará a estas entidades cuando sean instrumento exclusivo de la Universidad Politécnica de Madrid y participará en la presidencia cuando éstas sean mixtas, al amparo de lo establecido en la normativa vigente relativa a incompatibilidades”*.

La ordenación de las relaciones Universidad-entidades dependientes, la cierra la letra c) de este mismo artículo de los estatutos al determinar que *“Corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de las entidades dependientes de la Universidad*



Politécnica de Madrid, en los mismos plazos que ésta, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica". Es de resaltar el carácter vinculante de este Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, para todas las entidades, en virtud del principio básico de sometimiento a la ley y al derecho.

Fundación Marqués de Suanzes

La Fundación Marqués de Suanzes se constituye con fecha 8 de junio de 1969 y está adscrita a la Escuela Superior de Ingenieros Navales. Según el artículo 5 de sus Estatutos, la Fundación tiene los siguientes fines: promover el desarrollo de la tecnología en los múltiples aspectos del campo naval, abarcando las áreas de la ingeniería oceánica; contribuir al perfeccionamiento científico y técnico de los ingenieros navales; y contribuir al perfeccionamiento científico de los profesionales del mar. La dotación inicial consistió en 6.010,12 euros realizada por la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, SA.

El Patronato de la Fundación está constituido por seis funcionarios docentes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, siendo Presidente el Director de la ETSIN.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 473.578,40 euros el patrimonio neto a 391.455,05 euros, siendo la dotación fundacional de 114.876,29 euros. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, esta Fundación puede presentar sus cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a auditoría. Las cuentas anuales fueron aprobadas con fecha 26 de junio de 2009 según consta en certificado de la misma fecha emitido por el Secretario del Patronato.

Las Cuentas Anuales de 2008 de esta Fundación no han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas, mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010, requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado, emitido el 18 de noviembre de 2010 por el Secretario del Patronato de la Fundación Marqués de Suanzes, refleja un patrimonio fundacional de 87.929,35 euros, cifra que no coincide con la que figura en el balance de la Fundación. En este certificado se informa de la composición de esta cantidad de 87.929,35 euros, formada por la dotación inicial de 6.010,12 euros realizada por la empresa BAZAN y sucesivas aportaciones realizadas por la Fundación, conforme al artículo 25.1 de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre realizadas desde ejercicio 1995 hasta el ejercicio 2004. Además el contenido de la certificación emitida confunde patrimonio fundacional con dotación fundacional.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Fundación para Estudios sobre la Energía

La Fundación para Estudios sobre la Energía se constituyó el 7 de abril de 2005. La Fundación tiene por objeto, según el artículo 6 de sus estatutos, el incremento del conocimiento sobre la problemática de los recursos y los productos energéticos, la planificación energética en España incluyendo los aspectos relacionados con el desarrollo sostenible y con las infraestructuras precisas para el avance tecnológico del sector; el apoyo a la investigación, al desarrollo e investigación tecnológicos y la transferencia de conocimientos en el ámbito de la energía, y la información a las administraciones públicas cuando lo requieran, en materia energética. La dotación inicial de 90.000 euros es aportada a partes iguales por los siguientes fundadores: Universidad Politécnica, Fundación Agustín de Betancourt, Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, Fundación Gómez Pardo, Fundación Marqués de Suanzes, Fundación Premio Arce, Comisión Nacional de la Energía, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía.

El Patronato de la Fundación está constituido por 13 funcionarios docentes de la Universidad Politécnica, 6 funcionarios del Estado y 15 miembros externos.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 157.400,56 euros y el Patrimonio Neto a 73.215,19 euros, siendo la dotación fundacional de 90.000,00 euros. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, esta Fundación puede presentar sus cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a auditoría. Las cuentas anuales han sido aprobadas con fecha 23 de junio de 2009, según consta en certificado emitido por el Secretario del Patronato de la Fundación.

No hay constancia de que las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2008 hayan sido presentadas al Pleno del Consejo Social celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009) de la Universidad Politécnica. En escrito de la UPM en relación a esta Fundación se manifiesta no disponer de sus cuentas anuales.

La Cámara de Cuentas mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010 requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado emitido el 19 de noviembre de 2010 por el Secretario del Patronato de la Fundación para Estudios sobre la Energía, refleja una dotación fundacional de 90.000,00 euros, sin embargo, el contenido de la certificación emitida confunde patrimonio fundacional con dotación fundacional, dicho certificado no informa sobre el patrimonio fundacional solicitado.

Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Fundación se constituyó el 13 de noviembre de 1996. Según el artículo 5 de sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto la realización, gestión y promoción de actividades de docencia, investigación, desarrollo e innovación y el apoyo a las mismas en cualquier rama de la ciencia, la técnica, la cultura y el saber humano, con especial énfasis en los campos de las Tecnologías de la Información, las



Telecomunicaciones y la Electrónica, así como de cualesquiera otras actividades que puedan ayudar a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid en el cumplimiento de sus objetivos. La dotación inicial consistió en 6.000 euros aportados por ocho personas físicas.

El Patronato de la Fundación está constituido por el Director y Subdirectores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a 5.548.369,51 euros y el patrimonio neto a 391.455,05 euros, siendo la dotación fundacional a esa fecha de 7.212,15 euros. El Informe de Auditoría expresa una opinión favorable sin limitaciones ni salvedades. Las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008 fueron aprobadas el 16 de junio de 2009, según consta en certificado de la misma fecha emitido por el Secretario del Patronato de la Fundación.

Las Cuentas Anuales del 2008 han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas, mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010, requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado emitido el 19 de noviembre de 2010 por el Presidente de la Comisión Delegada de FUNDETEL refleja una dotación fundacional de 77.518,93 euros con una dotación inicial de 7.212,15 euros. El incremento de la aportación inicial a la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2008 se debe a incrementos de la dotación fundacional por la aplicación del artículo 25, "*Destino de rentas e ingresos*", de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General (actual artículo 27 de la Ley 50/2002, de Fundaciones). Dicho certificado no informa sobre el patrimonio fundacional solicitado aunque de sus cuentas se desprende que es el mismo importe que la dotación fundacional.

Fundación Gómez Pardo

La Fundación Gómez Pardo se constituye el 21 de abril de 1875 y está adscrita a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas. Según el artículo 5 de sus Estatutos, la Fundación tiene la misión fundamental de cooperar al cumplimiento de los fines de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid. La dotación inicial consistió en 751,27 euros realizada por disposición testamentaria de D. José Gómez Pardo.

El Patronato de la Fundación está constituido por dos funcionarios docentes de la UPM, un funcionario del Estado y dos miembros externos.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 4.477.472,75 euros y el patrimonio neto a 1.697.329,98 euros, siendo la dotación fundacional de 49.808,93 euros. El Informe de Auditoría expresa una opinión favorable sin limitaciones ni salvedades. Las Cuentas Anuales fueron aprobadas con



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

fecha de 29 de junio de 2009, según consta en certificado emitido por el Secretario del Patronato de la Fundación.

Las Cuentas Anuales a 31 diciembre de 2008 han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010 requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado, emitido el 13 de julio de 2009 por el Director Gerente de la Fundación, refleja que el fondo fundacional a 31 de diciembre de 2008 es de 49.808,93 euros, con una dotación inicial de 751,27 euros. La diferencia de la dotación inicial hasta el importe de 49.808,93 euros se debe a incrementos por la aplicación del artículo 25, "*Destino de rentas e ingresos*", de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (actual artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 diciembre, de Fundaciones). Dicho certificado no refleja el importe del patrimonio fundacional solicitado.

Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial

La Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial se constituyó por voluntad expresa de la Universidad Politécnica de Madrid, y en aplicación de lo establecido en la Orden Ministerial de 4 diciembre de 1991, por la que se autoriza la modificación del régimen de gestión de los laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid. Según el artículo 6.1 de sus Estatutos, la Fundación tiene como objeto fundamental cooperar con los fines docentes y de investigación de su organismo fundador y en particular con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. La dotación inicial consistió en 120.202,42 euros, aportación privada realizada por el Patronato de Laboratorios Industriales.

El Patronato de la Fundación está constituido por seis funcionarios docentes de la UPM, un funcionario del Estado y tres miembros externos.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 13.620.438,09 euros y el patrimonio neto a 6.392.515,27 euros, siendo la dotación fundacional de 422.292,79 euros. El Informe de Auditoría expresa una opinión favorable sin limitaciones ni salvedades. Las Cuentas Anuales fueron aprobadas con fecha de 26 de junio de 2009, según consta en certificado emitido por el Secretario de la Fundación.

Las Cuentas Anuales de 2008 han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas, mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010, requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado, emitido el 19 de noviembre de 2010 por el Director Gerente de la Fundación, refleja que esta Fundación se constituyó con un Capital Fundacional de



120.202,42 euros. Dicho certificado no refleja el importe del patrimonio fundacional solicitado.

Fundación Premio Arce

La Fundación Premio Arce fue constituida por D. José Arce Jurado el 5 de julio de 1928 ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid. Según el artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación tendrá un fin orientado a la enseñanza y formación en todos sus órdenes y estará exenta de todo fin lucrativo. Y tendrá como finalidades más importantes la promoción del conocimiento y formación de científicos en el sector agrario y la preparación de estudiantes de Ingeniería Agronómica de la UPM. La aportación inicial consistió en 1.214,04 euros, procedente en su integridad de la disposición testamentaria de D. Jose Arce Jurado.

El Patronato de la Fundación está constituido por dos funcionarios docentes de la UPM, un funcionario del Estado y tres miembros externos.

Según Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 1.739.694,63 euros y el patrimonio neto a 697.299,01 euros, siendo la dotación fundacional de 30.000 euros.

Las Cuentas Anuales de 2008 de esta Fundación no han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010, requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado, emitido el 26 de noviembre de 2010 por el Presidente de la Fundación, refleja que el patrimonio fundacional es de 708.696,82 euros. Según el balance a 31 de diciembre de 2008 este importe es de 697.299,01 euros por lo que existe una diferencia de 11.397,81 euros.

Fundación General de la UPM

La Fundación General de la UPM se constituyó el 21 de abril de 1982. Según el artículo 7.1 de sus Estatutos tiene la misión fundamental de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad Politécnica, fomentando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no ampare suficientemente. La dotación inicial consistió en 11.419,23 euros y fue aportada por personas vinculadas con la Universidad a título personal.

El Patronato de la Fundación está constituido por funcionarios docentes de la UPM.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 55.780.982,39 euros y el patrimonio neto a 18.172.687,15 euros, siendo la dotación fundacional de 386.369 euros. El Informe de Auditoría refleja una incertidumbre que será objeto de tratamiento y corrección una vez que la UPM ejercite o no un derecho de rescate sobre inmuebles constituidos por la FGUPM en



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

terrenos cedidos por la Universidad. Las Cuentas Anuales fueron aprobadas con fecha de 23 de junio de 2009, según consta en certificado emitido por el Presidente del Patronato de la Fundación.

La Cuentas Anuales de 2008 de esta Fundación han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas, mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010, requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado, emitido el 16 de noviembre de 2010 por el Presidente del Patronato de la Fundación, refleja que el patrimonio fundacional es de 18.172.684,15 euros. En otro escrito, de la misma fecha, el Presidente del Patronato manifiesta que el patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, no está formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por Administraciones Públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público.

Fundación Agustín de Betancourt

La Fundación Agustín de Betancourt fue constituida por escritura pública el 26 de mayo de 1977. Según el artículo 4 de sus Estatutos, los fines de la Fundación son cooperar con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid en el cumplimiento de sus cometidos y, de modo especial, promover la investigación científica y técnica. La dotación inicial consistió en 6.010,12 euros aportada por los cuatro fundadores a título personal, uno de ellos vinculado con la Universidad.

El Patronato de la Fundación está constituido por 3 funcionarios docentes de la UPM y de 6 a 10 miembros externos.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 3.882.843,45 euros y el patrimonio neto a 1.690.359,67 euros, siendo su dotación fundacional de 515.569,52 euros. El Informe de Auditoría expresa una opinión favorable sin limitaciones ni salvedades. Las Cuentas Anuales fueron aprobadas con fecha de 15 de junio de 2009, según consta en certificado emitido por el Secretario del Patronato de la Fundación.

La Cuentas Anuales de 2008 de esta Fundación han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas, mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010, requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado, emitido el 15 de junio de 2010 por el Secretario del Patronato de la Fundación, refleja que la dotación fundacional es de 515.569,52 euros cuya composición es: 6.010,12 euros dotación inicial, 174.293,52 euros aumento de dotación con cargo a reservas en junio de 1998, 237.485,42 euros aumento de dotación con cargo al legado recibido de D. Carlos Briñis García-Suelto en abril de



2002 y 97.780,46 euros como consecuencia de las plusvalías obtenidas en la enajenación de bienes integrantes de dicha dotación. El mismo certificado indica que el patrimonio de la Fundación se ha obtenido con los excedentes generados por la misma a lo largo de los años, excepto la remodelación de las instalaciones donde esta entidad tiene sus oficinas, que fue financiada con las donaciones de capital que, por importe de 162.273,27 euros, realizaron una serie de empresas. En este certificado no se concreta cual es el importe del patrimonio fundacional.

Fundación Conde del Valle de Salazar

La Fundación Conde del Valle de Salazar fue constituida por escritura pública el 7 de febrero de 1979. Según el artículo 3 de sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto: coadyuvar a la repoblación forestal en España; promover la investigación científica y técnica, desarrollándola fundamentalmente en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid y, en especial, fomentando entre los alumnos de dicha Escuela el interés por las tareas investigadoras, ayudar a la docencia, al estudio y la formación humana integral de todos los que forman dicha comunidad escolar. La dotación inicial consistió en 27.688,63 euros, según disposición testamentaria de D. Esteban de Salazar y Cologan.

El Patronato de la Fundación está constituido por diez funcionarios docentes de la UPM, un funcionario del Estado y dos miembros externos.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 1.358.297 euros y el patrimonio neto a 330.139 euros, siendo su dotación fundacional de 30.633 euros. El Informe de auditoría presenta dos salvedades, en el saldo de "*Otros Acreedores*" del balance de situación figuran deudas por importe de 16.000 euros de las que no se ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada sobre su valoración y clasificación, y el saldo de "*Existencias*" por importe de 165.355 euros corresponde a publicaciones adquiridas y/o editadas por la Fundación para su venta, de las cuales existen unas publicaciones con una dudosa salida comercial por importe de 100.000 euros y, por tanto, el saldo de "*Existencias*" del balance situación está sobrevalorado en dicho importe y, como contrapartida, el resultado del ejercicio está sobrevalorado asimismo en los mencionados 100.000 euros. Las Cuentas Anuales fueron aprobadas con fecha de 5 de mayo de 2009, según consta en certificado emitido por el Secretario del Patronato de la Fundación.

Las Cuentas Anuales de 2008 de esta Fundación han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas, mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010, requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado emitido el 22 de noviembre de 2010 por el Secretario del Patronato de la Fundación, refleja que el patrimonio fundacional asciende a un importe de 330.139,50 euros.



III.1.2.1.- Asociaciones

Asociación Instituto Juan de Herrera de Investigación y Docencia

Cuadro III.3

Denominación	Fecha creación	Fines de la Asociación	Patrimonio neto	Capital	Participación pública mayoritaria	
					Sobre dotación	Sobre patrimonio
Asociación Instituto Juan de Herrera de Investigación y Docencia	Faltan Escrituras	Fines culturales, educativos y científicos relacionados con la Arquitectura	840.676,38	835.524,06	Sin datos	Sin datos

Según el artículo 1 de sus Estatutos, con la denominación de "*Instituto Juan de Herrera*" se constituye una Asociación, de conformidad con la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964 y con el Decreto de 20 de mayo de 1965, dedicada a fines culturales, educativos y científicos, relacionados con la Arquitectura y, de modo especial, con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, la cual se regulará por los presentes Estatutos. No se aportan las Escrituras de Constitución de la Asociación.

Los Fondos Propios de la Asociación ascienden a un importe de 840.176,38 euros. Según el artículo 25 de sus Estatutos, el patrimonio fundacional inicial consistió en 769,30 euros.

Según las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2008, el Activo asciende a un importe de 903.503,05 euros y el patrimonio neto a 840.176,38 euros. Las Cuentas Anuales fueron aprobadas con fecha de 20 de junio de 2009, según consta en certificado emitido por el Secretario de la Asociación.

La Asamblea General estará integrada por los socios del Instituto y es el órgano supremo representativo y de gobierno. Los Socios del Instituto serán de dos clases: Socios de Honor y Socios Numerarios. Para adquirir la cualidad de Socios de Honor será preciso acuerdo de la Asamblea General. Para adquirir la cualidad de Socio Protector o Numerario, bastará con la solicitud del interesado y el compromiso del mismo de colaborar y ayudar económicamente o de algún otro modo, a las tareas del Instituto. Las admisiones de estos socios incumben a la Junta Directiva.

La Cuentas Anuales de 2008 de esta Asociación no han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica celebrado el 30 de octubre de 2009 (acta 8/2009).

La Cámara de Cuentas, mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2010, requirió una certificación del patrimonio fundacional a fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado, emitido el 24 de noviembre de 2010 por el Representante del Instituto Juan de Herrera, refleja que el Patrimonio Neto asciende a un importe de 840.676,38 euros. Este certificado hace referencia al patrimonio neto a 31 de diciembre de 2009 en lugar de al 31 de diciembre de 2008.



III.1.2.2.- Consorcios

Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la Cooperación Bibliotecaria

Este Consorcio se constituye con fecha de 27 de noviembre de 1999 y forman parte del mismo las Universidades de Alcalá, Autónoma de Madrid, Carlos III de Madrid, Complutense de Madrid, Politécnica de Madrid, Rey Juan Carlos y Nacional de Educación a Distancia. El objetivo fundamental, según el artículo 1 de sus Estatutos, es mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

Los recursos con los que se financia el Consorcio según sus Estatutos son las cuotas de los usuarios, las subvenciones anuales que otorgue la Comunidad de Madrid, así como otras subvenciones públicas y privadas y las aportaciones a cargo de las entidades consorciadas, cuyo importe fija anualmente el Consejo de Gobierno del Consorcio.

El porcentaje de participación de la Universidad Politécnica de Madrid en este consorcio es del 14,28%.

Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid

Las Universidades Complutense de Madrid, Politécnica de Madrid y Nacional de Educación a Distancia, representadas por sus Rectores Magníficos, en uso de las facultades que ostentan como Entes de la Administración Pública, acuerdan constituirse en Consorcio, para el desarrollo y la gestión urbanística de la Ciudad Universitaria de Madrid, dentro del fin para el que fue creada, aprobando así el 28 de noviembre de 1990 sus Estatutos Fundacionales.

Coincidiendo con el Consejo de Dirección del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1991, se incorpora oficialmente al mismo el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Los recursos con los que se financia para el cumplimiento de sus fines, según sus estatutos, son las aportaciones económicas de sus miembros, que se fijan inicialmente conforme al siguiente baremo:

Universidad Complutense de Madrid: 4.

Universidad Politécnica de Madrid: 4.

Universidad Nacional de Educación a Distancia: 1.

Cada una de las Universidades consorciadas consignará en sus presupuestos las cantidades que resulten de aplicar el baremo indicado al presupuesto del Consorcio aprobado por el Consejo de Dirección, que serán libradas con la fluidez necesaria para asegurar su correcto funcionamiento.



III.2.- ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

III.2.1.- PRESUPUESTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En la sesión ordinaria 4/2008, del Pleno del Consejo Social de la UPM, celebrada el 2 de junio de 2008, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de dicha Universidad para el ejercicio 2008, por un importe total de 425.050.230,34 euros. Acuerdo que fue publicado en el BOCM nº 142 de 16 de junio de 2008.

En el mismo acuerdo de aprobación y acto de publicación se incluye el presupuesto de las Fundaciones para el mismo ejercicio 2008, por un total de 20.888.342,27 euros. Un presupuesto en el que todos los ingresos pertenecen al capítulo 3 *"Tasas, precios públicos y otros ingresos"* (8.372.701,58 euros en el artículo 31 *"Precios Públicos"* y 12.515.640,69 euros en el artículo 32 *"Otros ingresos procedentes de prestación de servicios"*); y todos los gastos al Programa 514A *"Investigación científica"*, al Capítulo 6 *"Inversiones reales"* y, en concreto, al artículo 64 *"Gastos en inversiones de carácter inmaterial"*.

De acuerdo con lo que se establece en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, las cuentas del 2008 fueron rendidas en junio de 2009 por el Rector.

En la sesión extraordinaria 6/2009, del Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, celebrada el día 8 de julio del año 2009, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, de la liquidación del Presupuesto 2008 y del resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Madrid, correspondientes al ejercicio 2008, de conformidad con el artículo 3.d), de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

La Universidad Politécnica de Madrid aplicó durante el ejercicio 2008 para el registro de sus operaciones y para la elaboración de sus estados contables el Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden 2777/96, de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda.

III.2.2.- CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

III.2.2.1.- Presupuesto inicial y modificaciones

El Presupuesto de la UPM para el ejercicio 2008, aprobado por su Consejo Social el 2 de junio de 2008, se estructura en cuatro programas de carácter funcional: perfeccionamiento del profesorado de educación, enseñanzas universitarias, enseñanzas deportivas e investigación científica; y dos de carácter orgánico, referidos al Rectorado y al Consejo Social.

Asimismo incluye un presupuesto por centros, departamentos y unidades de gasto, además del presupuesto de las fundaciones de la UPM.



Alcanza un total de 425.050.230,34 euros, lo que supone un incremento del 7,9% con respecto al ejercicio anterior. Su desglose por capítulos aparece reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro III.4

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación	
	2008	2007	Absoluta	Relativa (%)
Presupuesto de ingresos				
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	94.726.850,94	80.275.932,54	14.450.918,40	18,00
4 - Transferencias corrientes	235.979.823,50	229.106.353,00	6.873.470,50	3,00
5 - Ingresos patrimoniales	4.313.184,52	1.699.207,11	2.613.977,41	153,84
6 - Enajenación de inversiones reales	--	--	--	--
7 - Transferencias de capital	82.037.427,22	65.920.649,05	16.116.778,17	24,45
8 - Activos financieros	7.992.944,16	17.055.079,72	-9.062.135,56	-53,13
Total presupuesto de ingresos	425.050.230,34	394.057.221,42	30.993.008,92	7,87
Presupuesto de gastos				
1 - Gastos de personal	241.549.775,63	224.335.362,58	17.214.413,05	7,67
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	44.105.545,66	39.865.118,32	4.240.427,34	10,64
3 - Gastos financieros	761.879,08	737.814,22	24.064,86	3,26
4 - Transferencias corrientes	10.491.007,63	7.861.769,23	2.629.238,40	33,44
6 - Inversiones reales	125.255.622,40	118.646.717,07	6.608.905,33	5,57
7 - Transferencias de capital	150.000,00	155.000,00	-5.000,00	-3,23
8 - Activos financieros	213.461,60	209.276,08	4.185,52	2,00
9 - Pasivos financieros	2.522.938,34	2.246.163,92	276.774,42	12,32
Total presupuesto de gastos	425.050.230,34	394.057.221,42	30.993.008,92	7,87

Los porcentajes de incremento más significativos en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos con respecto al ejercicio anterior se producen en las transferencias de capital, con un incremento de 16.116.778,17 euros (el 24,45% del aumento total) y en los ingresos patrimoniales, que aumentan en valor absoluto 2.613.977,17 euros (el 153,84 %) y la mayor disminución es en los activos financieros (9.062.135,56 euros, un 53,13% del total), esta disminución compensa los incrementos en el resto de las previsiones de manera que el incremento relativo total es de un 7,87% respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

En el presupuesto de gastos destaca el incremento del 33,44% del capítulo 4, "Transferencias Corrientes" debido al mayor importe de las becas en general y de las becas ERASMUS en particular, y a la dotación del programa de Movilidad Internacional patrocinado por varias empresas privadas y cofinanciado con la Agencia Española de Cooperación Internacional. También se incrementa en un 12,32% el capítulo 9 "Pasivos financieros" y un 10,64% los gastos corrientes. La disminución del 3,23% de las transferencias de capital compensa ligeramente el incremento del resto de los créditos para gastos. Los gastos de personal, que constituyen el capítulo más importante del presupuesto de gastos, han aumentado un 7,67% respecto al ejercicio anterior debido al aumento de plazas, a la promoción y al aumento de las pagas extraordinarias en 2/3 del complemento específico en el año 2008, según los acuerdos firmados con el personal.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El artículo 64, "*Gastos en inversiones de carácter inmaterial*", de la clasificación económica del presupuesto de gastos, se utiliza en la UPM como equivalente al programa 541A "*Investigación*". A nivel de conceptos, subconceptos y partidas se distribuyen después, dentro de ese mismo artículo, los gastos según su naturaleza, de manera que quedan reflejados como gastos de inversión en la liquidación del presupuesto no sólo los que se refieren a gastos susceptibles de producir sus efectos en ejercicios futuros, sino también otros de naturaleza corriente, como gastos de personal o gastos corrientes en bienes y servicios.

El importe total presupuestado en el artículo 64 asciende a 78.047.474.26 euros, el 62,3% del presupuesto de inversiones reales de toda la UPM y un 18,36% del presupuesto total.

Los 425.050.230,34 euros de créditos iniciales aprobados en el Presupuesto de gastos para el año 2008 se incrementaron mediante modificaciones presupuestarias en un importe de 49.447.524,80 euros (un 11,63% de aumento sobre los créditos iniciales), alcanzando los créditos definitivos la cifra de 474.497.755,14 euros.

Cuadro III.5

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Presupuesto definitivo	Variación presupuesto %
Presupuesto de gastos				
1 - Gastos de personal	241.549.775,63	1.110.316,34	242.660.091,97	0,46
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	44.105.545,66	777.769,22	44.883.314,88	1,76
3 - Gastos financieros	761.879,08	0,00	761.879,08	0,00
4 - Transferencias corrientes	10.491.007,63	3.286.776,83	13.777.784,46	31,33
6 - Inversiones reales	125.255.622,40	16.583.120,80	141.838.743,20	13,24
7 - Transferencias de capital	150.000,00	2.499.541,64	2.649.541,64	1.666,36
8 - Activos financieros	213.461,60	25.189.999,97	25.403.461,57	11.800,72
9 - Pasivos financieros	2.522.938,34	0,00	2.522.938,34	0,00
Total presupuesto de gastos	425.050.230,34	49.447.524,80	474.497.755,14	11,63

El incremento más importante por modificaciones de crédito se produce en el capítulo 8, "*Activos financieros*", con un importe de 25.189.999,97 euros (un 50,94% del total de modificaciones). También se modifican los créditos en el resto de los capítulos del presupuesto, salvo el 3, "*Gastos financieros*" y el 9, "*Pasivos financieros*".

En cuanto a la financiación de las modificaciones, en el presupuesto de ingresos la variación más significativa de las previsiones inicialmente aprobadas se produce en el capítulo 9, "*Pasivos financieros*", con un incremento de 25.000.000 euros que corresponden a un préstamo recibido a largo plazo del Ministerio de Ciencia e Innovación, según Convenio de Colaboración con la Universidad de fecha 1 de septiembre de 2008. En el capítulo 8 se produce también una variación importante en las previsiones iniciales (el 211%) por la incorporación de remanentes de tesorería del ejercicio 2007.



Cuadro III.6

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Presupuesto definitivo	Variación presupuesto %
Presupuesto de Ingresos				
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	94.726.850,94	395.188,75	95.122.039,69	0,42
4 - Transferencias corrientes	235.979.823,50	2.066.543,23	238.046.366,73	0,88
5 - Ingresos patrimoniales	4.313.184,52	1.266,63	4.314.451,15	0,03
6 - Enajenación de inversiones reales	--	--	--	--
7 - Transferencias de capital	82.037.427,22	5.100.000,00	87.137.427,22	6,22
8 - Activos financieros	7.992.944,16	16.884.526,19	24.877.470,35	211,24
9 - Pasivos financieros		25.000.000,00	25.000.000,00	--
Total presupuesto de ingresos	425.050.230,34	49.447.524,80	474.497.755,14	11,63

Durante el ejercicio 2008 se aprobaron 20 expedientes de modificaciones de crédito, con el siguiente desglose, según las figuras modificativas:

Cuadro III.7

Tipo	Nº de expedientes	Importe
Créditos extraordinarios		-
Suplementos de crédito		-
Ampliaciones de crédito		-
Transferencias de crédito	12	3.299.679,20
		-3.299.679,20
Créditos generados por ingresos	9	33.976.869,73
Incorporaciones de remanentes de crédito	5	15.470.655,07
Bajas por anulación		-
Otras modificaciones		-
Total	20 *	49.447.524,80

* No coincide la suma por expedientes porque en varios expedientes se agrupan modificaciones con distinto tipo, hecho que se ha observado en los informes de auditoría interna de dichos expedientes, recomendando que cada modificación vaya en un expediente separado.

Los ingresos que financian las modificaciones presupuestarias del ejercicio proceden de:

Cuadro III.8

Clasificación económica	Modificaciones
31 - Precios públicos	400,00
32 - Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	385.808,78
33 - Venta de bienes	14,23
38 - Reintegro operaciones corrientes	737,34
39 - Otros ingresos	8.228,40
Total Capítulo 3	395.188,75
41 - Transferencias y subvenciones corrientes OOAA	1.738.670,43
45 - De Comunidades Autónomas	11.389,00
47 - Transferencias y subvenciones corrientes de empresas privadas	41.483,80



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

48 - Transferencias y subvenciones corrientes de familias e instituciones sin ánimo lucro	275.000,00
Total Capítulo 4	2.066.543,23
54 - Rentas de bienes inmuebles	1.266,63
Total Capítulo 5	1.266,63
75 - Transferencias y subvenciones de capital CCAA	5.100.000,00
Total Capítulo 7	5.100.000,00
80 - Enajenación deuda sector público	144.062,60
86 - Enajenación acciones fuera sector publico	139.167,98
87 - Remanente de tesorería	16.601.295,61
Total Capítulo 8	16.884.526,19
91 - Prestamos recibidos del interior	25.000.000,00
Total Capítulo 9	25.000.000,00
Total	49.447.524,80

Si desglosamos la financiación por su fuente:

Cuadro III.9

Recursos	Generaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Modificaciones totales	Importancia relativa (%)
Recursos propios	1.810.326,50	15.470.655	17.280.982	34,95
Aportaciones de entidades públicas	32.166.543,23		32.166.543	65,05
Total	33.976.869,73	15.470.655,07	49.447.524,80	100

Las generaciones de crédito se financian en un 94,67% por aportaciones públicas, mientras que las incorporaciones lo hacen con recursos propios en un 100% mediante la aplicación del remanente de tesorería liquidado en el ejercicio 2007 al presupuesto de 2008.

Se ha examinado una muestra de expedientes de modificación que suponen, en importe, un 87,83% del total:

Cuadro III.10

Nº expediente	Clase	Importe
EXP - 01	Incorporación	12.857.584,24
EXP - 07	Transferencia	2.493.041,64
EXP - 13	Transferencia	219.529,13
EXP - 13	Generación	631.692,78
EXP - 19	Generación	25.026.947,11
EXP - 20	Generación	5.100.000,00
Total muestra		46.328.794,90

De dicho análisis se desprenden las siguientes observaciones:

1. Las memorias justificativas de los expedientes son incompletas, no indicando en ningún caso la posible incidencia de las modificaciones en los objetivos de los programas de gastos, ni su incidencia en ejercicios corriente y futuros.



2. En el expediente 13/08 se incluyen dos modificaciones (una transferencia y una generación de crédito). No se realizó solicitud individualizada para cada modificación y no se aportó memoria explicativa de la razón de solicitar una transferencia a un artículo con crédito disponible a la fecha de la solicitud (el informe del servicio de auditoría puso observaciones a la transferencia por la ausencia de esta memoria).
3. El expediente 20/2008, por un importe de 5.100.000 euros, se trata de una generación de crédito que se produce en la OTT para hacer frente a diversos gastos de inversión inmaterial, por haberse obtenido mayores derechos reconocidos en el artículo 75 "Transferencias y subvenciones de capital de CCAA". Dicha modificación no está justificada, puesto que en realidad no se han recibido mayores ingresos de los presupuestados y tampoco las obligaciones reconocidas durante el ejercicio en el artículo 64 han sido superiores a las previsiones iniciales en el presupuesto.

III.2.2.2.- Liquidación del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos, de acuerdo con su clasificación económica, se resume en el cuadro siguiente, en euros:

Cuadro III.11

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones reconocidas netas		Pagos realizados	Ejecución (%)	Cumplimiento (%)	Pendiente pago
		Importe	%				
1 - Gastos de personal	242.660.091,97	224.301.838,43	54,45	221.994.968,02	92,43	98,97	2.306.870,41
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	44.883.314,88	39.157.372,52	9,51	30.924.013,24	87,24	78,97	8.233.359,28
3 - Gastos financieros	761.879,08	577.158,43	0,14	403.207,26	75,75	69,86	173.951,17
4 - Transferencias corrientes	13.777.784,46	10.239.094,45	2,49	7.088.188,24	74,32	69,23	3.150.906,21
Total operaciones corrientes	302.083.070,39	274.275.463,83	66,58	260.410.376,76	90,79	94,94	13.865.087,07
6 - Inversiones reales	141.838.743,20	107.316.796,53	26,05	95.459.107,04	75,66	88,95	11.857.689,49
7 - Transferencias de capital	2.649.541,64	2.644.634,98	0,64	2.517.565,98	99,81	95,20	127.069,00
Total operaciones de capital	144.488.284,84	109.961.431,51	26,69	97.976.673,02	76,10	89,10	11.984.758,49
8 - Activos financieros	25.403.461,57	25.378.080,89	6,16	25.378.080,89	99,90	100,00	0,00
9 - Pasivos financieros	2.522.938,34	2.320.198,02	0,56	1.527.988,94	91,96	65,86	792.209,08
Total operaciones financieras	27.926.399,91	27.698.278,91	6,72	26.906.069,83	99,18	97,14	792.209,08
Total	474.497.755,14	411.935.174,25	100,00	385.293.119,61	86,81	93,53	26.642.054,64

El 54% del total de obligaciones reconocidas del ejercicio corresponde a los gastos de personal, y las inversiones reales representan el 26% del gasto total, estos dos capítulos representan el 80% del gasto de la UPM.

Dentro de las transferencias corrientes y de capital (que suman el 3% del total del gasto reconocido en el ejercicio), la mayor parte de las obligaciones reconocidas corresponden a las transferencias que realiza la UPM a la FGUPM por la gestión delegada que la Fundación realiza de proyectos de investigación de la Universidad (supone el 40% de dichas transferencias).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El grado de ejecución (86,81%) representa el porcentaje de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos finales, mientras que el grado de cumplimiento (93,53%) refleja el porcentaje de pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas.

En el cuadro siguiente se resume en euros, la evolución de las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior, que han experimentado un aumento del 13,29%, motivado fundamentalmente por el incremento de los gastos de personal, debido a la subida legal de las pagas extraordinarias de los funcionarios. El incremento de los gastos corrientes se debe al incremento del precio de los suministros, la limpieza y la seguridad. Por el contrario, las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 "*Gastos financieros*" disminuyen debido a la bajada de los tipos de interés. Las transferencias corrientes aumentaron por la mayor asignación de las becas, mientras que se han reducido las transferencias de capital. Las inversiones reales han experimentado un aumento por el incremento de las inversiones en I+D que se ejecutan en el programa de Investigación Científica y Técnica.

Cuadro III.12

Capítulos del presupuesto gastos	Obligaciones reconocidas netas 2008	Obligaciones reconocidas netas 2007	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
1 - Gastos de personal	224.301.838,43	213.545.935,02	10.755.903,41	5,04
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	39.157.372,52	36.133.746,82	3.023.625,70	8,37
3 - Gastos financieros	577.158,43	627.069,41	-49.910,98	-7,96
4 - Transferencias corrientes	10.239.094,45	7.438.980,58	2.800.113,87	37,64
Total operaciones corrientes	274.275.463,83	257.745.731,83	16.529.732,00	6,41
6 - Inversiones reales	107.316.796,53	100.103.732,76	7.213.063,77	7,21
7 - Transferencias de capital	2.644.634,98	3.251.800,00	-607.165,02	-18,67
Total operaciones de capital	109.961.431,51	103.355.532,76	6.605.898,75	6,39
8 - Activos financieros	25.378.080,89	153.329,06	25.224.751,83	16.451,38
9 - Pasivos financieros	2.320.198,02	2.371.819,55	-51.621,53	-2,18
Total operaciones financieras	27.698.278,91	2.525.148,61	25.173.130,30	996,90
Total	411.935.174,25	363.626.413,20	48.308.761,05	13,29

El elevado incremento en el capítulo 8 "*Activos financieros*" es a consecuencia de los 25.000.000 euros que, con fecha 13 de octubre de 2008, se reciben del Ministerio de Ciencia e Innovación para financiar el proyecto "*Blue Brain*". Se constituye un depósito con 10 años de duración, los intereses obtenidos financiarán el proyecto y al final del período se devolverá el importe, según consta en Convenio. Los pasivos financieros disminuyen con respecto al ejercicio anterior debido a la amortización de los préstamos reembolsables del MEC.

III.2.2.3.- Liquidación del presupuesto de ingresos

El presupuesto de gastos presentado se encuentra financiado en un 68,53% por transferencias corrientes y de capital. La ejecución por capítulos presupuestarios del presupuesto de ingresos, es la siguiente:



Cuadro III.13

Capítulos del presupuesto ingresos	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos		Recaudación neta	Ejecución (%)	Realización (%)	Pendiente de cobro
		Importe	%				
1 - Impuestos directos	--	--	--	--	--	--	--
2 - Impuestos indirectos	--	--	--	--	--	--	--
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.122.039,69	81.287.589,07	19,22	66.011.420,05	85,46	81,21	15.276.169,02
4 - Transferencias corrientes	238.046.366,73	234.792.227,10	55,52	230.430.868,69	98,63	98,14	4.361.358,41
5 - Ingresos patrimoniales	4.314.451,15	4.781.470,47	1,13	4.740.898,52	111,82	99,15	40.571,95
Total operaciones corrientes	337.482.857,57	320.861.286,64	75,88	301.183.187,26	95,07	93,87	19.678.099,38
6 - Enajenación de Inversiones reales	0	41.000,00	0,01	41.000,00	0	100,00	0,00
7 - Transferencias de capital	87.137.427,22	76.475.294,11	18,09	61.641.208,13	87,76	80,60	14.834.085,98
Total operaciones de capital	87.137.427,22	76.516.294,11	18,09	61.682.208,13	87,81	80,61	14.834.085,98
8 - Activos financieros	24.877.470,35	481.541,16	0,11	481.541,16	1,94	100,00	0
9 - Pasivos financieros	25.000.000,00	25.000.000,00	5,91	25.000.000,00	100,00	100,00	0
Total operaciones financieras	49.877.470,35	25.481.541,16	6,03	25.481.541,16	51,09	100,00	0,00
Total	474.497.755,14	422.859.121,91	100,00	388.346.936,55	89,12	91,84	34.512.185,36

Las previsiones iniciales, que ascienden a 425.050.230,34 euros, se ven aumentadas en 49.447.524,80 euros debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanentes de tesorería (15.470.655,07 euros).

Los derechos reconocidos netos (422.859.121,91 euros) proceden de unos derechos reconocidos brutos por importe de 433.853.423,40 euros, que se ven reducidos por anulaciones (10.994.301,46 euros) y devoluciones (4.278.792,79 euros) de ingresos. Se incluye un reconocimiento de derechos por una cantidad de 14.375.000 euros correspondiente al Plan de Inversiones 2007-2011, que permanece pendiente de cobro en el 2010 y que no ha dado lugar a ningún reconocimiento de obligación por la CM, por lo que no tendría que haberse reflejado en la liquidación.

El grado de ejecución, medido por el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre previsiones definitivas, alcanza el 89%, mientras que el grado de realización, que representa el porcentaje de la recaudación neta sobre los derechos reconocidos netos es del 92%. En el capítulo 7 "Transferencias de capital", si reducimos los 14.375.000 euros de la subvención de la CM indebidamente reconocidos, el grado de ejecución asciende al 99%.

En el cuadro siguiente se refleja la evolución de los derechos reconocidos netos de la UPM en este ejercicio con respecto al ejercicio anterior, en euros:

Cuadro III.14

Capítulos	Derechos reconocidos netos 2008	Derechos reconocidos netos 2007	Variación	
			Absoluta	Relativa %
1 - Impuestos directos	--	--	--	--
2 - Impuestos indirectos	--	--	--	--
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	81.287.589,07	77.972.636,84	3.314.952,23	4,25
4 - Transferencias corrientes	234.792.227,10	228.366.503,03	6.425.724,07	2,81



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

5 - Ingresos patrimoniales	4.781.470,47	3.322.357,36	1.459.113,11	43,92
Total operaciones corrientes	320.861.286,64	309.661.497,23	11.199.789,41	3,62
6- Enajenación de inversiones reales	41.000,00	199.793,12	-158.793,12	-79,48
7 - Transferencias de capital	76.475.294,11	59.126.694,66	17.348.599,45	29,34
Total operaciones de capital	76.516.294,11	59.326.487,78	17.189.806,33	28,97
8 - Activos financieros	481.541,16	140.156,68	341.384,48	243,57
9 - Pasivos financieros	25.000.000,00	--	25.000.000	--
Total operaciones financieras	25.481.541,16	140.156,68	25.341.384,48	18.080,75
Total	422.859.121,91	369.128.141,69	53.730.980,22	14,56

En el ejercicio 2008 se produce un aumento de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes de un 4% (debido principalmente al incremento de los ingresos por cursos y seminarios y por facturación de proyectos de investigación, además de un mayor ingreso por intereses de cuentas bancarias), y un 29% de operaciones de capital, que debería ser corregido por los derechos reconocidos en exceso por la subvención de la CM de 14.375.000 euros, resultando un incremento de 4,75% real respecto al ejercicio anterior. Las operaciones financieras se incrementan en un 18.080,75% respecto al ejercicio anterior debido a la enajenación de activos, deuda pública y acciones, y al préstamo recibido a largo plazo ya citado de 25.000.000 euros del Ministerio de Ciencia e Innovación para financiar el proyecto "Blue Brain".

III.2.2.4.- Gastos de personal

El Capítulo 1 del presupuesto de gastos alcanzó una cifra de obligaciones reconocidas de 224.301.838,43 euros durante el ejercicio 2008, con el siguiente desglose por aplicaciones:

Cuadro III.15

Aplicación	Descripción	Obligaciones reconocidas
120	Retribuciones básicas	64.856.914,54
121	Retribuciones complementarias	76.026.617,90
130	Laboral fijo	35.215.957,79
133	Laboral contratado	9.362.941,11
143.00	Profesores contratados eméritos	4.254.552,96
143.05	Otro personal	295.831,48
150	Productividad	4.709.635,76
151	Gratificaciones	58.242,36
160	Cuotas sociales	26.082.320,01
162.01	Beneficios sociales	1.164.296,73
162.02	Jubilación	1.709.058,13
162.03	Invalidez y fallecimiento	338.638,41
162.04	Salud laboral	8.000,00
162.05	Plan de pensiones	218.831,25

La liquidación del presupuesto, también en euros, arrojó el siguiente detalle por conceptos de gasto:



Cuadro III.16

Concepto	Crédito inicial	Crédito final	Obligaciones reconocidas	Pagos netos
120 - Retribuciones básicas	69.357.032,33	69.357.032,33	64.856.914,54	64.856.914,54
121 - Retribuciones complementarias	80.791.211,47	80.791.211,47	76.026.617,90	76.026.617,90
130 - Laboral fijo	37.454.740,49	37.454.740,49	35.215.957,79	35.215.957,79
133 - Laboral contratado	10.425.312,51	10.425.312,51	9.362.941,11	9.362.941,11
143 - Otro personal	4.724.225,52	4.724.225,52	4.550.384,44	4.548.072,33
150 - Productividad	5.370.745,80	5.370.745,80	4.709.635,76	4.709.635,76
151 - Gratificaciones	129.450,00	129.450,00	58.242,36	58.242,36
160- Cuotas sociales	29.460.336,09	29.460.336,09	26.082.320,01	23.777.761,71
162 - Gastos sociales del personal	3.836.721,42	4.947.037,76	3.438.824,52	3.438.824,52
Total capítulo	241.549.776	242.660.092	224.301.838	221.994.968

El grado de ejecución para el conjunto del capítulo 1, fue de un 92%, siendo bastante homogéneo para todos los conceptos, salvo los dos menos significativos por su importe (el 151, "Gratificaciones", que se queda en un 45%, y el de "Gastos sociales", 162, que no alcanza el 70%). En cuanto al grado de cumplimiento, alcanza prácticamente el 100% en casi todos los conceptos.

En relación con el ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas se han incrementado en un 5% para el total de los gastos del capítulo. Por conceptos el detalle es el siguiente, en euros:

Cuadro III.17

Conceptos	Obligaciones reconocidas		Variación anual %
	2007	2008	
120 - Retribuciones básicas	62.669.385,73	64.856.914,54	3,49
121 - Retribuciones complementarias	72.859.518,42	76.026.617,90	4,35
130 - Laboral fijo	33.441.387,70	35.215.957,79	5,31
133 - Laboral contratado	7.747.825,00	9.362.941,11	20,85
143 - Otro personal	5.172.384,26	4.550.384,44	-12,03
150 - Productividad	4.204.466,81	4.709.635,76	12,02
151 - Gratificaciones	81.516,57	58.242,36	-28,55
160 - Cuotas sociales	24.479.281,74	26.082.320,01	6,55
162 - Gastos sociales del personal	2.890.168,79	3.438.824,52	18,98
Total	213.545.935,02	224.301.838,43	5,04

Este incremento de los gastos de personal se explica por la aplicación de la LPGE para el ejercicio (subida del 2% más el cobro del complemento específico en las 14 pagas), y por el incremento de plantilla producido (aproximadamente un 2%).

La suma de los saldos de las cuentas de gastos relacionadas con el personal de la UPM en su contabilidad financiera ascendió a 232.010.197,21 euros, con el siguiente desglose:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro III.18

Cuenta	Descripción	Saldo
640	Sueldos y salarios	198.528.887,56
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	26.236.356,91
6441	Acción social	3.219.993,27
6448	Dotación premio de jubilación	3.806.128,22
6449	Otros gastos sociales. Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	218.831,25
Total cuentas de gastos		232.010.197,21

La diferencia entre el saldo de las cuentas de gasto y el total de obligaciones reconocidas del Capítulo 1, 7.708 miles de euros, proviene de dos conceptos: por un lado, la periodificación de la paga extraordinaria, y por otro, la provisión contabilizada para el abono del premio de jubilación recogido en el convenio colectivo, que no tiene carácter presupuestario.

El número de personas en la nómina de la Universidad era a 1 de enero de 2008 de 5.608, mientras que a 31 de diciembre alcanzaba las 5.716 personas. Por tipo de personal la distribución es la siguiente:

Cuadro III.19

Tipo de personal	A 1 enero	A 31 diciembre	Incremento
PDI	3.332	3.360	28
PAS funcionario	1.071	1.123	52
PAS laboral	1.205	1.233	28
Total	5.608	5.716	108

Gastos de personal de la OTT

Además del personal de plantilla, la Universidad tiene contratadas a aproximadamente 1.000 personas relacionadas con los proyectos de investigación. La gestión de este personal se realiza a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT), completamente al margen de los departamentos correspondientes para el resto de la plantilla. Incluso el departamento de nóminas, que gestiona tanto el pago de las mismas como las retenciones fiscales y de seguridad social, desconoce oficialmente cualquier dato sobre este personal.

El número de personas varía a lo largo del año, y, al no existir una plantilla aprobada, es muy difícil obtener datos exactos. Durante 2008 el número de personas a las que se abonó algún tipo de retribución ascendió a 2.407, según los datos facilitados a la AEAT en el modelo 190, mientras que en la nómina de septiembre figuraban 1.004 efectivos.

Cuadro III.20

Nómina	Número de personas
Becarios ERASMUS	61
Becarios con cargo a proyectos de investigación	173
Becarios con cotización	171



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Personal laboral con cargo a proyectos	599
Total nómina OTT	1.004

El importe de esta nómina ascendió, durante el ejercicio, a 23,5 millones de euros. Las retribuciones individuales no están fijadas con arreglo a ningún módulo o tabla y, pese a que en el modelo de contrato figura siempre el texto *“según le corresponda de acuerdo con la tabla salarial del convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Madrid”*, no todos ellos, para una misma categoría laboral, contemplan el mismo salario. Incluso se ha detectado uno que, como consecuencia de su prórroga, en la que no se especifica nada más que esta circunstancia, eleva sus retribuciones mensuales al doble.

No consta acuerdo de ningún órgano de la Universidad ni para proceder a la contratación (que se hace sin procedimiento público), ni para fijar las retribuciones de estos contratos. Estos son firmados por el Vicerrector de Asuntos Económicos.

Además de este personal, contratado específicamente para los proyectos de investigación, la OTT también tramita y gestiona todos los pagos que se realizan al personal de plantilla en relación con los contratos del artículo 83 de la LOU (en total 17,3 millones de euros en el ejercicio 2008), la mayoría corresponden al personal docente, y algunas pequeñas cantidades a personal administrativo.

Todos los pagos que se realizan a este personal de plantilla contienen, como única justificación, un escrito del director del proyecto de investigación indicando la persona y número de cuenta a quien debe abonarse y el importe y el proyecto al que debe cargarse, siendo, en muchos casos, la misma persona el perceptor y el firmante del escrito. No se realiza de acuerdo con ningún baremo ni escala, ni se basa en horas dedicadas al mismo, ni a ningún otro concepto. La OTT se limita simplemente a comprobar que existe saldo en dicho proyecto.

Todos estos importes, que presupuestariamente correspondería imputar al capítulo 1, se cargan al artículo 64 como inversiones de carácter inmaterial, al igual que todos los gastos derivados de los proyectos de investigación, pese a que no siempre corresponden a proyectos cuyos gastos sean susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros. El desglose de estos gastos es el siguiente:

Cuadro III.21

Partida presupuestaria	Importe
640.00 - Por colaboración del personal investigador	15.929.331,21
640.01 - Colaboración becarios proyecto de investigación	11.420.318,65
640.02 - Colaboración funcionarios docentes proyectos investigación	1.443.018,89
640.03 - Colaboración personal no docente proyectos de investigación	9.702,30
640.04 - Personal laboral contratado proyectos de investigación	12.062.194,61
640.05 - Gastos Seguridad Social cuota patronal personal	4.118.813,01
Total	44.983.378,67

El capítulo 1 recoge un importe de 45 millones de euros por gastos de personal de proyectos de investigación. Importe que, supone casi el 60% de las obligaciones



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

reconocidas en el artículo-64 del presupuesto que ascendieron, en el ejercicio 2008, a 76 millones de euros.

Incumplimiento de normativa

La falta de comunicación entre el departamento de nóminas y la OTT genera disfunciones importantes. En el caso del IRPF, la Universidad presenta dos modelos 190 anuales con los resúmenes de retenciones. Mientras que los tipos aplicados en las nóminas ordinarias son los que según la normativa fiscal se corresponden (teniendo en cuenta sólo las abonadas por esta vía), para el caso de la OTT es generalmente del 15% para el personal de plantilla, cuando, al provenir de un mismo pagador, deberían ambas tenerse en cuenta para calcular correctamente el tipo aplicable.

El RD 1930/84, en su artículo 5.1.a establece un límite máximo para la cantidad que un profesor puede percibir por su participación en cada uno de los contratos y convenios firmados al amparo del art. 83 de la LOU en los que participe: *"Cuando la cantidad contratada, una vez deducidos los gastos materiales y personales que la realización del proyecto o curso de especialización supongan para la Universidad, sea inferior al quintuplo de los haberes brutos mensuales mínimos de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo, el Profesor podrá percibir un porcentaje que será establecido en los Estatutos de la Universidad, y que no podrá ser superior al 90 por 100 de la misma (de la cantidad contratada). Cuando esta cantidad exceda del expresado quintuplo, el Profesor podrá percibir además, un porcentaje que será asimismo establecido en los Estatutos de la Universidad, y que no podrá ser superior al 75 por 100 del exceso"*. Como los Estatutos de la UPM no establecen ninguna limitación expresa, operaría el tope del 75%, que se ha excedido en al menos dos contratos en los que el investigador percibe la totalidad (una vez deducido el canon establecido por la Universidad) del importe del contrato, por lo que se estaría incumpliendo esta norma.

El mismo Real Decreto, en su artículo 4, establece los motivos por los que se debe denegar la compatibilidad con la función docente, y en concreto en el apartado d), señala: *"Cuando las obligaciones contraídas en el contrato impliquen, de hecho, la constitución de una relación estable"*. Analizando algunos de los contratos se pueden encontrar casos en los que el objeto del mismo es tan vago como la *"realización de estudios y actividades relacionadas..."* celebrados entre la Universidad y una empresa en cuyo organigrama aparece el investigador como *"asesor"* para esos temas, o casos en los que el investigador firma informes como *"director de departamento"* de una entidad con la que se tiene firmado contrato, lo que podría entenderse como una relación estable, que obligaría a denegar la compatibilidad.

III.2.2.5.- Gastos corrientes en bienes y servicios

El capítulo 2 del presupuesto de gastos recoge los créditos destinados a cubrir los gastos y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad de los diferentes centros, servicios y otras unidades de la Universidad Politécnica de Madrid. Los gastos



corrientes en bienes y servicios en el ejercicio 2008 ascienden a 39.157.372,52 euros, un 9,51% de las obligaciones reconocidas totales de la Universidad.

Cuadro III.22

Artículo	Descripción	Obligaciones reconocidas	% sobre total capítulo 2
20	Arrendamientos	638.990,58	1,63
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.077.622,77	7,86
22	Material, suministros y otros	34.001.596,62	86,83
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.439.162,55	3,68
Capítulo 2		39.157.372,52	100

Para los gastos corrientes en bienes y servicios el presupuesto inicial es de 44.105.545,66 euros, un 10,38% del presupuesto total. En el siguiente cuadro se refleja la ejecución presupuestaria de este capítulo durante el ejercicio fiscalizado:

Cuadro III.23

Art.	Descripción	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	% sobre total Capítulo 2	Pagos	Obligaciones pendientes pago	% Ejecución	% Cumplimiento
20	Arrendamientos	1.284.056,31	1.246.326,18	638.990,58	1,63	547.230,72	91.759,86	51,27	85,64
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.564.928,19	3.427.504,55	3.077.622,77	7,86	2.417.768,34	659.854,43	89,79	78,56
22	Material, suministros y otros	37.402.121,73	38.259.492,35	34.001.596,62	86,83	26.703.986,37	7.297.610,25	88,87	78,54
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.853.239,43	1.948.791,80	1.439.162,55	3,68	1.255.027,81	184.134,74	73,85	87,21
24	Gastos de publicidad, difusión y propaganda	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 2		44.105.545,66	44.883.314,88	39.157.372,52	100	30.924.013,24	8.233.359,28	87,24	78,97

El mayor peso en el presupuesto, tanto en el inicial como en el definitivo, corresponde a los créditos presupuestados en el artículo 22 "*Material, suministros y otros*", siendo su participación de un 85,24% en el presupuesto total del capítulo.

Dentro del gasto en material, suministros y otros, los gastos de tracto sucesivo (limpieza, electricidad, seguridad, teléfono, combustibles, agua y gas) suponen el 58,16%, con un importe de 19.776.575,53 euros.

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo 2 suponen un 9,5% de participación en los gastos totales de la UPM, correspondiendo un 8,25% del total a "*Material, suministros y otros*".

Las obligaciones reconocidas para los gastos corrientes en bienes y servicios han aumentado un 8,37% respecto el ejercicio 2007, debido sobre todo al incremento producido en el artículo 22, "*Material, suministros y otros*" de un 9,75% respecto al ejercicio anterior.



Cuadro III.24

Artículo	Descripción	Obligaciones reconocidas 2008	Obligaciones reconocidas 2007	2008-2007	%
20	Arrendamientos	638.990,58	610.598,56	28.392,02	4,65
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.077.622,77	3.085.910,57	-8.287,80	-0,27
22	Material, suministros y otros	34.001.596,62	30.980.529,98	3.021.066,64	9,75
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.439.162,55	1.456.707,71	-17.545,16	-1,20
Capítulo 2		39.157.372,52	36.133.746,82	3.023.625,70	8,37

El grado de ejecución presupuestaria es en este capítulo de un 87,24%, cercano del total de gastos (86,81%); por artículos, el mayor grado de ejecución presupuestaria se alcanza en las "Reparaciones, mantenimiento y conservación", un 89,79% respecto a los créditos presupuestados.

Los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas han ascendido a 30.924.013,24 euros, con un grado de cumplimiento respecto a las obligaciones reconocidas del 78,97%.

Las obligaciones pendientes de pago ascienden a 8.233.359,28 euros, un 30,9% del total pendiente de la UPM, correspondiendo el 88,63% de la deuda a material y suministros, destacando el concepto de limpieza y aseo, con un 28,21% del total pendiente de gastos corrientes.

Cuadro III.25

Subconcepto	Obligaciones pendientes de pago	% pendiente
221.00 - Energía eléctrica	855.536,77	10,39
222.00 - Telefónicas	390.433,79	4,74
227.00 - Limpieza y aseo	2.322.974,52	28,21
227.01 - Seguridad	471.903,48	5,73
227.99 - Otros	436.045,31	5,30
Total material, suministros y otros	7.297.610,25	88,63
Total capítulo 2	8.233.359,28	100,00

Del análisis de una muestra de operaciones de gasto se han deducido las siguientes observaciones:

1. Durante el ejercicio 2008 los Vicerrectorados de Relaciones Internacionales y Gestión Académica tenían encomendada la gestión de sus proyectos a la OTT, que, durante el ejercicio, los trata como suyos y los imputa a cada uno de los proyectos en el Sistema Informático de Gestión de la Oficina de Transferencia de Tecnología (SIGOTT), a final de año se traspasa el importe total a la orgánica correcta. Cuando al hacer la regularización resulta que en el centro no hay crédito suficiente, la OTT lo deja registrado como gasto suyo, por lo que estaría mal imputado en cuanto al centro de gasto y el concepto presupuestario, que sería Investigación (640). Estos movimientos, cerca de 8.000, no se justifican con ninguna documentación, ni siquiera la relación de



operaciones incluidas, por lo que no ha sido posible comprobar la correcta imputación de ninguno de ellos.

2. Se han localizado varios documentos imputados a la contabilidad del 2008 (por un importe total de 151.275,72 euros) que corresponden a consumos y facturas del 2007 por lo que su registro contable debería haberse realizado con cargo a gastos de ejercicios anteriores.
3. Las tablas de equivalencia entre la contabilidad presupuestaria y la financiera establecen algunas correspondencias en las que el concepto (o subconcepto) presupuestario representa gastos de naturaleza diferente a los que ha de reflejar la subcuenta de contabilidad financiera que se le asigna. La UPM debería revisar sus tablas de equivalencia con el fin de que los distintos estados resumen reflejen una información realmente equivalente.
4. En ocasiones se contabilizan como gasto, tanto financiera como presupuestariamente, operaciones justificadas con una factura de la propia Universidad. Se contabilizaría tanto el gasto como el ingreso. Corresponden a convenios de colaboración con otras entidades, públicas o privadas, en los que la UPM actúa como coordinadora y factura por la parte que corresponde a cada participante, incluida ella misma. Estas operaciones no deberían dar lugar a la emisión de factura ni a su contabilización presupuestaria y financiera, por mucho que su saldo sea cero.
5. Se han localizado varias operaciones en las que el subconcepto de aplicación en la contabilidad presupuestaria es incorrecto (suman 157.112,81 euros) aunque dentro del mismo artículo. En otros casos son incorrectas tanto la aplicación a la contabilidad presupuestaria como a la financiera (en todos los casos las aplicaciones correctas e incorrectas se encuentran dentro del mismo artículo presupuestario o subgrupo de cuentas), el importe total de estas operaciones es de 170.828,31 euros.

III.2.2.6.- Gastos por transferencias y subvenciones

Los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos recogen las disposiciones de fondos públicos realizadas por la UPM a favor de personas o entidades públicas que cumplan los requisitos recogidos en la 5.1.9. Base reguladora de su presupuesto.

Del importe total presupuestado en gastos por la UPM para el ejercicio 2008 (425.050.230,34 euros) un 2,48% corresponde al capítulo 4 "*Transferencias corrientes*" (10.491.007,63 euros) y un 0,04% al capítulo 7 "*Transferencias de capital*" (150.000 euros).

En cuanto a las obligaciones reconocidas, las transferencias y subvenciones corrientes en el ejercicio 2008 ascendieron a 10.239.094,45 euros, un 2,49% de las obligaciones reconocidas totales de la Universidad. Los gastos más relevantes que se recogen en este capítulo son: becas de colaboración, otras becas de distintas entidades privadas, los diferentes premios, las bolsas de viajes a los alumnos, las subvenciones a los



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

distintos sindicatos y las subvenciones corrientes nominativas a las entidades dependientes de la UPM. En el ejercicio 2008 no hay una clara distinción en la contabilidad entre becas de colaboración y subvenciones corrientes, aunque sí se desglosa en la Memoria Económica.

Las transferencias y subvenciones de capital ascienden a 2.644.634,98 euros, un 0,64% de las obligaciones reconocidas totales de la Universidad. Los gastos más relevantes que se recogen en este capítulo son: subvenciones y transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, transferencias a fundaciones y las subvenciones de capital al exterior.

La ejecución presupuestaria del gasto en transferencias y subvenciones durante el ejercicio fiscalizado, desde el punto de vista económico, ha sido la siguiente:

Cuadro III.26

Subconcepto	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	% sobre total capítulo	Pagos	Obligaciones pendientes pago
480 - Becas de colaboración. Subvenciones corrientes a familias e instituciones	1.190.014,00	1.188.889,00	941.533,54	9,20	755.403,54	186.130,00
481 - Subvenciones corrientes a entidades sin fines de lucro	9.300.993,63	12.588.895,46	9.015.261,32	88,05	6.192.230,20	2.823.031,12
481.00 - Subvenciones corrientes	0,00	0,00	282.299,59	2,76	140.554,50	141.745,09
Subtotal Capítulo 4	10.491.007,63	13.777.784,46	10.239.094,45	100,00	7.088.188,24	3.150.906,21
780 - Subvenciones y transferencias de capital a familias e instituciones	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
780.00 - Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	9.600,00	0,36	0,00	9.600,00
780.01 - Subvenciones de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	85.969,00	3,25	0,00	85.969,00
781 - Transferencias de capital	0,00	2.499.541,64	0,00	0,00	0,00	0,00
781.00 - Transferencias de capital a fundaciones	0,00	0,00	2.493.041,64	94,27	2.493.041,64	0,00
781.02 - Transferencias de capital a familias	0,00	0,00	6.500,00	0,25	6.500,00	0,00
790 - Subvenciones y transferencias de capital al exterior	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
790.00 - Transferencias de capital al exterior	0,00	0,00	31.500,00	1,19	0,00	31.500,00
790.01 - Subvenciones de capital al exterior	0,00	0,00	18.024,34	0,68	18.024,34	0,00
Subtotal Capítulo 7	150.000,00	2.649.541,64	2.644.634,98	100,00	2.517.565,98	127.069,00

El 100% del capítulo 4 lo compone el artículo 48 *"A familias e instituciones sin fines de lucro"*, compuesto por el concepto 480 *"Becas de colaboración"*, que recoge las becas de colaboración generales y los diferentes premios, y el concepto 481 *"Subvenciones corrientes a entidades sin fines de lucro"* que recoge becas y ayudas, ayudas de comedor, al deporte, etc., el programa de intercambio internacional ERASMUS y las subvenciones a las Entidades dependientes.

Las obligaciones reconocidas por los gastos de subvenciones corrientes suponen un 2% de participación en los gastos totales de la UPM, mientras que las obligaciones reconocidas por transferencias de capital suponen sólo el 1% del total.



En cuanto al grado de ejecución presupuestaria, es sensiblemente más bajo en las transferencias corrientes (una media de 74,32%) que en las transferencias de capital (99,81%).

Los pagos realizados por transferencias corrientes (7.088.188,24 euros) suponen un grado de cumplimiento respecto a las obligaciones reconocidas del 69,23%. En las transferencias de capital el grado de cumplimiento es del 95,20% (con unos pagos realizados de 2.517.565,98 euros).

Las obligaciones pendientes de pago por transferencias corrientes ascienden a un 11,83% del total pendiente de la UPM (3.150.906,21 euros), y corresponden a becas concedidas durante el año escolar 2008/2009 que se abonarán en el ejercicio 2009. Las obligaciones pendientes de pago por las transferencias de capital ascienden a 127.069 euros, un 0,48% del total pendiente, correspondiendo el 55% a subvenciones a una asociación.

Del análisis de una muestra de documentos de transferencias y subvenciones se ha deducido:

- En la contabilidad financiera se han registrado todas las transferencias y subvenciones corrientes en la cuenta 651 "Subvenciones corrientes", aunque parte son transferencias.
- Para uno de los documentos seleccionados no se ha recibido documentación justificativa, se debe a la aplicación definitiva de gastos previamente registrados por la OTT pero que corresponden a otros códigos de la clasificación orgánica ya citadas en el epígrafe III.2.2.5.
- 476.106,73 euros registrados en el capítulo 4 corresponden a la contabilización de la nómina de septiembre del personal contratado que debería haber sido contabilizada en el Capítulo 1.

III.2.2.7.- Ingresos públicos

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UPM recogen que *"las fuentes de financiación o estado de ingresos de la Universidad se componen, según establece el artículo 197 de los Estatutos, de los siguientes recursos:"*

- a) *"Las transferencias y subvenciones para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración Pública, así como recibidas de otros entes o empresas, donaciones, herencias y legados o cualquier otra ayuda con que la Universidad Politécnica de Madrid sea favorecida."*
- b) *"Los ingresos por los servicios públicos por servicios académicos y tasas y demás derechos establecidos legalmente por la Comunidad de Madrid. Asimismo comprenderá las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones legalmente dispuestos en materia de precios públicos o de cualquier otro derecho." El R.D. 1393/2007 regula la*



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y, en cuanto a los precios públicos aplicables, el Decreto 85/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, fija los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2007-2008 y el Decreto 99/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, fija esos mismos precios públicos para el curso académico 2008-2009.

- c) *“Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades debidamente autorizadas por el Consejo Social.”* La Normativa Reguladora de los Estudios Conducentes a Títulos Propios de Grado de la UPM se aprobó por el Consejo de Gobierno el 25 de mayo de 2006 y fue modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 30 de octubre de 2008. El 30 de enero se aprobaron, también en Consejo de Gobierno, nueve propuestas de masteres universitarios y cinco doctorados, las catorce propuestas provienen de adaptar lo que se especifica en el RD 1393/2007 que ahora rige este tipo de estudios, puesto que se habían presentado en la versión del Real Decreto 56/2005, anterior al 1393. El Consejo acuerda elevarlos al Consejo Social para su aprobación. En ese mismo Consejo de Gobierno se aprueban 4 cursos nuevos de postgrado de títulos propios y, en el transcurso del ejercicio, en otros Consejos de Gobierno van aprobándose al menos otros 19 títulos. El 25 de septiembre de 2008 se aprueban las tasas de expedición de los diplomas acreditativos de los títulos propios de grado, elevándose al Consejo Social para su aprobación definitiva, y se aprueba también el Catálogo de Títulos Propios para el curso 2008/2009.
- d) *“Los rendimientos procedentes del patrimonio de la Universidad (alquileres, intereses de cuentas bancarias, etc)”*.
- e) *“Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.”*
- f) *“Los remanentes de Tesorería (recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos de ejercicio corriente)”*.
- g) *“El producto de las operaciones de crédito que se concierten”*.
- h) *“Cualquier otro tipo de ingreso de acuerdo con la normativa”*.

En este apartado se van a analizar los ingresos recogidos en los puntos b), c), e) y algunos del h), todos recogidos en el Capítulo 3 de la liquidación presupuestaria de ingresos.

Las cifras de ejecución durante el ejercicio 2008 han sido las siguientes, en euros:



Cuadro III.27

Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendientes cobro
Artículo 31 - Precios públicos	61.708.741,61	44.067.717,63	41.885.262,71	2.182.454,92
Artículo 32 - Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	32.414.763,24	36.396.610,89	23.310.569,33	13.086.041,56
Artículo 33 - Venta de bienes	299.114,23	214.699,77	211.827,23	2.872,54
Artículo 38 - Reintegro operaciones corrientes	53.495,04	128.405,90	128.405,90	0,00
Artículo 39 - Otros ingresos	645.925,57	480.154,88	475.354,88	4.800,00
Capítulo 3	95.122.039,69	81.287.589,07	66.011.420,05	15.276.169,02

El capítulo 3 de la liquidación de ingresos supone alrededor de un 20% sobre el total de la liquidación: un 22,59% en las previsiones iniciales, un 20,05% en las previsiones definitivas, un 20,85% en los derechos reconocidos, un 19,22% en los derechos reconocidos netos, un 17,65% en los cobros realizados, un 17% en la recaudación neta y alcanza un 44,26% en el pendiente de cobro.

Dentro del capítulo 3 el artículo con mayor peso es el 31 "*Precios públicos*" (13,01% de las previsiones definitivas totales, 11,86% de los derechos reconocidos, 10,42% de los derechos reconocidos netos, 10,79% de la recaudación neta), aunque en el pendiente de cobro el porcentaje supone un 6,32% del total mientras el artículo 32 alcanza un 37,92% del total.

El artículo con menor peso sobre el total de ingresos es el 38 "*Reintegro de operaciones corrientes*", oscila entre el 0 y el 0,3% de los ingresos totales por todos los capítulos.

El análisis de los ingresos correspondientes a este epígrafe se ha realizado diferenciándolos según su sistema de gestión en: ingresos públicos por matrículas de títulos oficiales (incluidos en el sistema Ágora de gestión de matrículas), y resto de ingresos (no gestionados por ese sistema).

A) Ingresos públicos por matrículas de títulos oficiales

La UPM cuenta para la gestión de los ingresos por matrículas de alumnos con una aplicación informática a la que denominan Ágora. Todos los ingresos del concepto 310 "*Derechos de matrícula por estudios oficiales*", salvo los procedentes de las pruebas de selectividad y acceso y parte de los del 312 "*Prestación de servicios por cursos y seminarios*" se gestionan con esta aplicación. Del 312 la mayor parte se gestiona por la OTT fuera de Ágora.

Se solicitó al Centro de Cálculo (gestor del Ágora) la información completa de los cierres a 31 de diciembre de 2008 y se comprobó la coincidencia de datos del sistema informático con los impresos reales de matrícula mediante el análisis de la documentación de una muestra de movimientos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Para el cuadro de los datos del Centro de Cálculo con la contabilidad existe la dificultad de que dichos datos son diferentes según la fecha en que hayan sido obtenidos, sin que se haya podido confirmar cuáles son los correctos.

Los datos en Ágora se dan de alta con la matrícula efectiva de los alumnos, en cambio en contabilidad el registro de los reconocimientos de derechos correspondientes se realiza cuando llega el cobro efectivo por banco (neto de becas y bonificaciones de las matrículas pagadas).

A los importes totales de las matrículas se les aplican en muchos casos diversas bonificaciones por: Becas MEC, familia numerosa tres hijos, familia numerosa más de tres hijos, Proyecto ERASMUS, discapacitados, etc. por lo que es muy habitual que el importe bruto de la matrícula (que es el que debería dar lugar al reconocimiento del derecho) sea muy distinto del importe que paga el alumno.

En general las becas: MEC, familia numerosa, ERASMUS, etc. son subvenciones que el otorgante concede al alumno pero que paga a la Universidad. La UPM, en vez de contabilizar el reconocimiento del derecho en el concepto 310 por el total de la matrícula y asignar un derecho pendiente de cobro a los otorgantes de transferencias, registra en el 310 sólo el importe cobrado, y los cobros de las becas, cuando éstas se producen. A final de año en Gestión Económica habrían de hacer ajustes para adecuar los reconocimientos de derechos a la realidad, pero no se hicieron de forma sistemática hasta 2009. Si en algún caso quedan becas pendientes de cobro al final de año, el reconocimiento de los derechos por las matrículas se haría por los datos resumen que entrega el Centro de Cálculo. Hay ocasiones en las que la Comunidad de Madrid o el Ministerio de Educación no pagan becas pendientes y en la UPM terminan registrándolas como becas propias.

No es correcto el sistema de contabilización de los ingresos por los importes recaudados, pero no es posible dar una cifra exacta de cuáles debieran ser los derechos reconocidos reales a 31 de diciembre puesto que los resúmenes del Ágora que aporta el Centro de Cálculo son variables según la fecha en la que se obtengan. Los propios responsables de la Gestión Económica en la UPM no nos han podido cuadrar las cifras a finales de año de los registros Ágora con los contables.

B) Ingresos públicos distintos de las matrículas por títulos oficiales

1. Concepto 312 del presupuesto de ingresos: Prestación de servicios por cursos y seminarios

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2008 para este concepto refleja los siguientes datos:

Cuadro III.28

Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos netos	Cobros realizados	Recaudación neta	Pendientes cobro
312 – Prestación de servicios por cursos y seminarios	5.090.259,63	10.428.674,08	10.185.247,07	9.202.216,49	9.053.512,73	1.131.734,34



La mayoría de los derechos reconocidos se gestionan por la OTT y la mayoría fuera de la aplicación Ágora. Del análisis de la documentación aportada para una muestra de movimientos se ha deducido:

- En ninguno de los documentos contables que se han revisado durante el análisis de esta muestra aparecen firmas, son meras impresiones.
- En siete operaciones (suman un total de 93.609,86 euros) la documentación aportada no es suficiente para confirmar la imputación, hay 29 (suman 342.347,26 euros) en las que la documentación aportada sí justifica su contabilización como prestación de servicios por cursos y/o seminarios, aunque su concreta aplicación presupuestaria estaría mejor en el artículo 32, con el resto de las prestaciones de servicios, que en el 31 con los derechos de matrícula.
- De la documentación analizada se deduce que no se han contabilizado correctamente al menos 22 operaciones, por un total de 583.811,33 euros (que suponen un 38% en número de operaciones y un 57% en importe, sobre el total de la muestra), según el siguiente desglose: 17 operaciones, por un total de 391.172,39 euros, corresponden a subvenciones o transferencias, tres (89.490,00 euros) eran derechos de matrícula por cursos o masteres, uno (93.220,50) sí eran trabajos exteriores pero no por cursos, uno (8.265 euros) corresponde a alquiler de aulas (capítulo 5), y en otro documento hay una parte (1.663,44 euros) que correspondería al canon del 13%.
- En alguno de los documentos analizados se aporta como justificante de cobro un justificante de transferencia entre cuentas de la UPM. Un traspaso entre cuentas no puede justificar un cobro o pago de la Universidad, el justificante habría de ser de o hacia un tercero.
- La factura OTT 1970 de 10 de julio de 2008, que justifica el documento 2008/5933, fue anulada mediante un abono posterior "*por orden del investigador*". Las anulaciones y emisiones de facturas deberían tener una justificación y autorización expresa, no debería ser suficiente la mera "*orden del investigador*".
- Los documentos 2008/7822 y 2008/8241 corresponden a dos inscripciones en un Master de Ensayos en Vuelo aunque con importes diferentes pero, aún siendo un mismo concepto, en uno de ellos se genera canon y en el otro no, sin que hayamos obtenido aclaración de la Universidad.

2. Resto de conceptos de precios públicos (salvo 310 y 312)

Son los siguientes ingresos los que se analizan en este punto:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro III.29

Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendientes de cobro
311.-Entrada a museos, exposiciones y espectáculos	0,00	31.305,70	26.305,70	26.305,70	0
318.-Precios públicos por servicios med.	62.481,98	0	0	0	0
319.- Otros precios públicos	0,00	14.074,22	14.074,22	14.074,22	0
Artículo 31	62.481,98	45.379,92	40.379,92	40.379,92	0,00
328.- Servicios medioambientales	32.360.832,20	0	0	0	0
329.-Otros ingresos por prestación de servicios	53.931,04	38.158.156,55	36.396.610,89	23.310.569,33	13.086.041,56
Artículo 32	32.414.763,24	38.158.156,55	36.396.610,89	23.310.569,33	13.086.041,56
330.- Venta de publicaciones	0,00	156.682,51	153.108,07	151.956,83	1.151,24
332.- Venta de fotocopias y otros productos	14,23	50.143,74	48.885,98	48.885,98	0
336.- Venta de artículos publicitarios	0,00	12.705,72	12.705,72	10.984,42	1.721,30
338.- Otros	299.100,00	0	0	0	0
Artículo 33	299.114,23	219.531,97	214.699,77	211.827,23	2.872,54
380.- Reintegros de ejercicios cerrados	737,34	128.405,90	128.405,90	128.405,90	0
388.- Otros	52.757,70	0	0	0	0
Artículo 38	53.495,04	128.405,90	128.405,90	128.405,90	0,00
391.- Otros ingresos. Indemnizaciones	1.015,00	33.456,20	33.456,20	33.456,20	0
398.-	644.910,57	0	0	0	0
399.- Ingresos diversos	0,00	450.159,25	446.698,68	441.898,68	4.800,00
Artículo 39	645.925,57	483.615,45	480.154,88	475.354,88	4.800,00
Subtotal capítulo 3	33.475.780,06	39.035.089,79	37.260.251,36	24.166.537,26	13.093.714,10

Del análisis de la documentación recibida como soporte a las operaciones seleccionadas en una muestra se deduce:

- La Universidad contabiliza por su importe neto los ingresos recibidos del Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM) por la venta de entradas de conciertos organizados por ella en el Auditorio Nacional de Música en Madrid. En las liquidaciones, el INAEM descuenta una tasa por la gestión de la venta de las entradas que debería contabilizarse como gasto de la Universidad a la vez que los ingresos se contabilizaran por el importe bruto. El importe total registrado en 2008 por estas ventas de entradas fue de 21.305,70 euros y la tasa total de 546,30 euros.
- Con el número de operación 2008/2444 se registran en el subconcepto 329.05 Ingresos servicios prestados centros, 4.727,91 euros por *"Canon bar cafetería de la ETSIT correspondiente al mes de marzo de 2008 y consumos (agua, gas, luz y teléfono)"*, la parte del canon (2.227,92 euros mensuales) debería haberse registrado en el capítulo 5 *"Ingresos patrimoniales"*.
- En cada centro hay un departamento de publicaciones que depende de la Fundación, pero no tienen fotocopidora, así que usan las del centro y el centro emite factura por las fotocopias realizadas, no hay ningún acuerdo o convenio



en el que se base la prestación de este servicio, ni se han justificado mediante documentación soporte el importe y concepto facturados.

- Seis de los 99 movimientos seleccionados estarían mal imputados en el Capítulo 3, ya que, según la información aportada, son subvenciones o transferencias del Capítulo 4 (suman 1.066.041,37 euros). A pesar de que, según el concepto del convenio o contrato, serían subvenciones, se emiten facturas, en cinco de ellas con IVA y una sin IVA.
- A finales de 2007 la Universidad contabilizó un documento ADO por 70.000 euros para cubrir 26 mensualidades pendientes a dicha fecha con becarios ya incorporados (un total de 32.500 euros) y el pago total correspondiente a seis becarios que no se podían incorporar a lo largo del 2007. Por el importe no gastado (56.214 euros) se contabilizó un reintegro en diciembre de 2008, pese a que al no haber movimiento de fondos no es realmente un reintegro. El ADO estaría pendiente de cobro en ejercicios cerrados, por lo que la modificación por reducción del importe sería una anulación de obligaciones de presupuestos cerrados. El reconocimiento de la obligación por 70.000 euros a final del año 2007 no debería haberse producido puesto que las becas que se van a pagar en mensualidades sucesivas no dan lugar a obligación hasta que no llega el mes del pago.
- Se han detectado varias facturas de abono por anulación de otras, emitidas sin más justificación que la *"orden del investigador"*.
- Se ha localizado también algún caso en el que el que la factura se emita con o sin IVA depende de las instrucciones recibidas del investigador.
- La operación 2008/1135 de fecha 20 de febrero de 2008 por importe de 47.900 euros corresponde a la factura nº 435 por 55.564 euros. Esta factura se anuló mediante abono nº 17 del 25 de febrero de 2008 y se emitió de nuevo como factura nº 3663, pero se volvió a anular (abono nº 22 del 23 de febrero de 2009), y se emitió nueva factura nº 329 con la cifra correcta con fecha 23 de diciembre de 2008, el abono es de 2009 y la factura nueva del 2008, habría entonces 47.900 euros de ingreso duplicado en el 2008.
- La factura nº 3733 por 17.400 euros emitida en diciembre de 2008, se anula para volverse a emitir con fecha 2009 siguiendo instrucciones del deudor. De resultas de la anulación, 15.000 euros de gasto real y facturado en 2008 se traspasan al 2009.
- Se ha localizado un reintegro de 4.065,25 euros realizado por el titular de una tarjeta de la Universidad por haber realizado previamente gastos indebidos. La Universidad contabiliza los gastos de las tarjetas de los investigadores por el cargo en cuenta y el justificante, pero si a final de año quedan gastos sin justificar, los contabilizan en gastos aunque aseguran tener en cuenta que están pendientes de justificación. Cuando al presentar la justificación resulta que los investigadores realizaron pagos que no corresponden a la Universidad



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

han de realizar un reintegro en la cuenta bancaria de la UPM, y se contabiliza como un ingreso. La UPM debe incrementar sus controles para evitar asumir gastos que no le corresponden.

- En dos de las operaciones incluidas en la muestra (la 2008/2485 de 3 de abril de 2008 y la 2008/9967 de 28 de noviembre de 2008) que suman 49.935,38 euros la documentación aportada no ha permitido confirmar la procedencia del ingreso contable.

En cuanto a los ingresos por cánones, los Estatutos de la Universidad marcan en su artículo 109 que la UPM establecerá un porcentaje a deducir de la cantidad global a ingresar por la realización de convenios, contratos y cursos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, para sufragar los costos de gestión del convenio, contrato o curso y compensar los costos de utilización de medios propios de la UPM.

Los porcentajes se fijaron en el artículo 8 de la *"Normativa para contratar con personas, Universidades o Entidades Públicas y Privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación"*: un 13% en el caso de gestión directa y un 11% en el caso de gestión delegada.

No obstante, el canon que se aplica a los proyectos europeos es el 50% del que se aplica a subvenciones, debido a que la Comisión Europea sólo financia el 50% de los gastos. Fue una decisión del Equipo de Gobierno al comenzar a solicitarse estos proyectos, pero no está plasmado por escrito en ningún documento.

Según hemos comprobado por los documentos analizados en la muestra de ingresos, en los contratos, convenios o solicitudes de trabajos a la Universidad el ingreso de la contraparte se registra en ocasiones íntegramente en la partida 329.01 *"Prestaciones Servicios Facturación OTT proyectos"*, sin aplicar la parte del canon a la partida 329.00 *"Cánones 13% artículo 83 LOU"*. Hay ocasiones en las que, correspondiendo a un mismo master, que como impartición de enseñanzas destinadas a la obtención de títulos propios sí genera canon, en algunos ingresos sí se deduce el canon del ingreso y en otros no.

La contabilización del canon total devengado por alguna de las Fundaciones de la UPM se ha realizado por la cifra proporcionada por la fundación sin que se haya aportado información suficiente para poder comprobar que el cálculo de los cánones sea correcto.

El resumen de los cánones que se habrían devengado en las Fundaciones, según los anexos que en sus cuentas reflejan las operaciones por proyectos gestionados en virtud del artículo 83 de la LOU, es el siguiente:

Cuadro III.30

Denominación	Importe
Fundación Gómez Pardo	138.287,27
Fundación Marqués de Suanzes	4.361,06



Fundación Conde del Valle Salazar	8.234,63
Fundación Agustín de Betancourt	63.345,03
Fundación Premio Arce	19.290,62
FUNDETEL	152.973,00
Fundación General de la Universidad Politécnica	1.134.154,83
CEPADE (dentro de la FGUPM)	53.580,25
Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial	146.319,45
Total canon Universidad	1.720.546,14

Los cánones generados por las Fundaciones se contabilizan, junto con los correspondientes a los proyectos que gestiona la Universidad, en la partida presupuestaria 329.00 (aunque se titula "*Cánones 13% artículo 83 LOU*", en la Universidad aclararon que reflejan en esa partida todos tanto los gestionados directamente por la UPM como los recibidos de las Fundaciones). En dicha partida los derechos reconocidos durante el 2008 fueron 2.394.159,56 euros. Si descontamos de esa cifra lo que las Fundaciones generaron, según sus anexos a las cuentas de 2008, queda un importe de 673.613,42 euros que supone tan sólo un 2% del total de ingresos recibidos por prestación de servicios en la OTT. Aunque hay algunos proyectos que no han devengado canon, otros en los que se ha pactado no aplicar canon y algunos en los que el porcentaje es menor del habitual 13%, la cifra sugiere que habría una cantidad importante de cánones no contabilizados puesto que los proyectos gestionados directamente por la UPM son superiores a los gestionados indirectamente por las Fundaciones. La OTT informó de que no disponían de información suficiente para realizar un cuadro entre los cánones devengados y los contabilizados.

III.2.2.8.- Anulaciones en el presupuesto de ingresos

Durante el ejercicio 2008 se han registrado anulaciones de ingresos por un total de 10.994.301,49 euros, un 2,53 % de los derechos reconocidos totales en la liquidación (433.853.423,40 euros). Del análisis de la documentación recibida sobre una muestra de operaciones se deduce:

- Para las anulaciones de ingresos por matrícula:
 - En los documentos PMP no aparece la fecha de la firma de la propuesta por el Jefe de Servicio de Gestión Académica de alumnos.
 - En 14 de los 19 documentos a la firma de la Jefa del Servicio de Gestión Económica que confirma que el documento se ha sentado en contabilidad no le acompaña fecha.
 - En tres de los 18 movimientos falta la firma del solicitante en alguno de los impresos de solicitud que se incluyen en un mismo documento, y en otros 2 dos de los 18 falta alguno de los informes favorables del centro.
 - En varios documentos se producen diferencias entre el importe de la transferencia realizada y el importe solicitado debidas a que los alumnos incluyen en su solicitud cantidades que no deben ser devueltas al solicitante (seguro escolar, sobre de matrícula, precios de secretaría, etc).



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Se registra como devolución la regularización de los importes previamente recibidos de los alumnos pero que corresponden a seguro escolar. Según la documentación soporte hay una diferencia de 822,18 euros entre lo liquidado y lo que se debería haber liquidado, que deberían haber incrementado el importe de la devolución.
- Anulaciones de facturas de la OTT. Son facturas de abono que anulan facturas anteriores:
 - En ninguno de los Documentos contables de ingreso constan firmas.
 - De las 16 operaciones de anulación, hay ocho en las que la única causa que consta en el documento contable y en la factura es *“por orden del investigador”* (suman 685.261,89 euros), en otra no consta causa (15.000 euros) y hay uno por duplicidad (15.594,00 euros), uno por no proceder al ser ingreso de 2007 (3.080,00 euros), dos por no corresponder (suman 26.402,85 euros), uno por finalización de contrato (131.000,46 euros), uno por error en importe (19.999,56 euros) y uno por modificación del contrato (11.600 euros).
 - Para las 16 operaciones han aportado también el documento *“abono de factura”* impreso del Universitas XXI (sin ninguna firma).
- Otras anulaciones de la OTT
 - En ninguno de los documentos PMP de Reconocimiento de acreedores por devolución de ingresos aportados consta fecha (ni en el documento, ni en la proposición, ni en *“sentado en contabilidad”*, ni en la aprobación por el Vicerrector de Asuntos Económicos), y en uno de ellos falta la firma del Jefe de Servicio de la OTT.
 - No constan firmas en ninguno de los documentos de devolución de ingresos.
 - En 15 de las operaciones seleccionadas no han aportado ningún justificante del pago (suman 352.959,29 euros).
 - En 5 de las 21 devoluciones no aportan justificante de la autorización por el responsable del proyecto (las 5 suman 104.295,27 euros).
 - Se registran como devolución de ingresos por transferencias 4.463,77 euros que en realidad corresponden a la amortización de un préstamo recibido de la Administración del Estado. La cantidad recibida inicialmente se registró como subvención y los pagos de los vencimientos se registran como devolución de ingresos por subvenciones. La Universidad no ha aportado cuantificación del préstamo pendiente de pago.
 - La UPM participa como coordinador en varios convenios con otras entidades públicas o privadas y recibe el importe total de la financiación que luego ha de repartir con otros socios. Sólo deberían figurar en su presupuesto los importes que sean realmente suyos, pero la UPM contabiliza como subvención el total recibido y registra los repartos como devoluciones de ingresos.



- Se han detectado dos documentos por importe de 75.000 y 3.017,40 euros que corresponden a nueva imputación de documentos inicialmente contabilizados por la OTT que no correspondían a ella. No son por tanto devoluciones sino correcciones de imputación.

III.2.2.9.- Ingresos por transferencias y subvenciones

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2008 refleja las siguientes cifras por artículos:

Cuadro III.31

Descripción	Previsiones definitivas	% sobre total	Derechos reconocidos netos	% sobre total	Recaudación neta	% sobre total	Pendientes cobro	% sobre total
40 - Transferencias y subvenciones	4.270.000,00	0,90	1.875.597,78	0,44	408.744,52	0,11	1.466.853,26	4,25
41 - Transferencias y subvenciones OOOA	1.998.670,43	0,42	2.787.591,72	0,66	2.702.453,63	0,70	85.138,09	0,25
44 - Transferencias y subvenciones empr. entes	300,00	0,00	6.300,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00
45 - Transferencias corrientes Com. Aut.	230.996.892,50	48,68	227.748.863,23	53,86	224.939.496,17	57,92	2.809.367,06	8,14
46 - Subvenciones co. de corporaciones locales	3.000,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
47 - Transferencias y subvenciones empresas privadas	454.483,80	0,10	1.891.093,31	0,45	1.891.093,31	0,49	0,00	0,00
48 - Transferencias y subvenciones de fam. in.	290.020,00	0,06	482.781,06	0,11	482.781,06	0,12	0,00	0,00
49 - Transferencias y subvenciones c. exterior	33.000,00	0,01	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total Capítulo 4	238.046.366,73	50,17	234.792.227,10	55,52	230.430.868,69	59,34	4.361.358,41	12,64
70 - Transferencias y subvenciones Admon. Estado	24.427.883,45	5,15	21.647.719,22	5,12	21.647.719,22	5,57	0,00	0,00
71 - Transferencias y subvenciones capit.	1.401.904,64	0,30	2.645.450,07	0,63	2.645.450,07	0,68	0,00	0,00
74 - Transferencias y subvenciones cap. empr.	2.232.071,88	0,47	139.727,68	0,03	139.727,68	0,04	0,00	0,00
75 - Transferencias y subvenciones cap. CCAA	37.404.937,08	7,88	31.566.500,53	7,47	17.191.500,53	4,43	14.375.000,00	41,65
76 - Transferencias y subvenciones ca. cor.	5.883.788,59	1,24	45.000,00	0,01	45.000,00	0,01	0,00	0,00
77 - Transferencias y subvenciones empr. priv.	168.296,20	0,04	6.912.391,79	1,63	6.912.391,79	1,78	0,00	0,00
78 - Transferencias y subvenciones de fam. sin.	0,00	0,00	172.512,87	0,04	172.512,87	0,04	0,00	0,00
79 - Transferencias y subvenciones cap. ext.	15.618.545,38	3,29	13.345.991,95	3,16	12.886.905,97	3,32	459.085,98	1,33
Total Capítulo 7	87.137.427,22	18,36	76.475.294,11	18,09	61.641.208,13	15,87	14.834.085,98	42,98
Suma Capítulo 4 Y 7	325.183.793,95	68,53	311.267.521,21	73,61	292.072.076,82	75,21	19.195.444,39	55,62
Total liquidación	474.497.755,14	100,00	422.859.121,91	100,00	388.346.936,55	100,00	34.512.185,36	100,00

Más de dos tercios de la liquidación de ingresos procede de las transferencias y subvenciones recibidas de distintas entidades públicas y privadas. La suma de los artículos 4 y 7 supone un 68,53% de las previsiones definitivas totales, un 73,61% de los derechos reconocidos netos totales y un 75,21% de la recaudación neta total. Por la naturaleza de estos ingresos y su habitual sistema de contabilización de contraído por recaudado el pendiente de cobro supone menor peso sobre el total de la liquidación (un 55,62%).

Las transferencias de capital suponen un 18,36% de las previsiones definitivas totales, un 18,09% de los derechos reconocidos netos y un 15,87% de la recaudación neta.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Son mayores las transferencias corrientes, que suponen un 50,17% de las previsiones totales de la liquidación, un 55,52% de los derechos reconocidos netos y un 59,34% de la recaudación neta.

El ingreso más importante corresponde a las transferencias y subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid, las del Capítulo 4 recogen más del 50% de los derechos reconocidos totales de la liquidación (un 53,86%) y las del Capítulo 7 añaden otro 7,47% del total. En suma más del 60% de los derechos reconocidos netos en la liquidación presupuestaria de ingresos de la Universidad Politécnica de Madrid en 2008 proceden de los fondos recibidos de la Comunidad de Madrid.

El análisis de los saldos pendientes y de los movimientos en esta área se realizó mediante una circularización a entidades otorgantes de transferencias y mediante el análisis de la documentación existente en la UPM para los casos en los que no dispusimos de respuesta a dicha circularización. Como resultado de estos trabajos se dedujo lo siguiente:

1. En la conciliación entre la contabilidad de la Administración del Estado y la UPM queda una diferencia sin conciliar de 6.671.295,29 euros (12.759.429,88 euros por reconocimientos de obligación de la AGE no localizados en los registros contables de la UPM menos 6.088.134,59 euros de reconocimientos de derechos de la UPM que no corresponden con obligaciones de la AGE).
2. La UPM comete errores en la asignación de movimientos a los deudores correctos, en el caso de la Comisión Europea la UPM ha asignado importes a distintos deudores como: *"Commission of the European Community"*, *"C.E.E."*, o *"European Commision"*.
3. Ha dificultado el análisis de los saldos, la conciliación de las diferencias e, incluso, el envío de las cartas de circularización a las entidades seleccionadas, la errónea imputación a terceros de facturas emitidas por la UPM o de cobros recibidos (operaciones del mismo tercero se registran a veces en distinto código y operaciones de terceros distintos se aplican a veces al mismo CIF). En parte, estos errores se deben a la escasez de información cruzada entre la OTT, receptora de muchas de las subvenciones, y el departamento de Gestión Económica de la Universidad.
4. En varias de las operaciones seleccionadas, en particular en los movimientos del deudor *"CEE"*, los documentos soporte de los reconocimientos de derechos son las facturas emitidas por la UPM (OTT), estas cantidades que se reciben son subvenciones o transferencias (y como tales se contabilizan) y el reconocimiento del derecho sólo debería hacerse con el cobro o la confirmación del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, sin que debiera producirse la emisión de una factura.
5. El importe registrado en el deudor CEE corresponde a numerosas cantidades recibidas en la OTT por facturas emitidas a antes muy diversos pero que se han codificado como CEE. En general corresponden a contratos firmados entre



la Comisión de las Comunidades Europeas y un Consorcio representado por un Coordinador, en este Consorcio participan entidades públicas y privadas que son representadas en la firma por ese coordinador. La CCE aporta cantidades al Consorcio y también lo hacen el resto de los participantes o beneficiarios. Los pagos entre los participantes se hacen por el coordinador.

6. En cuanto a las cantidades recibidas de la Comunidad de Madrid, la conciliación de todos los movimientos producidos en el ejercicio ha venido dificultada por la gran cantidad de ellos, la diferencia en el importe registrado (con o sin IVA) de algunos, la distinta contabilización de un movimiento en uno y otro registro (la CM por el total concedido y la UPM por cada uno de los cobros) y por la escasa información que, en las subvenciones gestionadas por ellos, proporciona la OTT a la hora de realizar la contabilización. Del trabajo realizado para llegar a la conciliación de movimientos entre la UPM y la Comunidad de Madrid se ha deducido que la diferencia, 18.089.769,02 euros de mayores derechos reconocidos en la contabilidad de la UPM sobre los datos de la contabilidad de la Comunidad de Madrid, se debe a:

- a. Documentos OK de la Comunidad de Madrid, por importe de 2.783.518,40 euros, que no se han podido hacer corresponder con derechos reconocidos por la Politécnica en 2008 por:

- Haber sido registrados por UPM en 2007.....	83.226,99
- Haber sido registrados por UPM en 2009.....	812.442,50
- Haberse registrado por la UPM en otro deudor..	85.103,22
- Haber sido contabilizados por la UPM en no Presupuestarios.....	368.769,00
- Estar contabilizados, según la UPM, en la 329 pero no haber sido localizado el apunte concreto en el que se registraban.....	85.882,11
- Estar contabilizados, según la UPM, en la partida 312, pero no haber sido localizado el apunte concreto en el que se registraban.....	1.318.363,61
- Diferencia en el IVA (por facturas que en la liquidación de ingresos de la UPM se registran por el neto pero en la información de la UPM aparecen con IVA).....	29.730,97

- b. Menos: derechos reconocidos por la Politécnica que no parecen corresponder con OK de la Comunidad de Madrid: 20.873.131,34 euros, en las siguientes aplicaciones:

329	28.390,73
312	1,103.446,94
450	370.740,00



750 19.370.553,67

Los 370.740 euros de la aplicación 450 fueron contabilizados por la CM el 31 de diciembre de 2007 y los 19.370.553,67 euros son la suma de 34 apuntes que no se han podido hacer corresponder con ningún OK del 2008 de la Comunidad de Madrid, aunque para dos de ellos ha sido localizado en el 2007 y todos, salvo uno, constan como cobrados en la liquidación del presupuesto de ingresos del 2008.

El único movimiento para el que no existía OK cuando se reconoció el derecho y sigue pendiente de cobro a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, es el reconocimiento realizado el 31 de diciembre de 2008 con el número de operación 20080000000011771 por importe de 14.375.000 euros. Dicho reconocimiento de derechos que realiza la UPM el 31 de diciembre de 2008 por importe de 14.375.000 euros se debe a la cantidad pendiente de pago que correspondería a la UPM en el 2008 según el *"Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2011"*. Ese importe sigue pendiente de cobro en el 2011 y la Comunidad de Madrid no ha reconocido ninguna obligación por lo que consideramos que el reconocimiento no está debidamente fundamentado. En la contabilidad financiera se dotó provisión para insolvencias por este concepto e importe por lo que no afectaría al Balance, pero en la contabilidad presupuestaria sí hay un mayor importe de derechos reconocidos por esos 14.375.000 euros.

III.2.2.10.- Ingresos patrimoniales

El estado de ejecución de la liquidación de ingresos del capítulo 5 *"Ingresos patrimoniales"*, refleja en el ejercicio 2008 las siguientes cifras:

Cuadro III.32

Descripción		Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendiente cobro
520	Intereses de cuentas bancarias	0,00	3.281.356,55	3.281.356,55	0
528	Otros	3.503.000,00	1.255.065,43	1.255.065,43	0
529	Intereses de otros depósitos	0,00	21.817,44	11.724,69	10.092,75
	Artículo 52	3.503.000,00	4.558.239,42	4.548.146,67	10.092,75
530	Dividendos procedentes de diversos legados	0,00	6.366,35	6.366,35	0
538	Dividendos y participaciones en beneficios	6.000,00	0	0	0
	Artículo 53	6.000,00	6.366,35	6.366,35	0,00
540	Alquiler y productos de inmuebles	0,00	211.041,70	186.385,50	24.656,20
548	Otros	739.451,15	0	0	0
	Artículo 54	739.451,15	211.041,70	186.385,50	24.656,20
550	Concesión administrativa solar arboleda	0,00	5.823,00	0,00	5.823,00
558	Otros	66.000,00	0	0	0
	Artículo 55	66.000,00	5.823,00	0,00	5.823,00
598	Otros ingresos patrimoniales	0,00	0	0	0



Artículo 59	0	0	0	0
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	4.314.451,15	4.781.470,47	4.740.898,52	40.571,95

Los artículos 52 y 53 se analizan en los epígrafes "III.2.3.4 Tesorería" y "III.2.3.2 Inversiones financieras permanentes y temporales". Quedan para objeto de análisis en esta área los artículos 54 y 55 (las partidas 540 "Alquiler y productos de inmuebles" y 550 "Concesión administrativa solar arboleda").

Cuadro III.33

Descripción		Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendiente cobro
540	Alquiler y productos de inmuebles	0,00	211.041,70	186.385,50	24.656,20
550	Concesión administrativa solar arboleda	0,00	5.823,00	0,00	5.823,00
Total área ingresos patrimoniales		0,00	216.864,70	186.385,50	30.479,20

No aparece ninguna partida específica para los resultados obtenidos de la explotación de la propiedad industrial y, por las muestras seleccionadas, no se ha encontrado que se registren en ninguna otra.

Del análisis de la documentación recibida sobre la muestra de operaciones previamente realizada se ha podido deducir:

- En cuatro de los ocho contratos revisados los cánones correspondientes a alguno de los últimos meses de 2008 se registran en el 2009 (el importe correspondiente al 2008 contabilizado en el 2009 es de 29.984,04 euros, aunque una parte no cuantificada se debe a consumos y no a cánones).
- En varios de los apuntes contables se registra conjuntamente el ingreso por el canon y el correspondiente a la compensación de gastos por consumos de agua, gas, etc. abonados previamente por la UPM. Dichos ingresos no son ingresos patrimoniales, serían ingresos extrapresupuestarios si el gasto inicial por la UPM se registrara como gasto extrapresupuestario o ingresos varios del capítulo 3 si, al no poder separar el gasto que no correspondía a la UPM, el gasto se hubiera registrado como gasto corriente de la Universidad. Del total cobrado en los apuntes que corresponden a los contratos seleccionados (75.562,58 euros) el importe que excede a lo que serían cánones es de 42.276,13 euros.

III.2.2.11.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

I.-Resultado Presupuestario

El Estado de Resultado Presupuestario que presenta la UPM con las cuentas anuales del ejercicio 2008 es el siguiente:

Cuadro III.34

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	397.377.580,75	384.236.895,34	13.140.685,41



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

2. (+) Operaciones con activos financieros	481.541,16	25.378.080,89	-24.896.539,73
3. (+) Operaciones comerciales			
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3)	397.859.121,91	409.614.976,23	-11.755.854,32
II. Variación neta de pasivos financieros	25.000.000,00	2.320.198,02	22.679.801,98
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			10.923.947,66
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			1.634.191,71
5. (-) Desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada			-35.922.193,57
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			904.584,64
IV. Superávit o déficit de financiación del ejercicio (III+4-5+6)			-22.459.469,56

La variación neta de pasivos financieros, los créditos gastados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación positivas y negativas en gastos con financiación afectada, aumentan el déficit de financiación del ejercicio hasta 22.459.469,56 euros. Las desviaciones de financiación se refieren a la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidos generados en el ejercicio por distintos proyectos, fundamentalmente de investigación o relacionados con la misma, y su cálculo no puede ser confirmado, dadas las deficiencias detectadas en el sistema de control de los proyectos de investigación.

Los créditos gastados con Remanente de Tesorería ascienden a 1.634.191,71 euros. El Remanente de Tesorería no afectado que ha financiado modificaciones de crédito asciende a 2.771.629,19 euros.

Como resultado de la fiscalización se han detectado algunas irregularidades que, de no haberse producido, habrían supuesto un importe diferente del calculado para el Resultado Presupuestario del ejercicio 2008. Son, al menos, las siguientes:

- Por errores en la periodificación de los gastos se han reconocido obligaciones en el 2008 por 19.247,40 euros más de los que realmente corresponderían y 28.111,93 euros de obligaciones del 2008 se han reconocido indebidamente en el 2009.
- Se registraron como IVA deducible cantidades hasta un total de 23.985,88 euros, que minoraron indebidamente el importe de las obligaciones reconocidas.
- Se han reconocido obligaciones en el 2008 por un importe total de 151.275,72 euros por consumos y facturas del 2007.
- La UPM realizó un reconocimiento de derechos indebido por importe de 14.375.000 euros, por la subvención de la CM del Plan de Inversiones 2007/2011 no recibida.
- Entre los derechos reconocidos en el 2008 figuran 47.900 euros de ingreso duplicado por una anulación de factura del 2008 realizada en el 2009 a pesar de que la nueva emisión se realizó en 2008.



- 15.000 euros de derechos anulados en 2008 sí corresponderían en realidad a dicho ejercicio.
- 29.984,04 euros de ingresos patrimoniales de los últimos meses de 2008 se registran indebidamente en el ejercicio 2009.

En total, las irregularidades detalladas supondrían una disminución en los derechos reconocidos netos en el ejercicio por importe de 14.377.915,96 euros y otra disminución en las obligaciones reconocidas netas, esta por importe de 118.425,31 euros. La influencia neta sobre el Resultado Presupuestario del ejercicio 2008 sería de una disminución (mayor valor negativo, en este caso) de 14.259.490,65 euros.

II.-Remanente de Tesorería

La UPM presenta en sus cuentas el siguiente Estado de Remanente de Tesorería:

Cuadro III.35

Conceptos	Importes	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		24.443.258,34
- (+) del presupuesto corriente	34.512.185,36	
- (+) de presupuestos cerrados	2.989.137,73	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.363.119,20	
- (+) de operaciones comerciales		
- (-) de dudoso cobro	15.018.098,22	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.403.085,73	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		35.449.690,61
- (+) del presupuesto corriente	26.667.667,55	
- (+) de presupuestos cerrados	537.724,45	
- (+) de operaciones no presupuestarias	10.100.937,71	
- (+) de operaciones comerciales		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.856.639,10	
3. (+) Fondos líquidos		116.751.224,79
I. Remanente de Tesorería afectado		42.368.308,73
II. Remanente de Tesorería no afectado		63.376.483,79
III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)= (I+II)		105.744.792,52

Se ha producido una disminución del Remanente de Tesorería con respecto al ejercicio 2007 de un 6,6%, explicado por la disminución de remanente afectado en un 55%. Dicha disminución se debe al cambio de criterio en cuanto a los remanentes de proyectos de investigación que se incluían como remanente de tesorería afectado y pasan a considerarse remanente de tesorería no afectado, de acuerdo con el criterio de carácter general de no afectación de los ingresos.

Como resultado de la fiscalización se han detectado algunas irregularidades que, de no haberse producido, habrían supuesto un importe diferente para el Remanente de Tesorería calculado para el ejercicio 2008. Son, al menos, las siguientes:

- No figura en la contabilidad de la Universidad deuda no presupuestaria por un importe de 1.544.553,96 euros por unos anticipos reintegrables concedidos por



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la realización de actividades de I+D en parques científicos y tecnológicos. Existe un saldo mayor pendiente de pago por préstamos recibidos que se contabilizaron como subvenciones que no ha podido ser cuantificada.

- Al menos 98.020,95 euros en facturas pendientes de cobro según la información obtenida de sus acreedores no han sido consideradas a 31 de diciembre de 2008 como pendientes de pago por la Universidad.
- Los derechos reconocidos de más por la subvención no recibida de 14.375.000 euros, según el Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de la CM para el período 2007-2011, están pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008, pero su eliminación no afectaría al Remanente de Tesorería puesto que su importe está incluido en los saldos de dudoso cobro reflejados en dicho estado, minorando los derechos pendientes de cobro registrados en el mismo.
- A 31 de diciembre de 2008 se había devengado una deuda de 31.142,64 euros con el Ministerio de Medio Ambiente por reintegro de cantidades indebidamente percibidas.
- No han sido incluidos en la provisión para insolvencias del balance saldos por un importe total de 1.346.474,13 euros cuyo cobro resulta dudoso, dada la ausencia de control sobre ellos y la inexistencia de gestiones para conseguirlo.
- Entre los deudores presupuestarios se incluyen saldos anulables por 306.809,98 euros en los que el deudor que figura es la propia Universidad.
- Del saldo de deudores, distintos de la propia Universidad, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 al menos 445.602,38 euros son saldos erróneos, irreales o incobrables y en otros 243.949,61 euros su realidad no ha podido ser confirmada con documentación soporte.
- La UPM, al dotar la provisión por saldos de dudoso cobro, no tuvo en cuenta los importes pendientes por IVA repercutido. Al menos 11.753,43 euros procedentes del ejercicio 2001 y anteriores deberían haberse incluido.

En total, las irregularidades detalladas supondrían una disminución en los derechos pendientes de cobro en el ejercicio por importe de 2.354.589,53 euros y un incremento en las obligaciones pendientes de pago por importe de 1.673.717,55 euros. La influencia neta sobre el Remanente de Tesorería calculado para el ejercicio 2008 sería una disminución por 4.028.307,08 euros.

III.2.3.- BALANCE

Cuadro III.36

Activo	2008	2007
A) Inmovilizado	573.121.111,21	536.271.838,86
I. Inversiones destinadas al uso general del activo	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales del activo	7.533.925,52	7.720.421,46



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

4. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	9.324.797,52	9.324.797,52
6. Amortizaciones	-1.790.872,00	-1.604.376,06
III. Inmovilizaciones materiales del activo	540.336.518,82	527.990.030,00
1. Terrenos y construcciones	442.059.916,84	427.179.101,88
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	135.003.485,15	123.927.198,13
3. Utillaje y mobiliario	24.969.614,41	22.623.036,15
4. Otro Inmovilizado	84.803.390,48	78.430.891,25
5. Amortizaciones	-146.499.888,06	-124.170.197,41
IV. Inversiones gestionadas del activo	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes del activo	25.250.666,87	561.387,40
1. Cartera de valores a largo plazo	250.566,87	494.167,98
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	0,00	67.119,42
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	25.000.100,00	100,00
4. Provisiones	0,00	0,00
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	1.783.566,72	1.827.388,91
C) Activo circulante	148.186.648,54	149.875.315,29
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	30.906.544,00	36.542.170,99
1. Deudores presupuestarios	37.501.323,09	28.718.549,20
2. Deudores no presupuestarios	6.566.680,03	6.351.403,79
3. Administraciones públicas	0,00	0,00
4. Otros deudores	1.856.639,10	1.722.525,88
5. Provisiones	-15.018.098,22	-250.307,88
III. Inversiones financieras temporales	40.528.879,75	6.072.045,97
1. Cartera de valores a corto plazo	135.789,70	0,00
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	40.388.140,05	6.072.045,97
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	4.950,00	0,00
4. Provisiones	0,00	0,00
IV. Tesorería	76.751.224,79	107.261.098,33
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
Total general activo	723.091.326,47	687.974.543,06

El total del activo asciende a 723 millones de euros, un 5% más que en el ejercicio anterior. El inmovilizado supone casi el 80% del mismo, mientras que el restante 20% lo constituye el activo circulante.

El 94% de este inmovilizado lo forma el inmovilizado material, que se ha incrementado un 2,3% en valor neto respecto a 2007. Las inversiones financieras, que tienen un peso muy poco significativo en el balance, han aumentado sensiblemente por el depósito de 25 millones proveniente del préstamo del Ministerio de Ciencia e Innovación por el proyecto Blue Brain.

El activo circulante se mantiene en conjunto en niveles similares al ejercicio anterior pero, mientras los deudores se reducen en un 15% (consecuencia de provisionar una



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

subvención no recibida de 14 millones de euros), el conjunto de las inversiones financieras temporales y la tesorería se incrementan en un 3,5%.

Cuadro III.37

Pasivo	2008	2007
A) Fondos propios	512.598.615,03	521.733.163,76
I. Patrimonio	477.700.564,92	477.073.435,15
1. Patrimonio	163.748.466,63	163.121.336,86
2. Patrimonio recibido en adscripción	293.651.145,41	293.651.145,41
3. Patrimonio recibido en cesión	23.110.684,46	23.110.684,46
5. Patrimonio entregado en cesión	-2.809.731,58	-2.809.731,58
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	44.659.728,61	54.107.761,68
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	61.106.859,85	61.106.859,85
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-16.447.131,24	-6.999.098,17
IV. Resultados del ejercicio	-9.761.678,50	-9.448.033,07
B) Provisiones para riesgos y gastos	46.062.229,23	36.024.046,02
C) Acreedores a largo plazo	41.414.684,91	19.067.201,38
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	41.414.684,91	19.067.201,38
1. Deudas con entidades de crédito	3.168.836,32	4.753.254,48
2. Otras deudas	38.227.138,48	14.311.903,46
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	18.710,11	2.043,44
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	0,00	0,00
D) Acreedores a corto plazo	123.015.797,30	111.150.131,90
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	1.584.418,16	1.584.418,16
1. Préstamos y otras deudas	1.584.418,16	1.584.418,16
III. Acreedores	43.593.929,59	37.816.046,39
1. Acreedores presupuestarios	27.205.392,00	18.903.003,96
2. Acreedores no presupuestarios	4.031.418,26	3.772.829,60
4. Administraciones públicas	7.740.342,12	7.903.230,04
5. Otros acreedores	2.792.455,42	3.745.854,94
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.824.321,79	3.491.127,85
IV. Ajustes por periodificación	77.837.449,55	71.749.667,35
E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	0,00	0,00
Total general pasivo	723.091.326,47	687.974.543,06

Los fondos propios representan casi el 71% del pasivo total, habiéndose reducido un 1,8%, consecuencia de los resultados negativos del ejercicio anterior (9 millones de euros). Las provisiones para riesgos y gastos se incrementan significativamente, pasando de los 36 a los 46 millones de euros. La cuenta de otras deudas, que recoge el crédito del proyecto ya mencionado, Blue Brain, provoca que los acreedores a largo plazo se dupliquen con respecto a 2007, aunque sigan manteniendo un escaso peso



dentro del total pasivo (un 5,7%). Por su parte, los acreedores a corto plazo suponen un 17% del pasivo con un incremento interanual del 10,7%.

III.2.3.1.- Inmovilizado e inversiones

Al Capítulo 6 del presupuesto de gastos, se imputaron obligaciones reconocidas por un total de 107 millones de euros, según el siguiente desglose por artículos:

Cuadro III.38

Artículos	Obligaciones reconocidas netas	% realización
60	2.432.681,25	56,6
61	163.824,92	145,6
62	19.555.925,78	58,6
63	9.032.329,05	49,1
64	76.132.035,53	89,9
Total Capítulo 6	107.316.796,53	76,2

El porcentaje de realización fue del 76%, rondando la mayor parte de los artículos el 50% salvo el 61 (Inversiones de reposición), que superó el 145%, y el 64 (Gastos en inversiones de carácter inmaterial) que rozó el 90%.

El artículo 64, que supone la mayor parte del presupuesto de inversiones, es el que recoge los gastos de investigación de la Universidad. El detalle de estos gastos es el siguiente:

Cuadro III.39

Descripción	Importe
640 - Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.963.661,56
640.00 - Por colaboración del personal investigador	15.929.331,21
640.01 - Colaboración becarios proyecto de investigación	11.420.318,65
640.02 - Colaboración funcionarios docentes proyectos investigación	1.443.018,89
640.03 - Colaboración personal no docente proyectos de investigación	9.702,30
640.04 - Personal laboral contratado proyectos de investigación	12.062.194,61
640.05 - Gastos seguridad social cuota patronal personal	4.118.813,01
640.06 - Gastos material fungible	3.111.376,58
640.07 - Material inventariable proyectos de investigación	8.656.197,13
640.08 - Viajes y dietas proyectos de investigación	5.830.031,41
640.11 - Otros gastos	7.587.390,18

Las cuentas de balance que representan el inmovilizado de la Entidad han tenido en el ejercicio 2008 la evolución mostrada en el siguiente cuadro:

Cuadro III.40

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
217	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	9.324.797,52	0,00	0,00	9.324.797,52
220	Terrenos y bienes naturales	175.374.919,96	2.693.345,22	0,00	178.068.265,18
221	Construcciones	251.804.181,92	31.144.595,34	18.957.125,60	263.991.651,66



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

222	Instalaciones	104.445.926,78	10.458.053,10	1.963.603,29	112.940.376,59
223	Maquinaria	19.481.271,35	2.660.001,79	78.164,58	22.063.108,56
224	Utillaje	329.619,22	23.795,16	7.595,12	345.819,26
226	Mobiliario	22.293.416,93	3.506.567,31	1.176.189,09	24.623.795,15
227	Equipos para procesos de información	49.629.285,98	5.336.548,99	1.376.042,35	53.589.792,62
228	Elementos de transporte	662.763,89	2.000,00	14.804,50	649.959,39
229	Otro inmovilizado material	28.138.841,38	2.497.976,63	73.179,54	30.563.638,47
250	Inversiones financieras permanentes en capital	350.250,99	15.699,99	145.571,12	220.379,86
251	Valores de renta fija	143.916,99	29.349,98	143.079,96	30.187,01
252	Créditos a largo plazo al personal	67.119,42	110.020,17	177.139,59	0,00
265	Depósitos constituidos a largo plazo	100,00	25.000.000,00	0,00	25.000.100,00
281	Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	-1.604.376,06	0,00	186.495,94	-1.790.872,00
282	Amortización acumulada del inmovilizado material	-124.170.197,41	1.355.320,31	23.685.010,96	-146.499.888,06

Por grupos de cuentas e incluyendo ya la amortización acumulada y las provisiones:

Cuadro III.41

Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
Inmovilizado inmaterial	7.720.421,46	0,00	186.495,94	7.533.925,52
Inmovilizado material	527.990.030,00	59.678.203,85	47.331.715,03	540.336.518,82
Inversiones financieras	561.387,40	25.155.070,14	465.790,67	25.250.666,87
Total Inmovilizado	536.271.838,86	84.833.273,99	47.984.001,64	573.121.111,21

Inmovilizado inmaterial

Recoge en exclusiva el saldo de la cuenta 217 "*Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero*" por un importe de 9,3 millones de euros, con su correspondiente amortización acumulada. Se trata de un contrato de "*leasing*" sobre un edificio en la calle Alenza, cuya finalidad es establecer allí la ETSI de Minas. El contrato se firmó en 1999 por un plazo de 20 años (240 cuotas mensuales).

En esta agrupación del Balance deberían estar contabilizadas las patentes de las que es titular la Universidad y que fueran susceptibles de explotación y, como consecuencia, de generar ingresos económicos.

La entidad tiene aprobada una normativa sobre propiedad intelectual (Consejo de Gobierno del 22 de diciembre de 2005) en la que se establece la política general que sigue la UPM en cuanto a la cesión de los derechos de explotación, diferenciando si la tecnología es consecuencia de un proyecto de investigación financiado con fondos propios (en los que los derechos permanecerán en la UPM), si está financiado exclusivamente con fondos privados (en los que la asignación de la propiedad de los derechos se fijará en los acuerdos o contratos específicos) o si se trata de una "*spin-off*" (empresa de base tecnológica o de servicios tecnológicos surgida desde la Universidad), en la que los derechos permanecen en la UPM pero se concede una licencia.



No obstante, no aparece ninguna patente contabilizada en el inmovilizado. La UPM facilitó datos referidos a 2008, que recogen un total de 163 patentes, según el siguiente cuadro:

Cuadro III.42

Nº patentes concedidas	163
Nº patentes concedidas con licencia vigente	13
Nº patentes concedidas y solicitadas con licencia vigente	13

Estas patentes habrían generado para el ejercicio, 2008 unos ingresos para la Entidad de 18.624,57 euros, de los que 8.743,39 euros corresponderían a *“royalties”*, mientras que el resto provendrían de otros conceptos. Así mismo, y añadido a los anteriores importes, la UPM habría obtenido, unos ingresos totales en concepto de *“software”* y *“know-how”* de 178.343,57 euros.

Inversiones financieras

Este grupo de cuentas se analiza en el epígrafe III.2.3.2.- Inversiones financieras, permanentes y temporales.

Inmovilizado material

Cuadro III.43

Descripción	Saldo inicial	Saldo final	Diferencia	Porcentaje variación en el ejercicio
Terrenos y construcciones	427.179.101,88	442.059.916,84	14.880.814,96	3,48
Instalaciones técnicas y maquinaria	123.927.198,13	135.003.485,15	11.076.287,02	8,94
Utilillaje y mobiliario	22.623.036,15	24.969.614,41	2.346.578,26	10,37
Otro inmovilizado	78.430.891,25	84.803.390,48	6.372.499,23	8,12
Provisiones	--	--	--	--
Amortización acumulada	-124.170.197,41	-146.499.888,06	-22.329.690,65	17,98
Total	527.990.030,00	540.336.518,82	540.336.518,82	2,34

Como consecuencia de los movimientos del ejercicio, el inmovilizado material de la universidad se incrementó un 2,34%, el mayor incremento se produce en el *“Utilillaje y mobiliario”* (un 10,37%) y el menor en *“Terrenos y construcciones”* (3,48%). La amortización acumulada crece un 17,98%, a causa del mayor incremento en los subgrupos con mayor coeficiente en las dotaciones a la amortización.

La Resolución de 3 de noviembre de 2006 por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del inventario de bienes muebles de la UPM indica que corresponde a los Jefes de Sección de Gestión Económica de los Centros dar de alta los bienes que se adquieren con cargo a las aplicaciones presupuestarias que tienen asignadas, en los Servicios Centrales corresponde a la Sección de Patrimonio y los bienes con cargo a proyectos de investigación se dan de alta por la OTT.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los partes de alta de inventario que se registran en los Centros, se envían a la Sección de Patrimonio, acompañados de las facturas. El registro en inventario no se realiza de forma automática a la contabilización.

Las bajas se registran por las secciones económicas de los Centros, con la documentación pertinente en función del motivo de la baja.

Se realiza un cuadro al final del ejercicio entre la información que figura en contabilidad y en el módulo de inventario, y se realiza una comprobación en todos los Centros de aquellas facturas que, superando los 600 euros (límite inferior al asignado para inventariar los bienes), no tienen bien asignado.

La UPM tiene contratada a una empresa con el fin de actualizar y modernizar el inventario. Esta empresa realiza mantenimientos anuales mediante muestreos de elementos seleccionados, pero sólo en lo relativo a la localización de los mismos y no a sus valoraciones. En un principio procedió a localizar todos los elementos de inventario superiores a 600 euros, colocándoles una etiqueta con código de barras. Hasta ese momento, las etiquetas, con el número que asignaba el sistema Universitas XXI, se colocaban por los responsables de los centros, no siendo uniformes. En la actualidad conviven los dos sistemas, tendiéndose a que prevalezca el nuevo.

Durante el ejercicio 2008 la información del módulo de inventario no cuadraba con la contabilidad en lo referido a terrenos y edificios, debido a un mal funcionamiento del citado módulo, llevándose el inventario, para estos elementos, mediante hojas de excel. En 2010 la Universidad habría conseguido subsanar esta deficiencia.

No todos los inmuebles de la Universidad se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, sobre todo las obras nuevas y mejoras realizadas en los últimos años. Desde el ejercicio 2009, tras el cambio de responsable en la Unidad de Patrimonio, se están realizando labores de recopilación de información encaminadas a solventar el problema y regularizar la situación de todos los bienes propiedad de la Universidad.

Valoración

La Universidad Politécnica de Madrid fue creada por Decreto 494/1971 de 11 de marzo, por el que se aprueba la estructura departamental del Instituto Politécnico Superior de Madrid y se constituye en Universidad Politécnica. Aunque se crea en 1971 la mayoría de las facultades y escuelas que la integran existían desde mucho tiempo atrás. Junto con esas Facultades y Escuelas se integran también, o se adscriben o ceden, sus bienes, y en la mayoría de los casos no se dispone de ninguna valoración. En 1994 la UPM procede a incluir en su contabilidad los edificios y terrenos y, al no tener documentación de los valores, lo hace por los valores catastrales a 1994.

En respuesta a una consulta de la Universidad en noviembre de 2004, la Intervención General dice que, respecto a los bienes cedidos, la valoración debería tomar como base el valor venal de los bienes a la fecha de cesión de cada uno de ellos. Respecto a los bienes adscritos tomaría como base el valor neto contable con el que figuraran en



la contabilidad de la Entidad adscribiente en la fecha de la adscripción, sólo excepcionalmente, si la obtención de dichos valores resultara materialmente imposible, por analogía, podrían admitirse para el alta inicial en cuentas los valores de tasación calculados a la fecha de la implantación de la contabilidad patrimonial. La UPM contrata la tasación de su inmovilizado con fecha 31 de diciembre de 1987 (fecha en la que debería haberse producido la introducción de la contabilidad patrimonial) en el 2004, y empieza a introducir estos valores a 1 de enero de 2005.

Los auditores privados advirtieron de que las instalaciones deberían figurar separadas de las construcciones en las que estaban situadas y, para hacer la separación de valores, se contrató otra tasación con la misma empresa, en el año 2007. Con esta última se asignaba el valor de la instalación en porcentaje sobre el edificio, por lo que no tienen individualizadas estas instalaciones. Sí lo están todas las instalaciones nuevas, aunque no se contabilizan con cada certificación de obra, sino que se van llevando las certificaciones de obra a construcciones y a final de año, por el valor que consta en esas certificaciones, se separa la parte de instalaciones.

Al actualizar los valores por la tasación los auditores pretendían que se modificaran todos los valores y amortizaciones tocando Cuentas de Pérdidas y Ganancias de ejercicios anteriores. La Universidad decidió, aplicando la pauta indicada por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, actualizar el valor del bien pero no las amortizaciones y pasar a repartir la amortización entre los años de vida útil pendientes.

Del análisis de la documentación aportada para una muestra de elementos de inventario se ha deducido:

- En muchos casos no consta que se realizara ningún tipo de expediente de contratación, a pesar de que el importe sobrepasa, a veces con creces, el límite que fija la LCSP. En algún caso, pese a que el elemento está inventariado como único, la empresa presenta varias facturas con fechas muy próximas, hasta alcanzar el importe total, siendo algunas de estas de 11.000 euros. La mayor parte de estos casos, en los que no consta expediente, corresponden a proyectos de investigación.
- En las ocasiones en las que sí existe un mínimo expediente de contratación, se encuentran numerosas irregularidades como documentos sin fecha (memorias justificativas, contratos con el adjudicatario, etc.), obras sin acta de recepción o con fecha posterior al reconocimiento de la obligación, memoria de necesidades posterior a la fecha de factura, o facturas sin conformar.
- En una de las operaciones constan dos presupuestos de la misma fecha, uno detallado (que es el que realiza la obra) y otro muy somero y por mayor importe. De la misma fecha es la adjudicación, la memoria de necesidades, y el documento de pago directo, donde se firma la recepción de conformidad. La factura es de 17 días más tarde.



Artículo 64 - Gastos en inversiones de carácter inmaterial

La gestión de gastos e ingresos de los proyectos de investigación se realiza mediante un sistema informático denominado SIGOTT. Las facturas se cargan al proyecto que indica el investigador que dirige cada uno de ellos, y la única comprobación que se hace por parte de la OTT es que exista saldo suficiente en ese momento (aunque se han detectado casos en los que es negativo). Sin embargo, con posterioridad, los gastos pueden ser transferidos de un proyecto a otro, no quedando constancia documental de esta modificación. Así se pueden encontrar facturas en cuyo expediente consta la petición del investigador de cargarlas a un código pero que en la actualidad están asignadas a otro. Así mismo los saldos de los proyectos son intercambiados frecuente y libremente entre ellos, incluso aunque pertenezcan a distinto director.

En las inversiones que proceden del artículo 83 de la LOU, el que autoriza la compra es el director del proyecto, aunque también hay casos en los que es otro investigador quien lo hace. Por todo expediente suele existir un modelo de memoria de necesidades que cubre el propio investigador con una vaga formulación, y cuando consta fecha, ésta es posterior incluso a la factura (en un caso hasta siete meses), lo que no deja de ser una mera justificación para el pago de una adquisición realizada con anterioridad y sin ningún tipo de autorización expresa.

En el caso de material inventariable lo normal es que no exista acta de recepción ni conformidad. A veces se abonan facturas de pagos por adelantado sin mayor formalidad, incluso en base a presupuestos dirigidos a empresas privadas sin ninguna relación aparente con la UPM.

Se ha detectado un expediente en el que el pliego de cláusulas es posterior a una comunicación del investigador a la empresa suministradora aceptando el presupuesto y el pago por adelantado. Se da la circunstancia de que, para el suministro del mismo equipo, se había realizado otro expediente negociado sin publicidad, en el que se había llegado incluso a firmar el contrato (existe copia firmada por el Vicerrector y la adjudicataria, por lo que podría haber sido exigible) con la misma empresa, pero por un importe que triplicaba al que se realizó con posterioridad.

En un caso en el que el expediente se tramita por el procedimiento de concurso negociado sin publicidad, no consta que se consultara a más empresas. Se elige a la adjudicataria por ser *"la única empresa en el mercado con total experiencia en este tipo de trabajos"* y los trabajos en cuestión son la impartición de cursos de iniciación a la informática. La empresa elegida está radicada en Almería, su facturación anual no supera el doble del contrato con la UPM, y pertenece a un grupo dedicado al sector inmobiliario. El presupuesto de licitación asciende a 491.260 euros, fijado en el pliego de cláusulas administrativas, de la misma fecha es el contrato de adjudicación por este importe, pero de fecha una semana anterior aparece un presupuesto de la empresa por valor de 423.500 euros. Lo que al final se abona es el importe del contrato (casi 70 mil euros superior al presupuesto presentado).



En muchos casos, los gastos cargados al proyecto no se corresponden con el objeto del mismo o con su teórica duración, en ocasiones son anteriores a la fecha de firma del contrato y en otras posteriores a su finalización. En el proyecto, cuyo objeto era el asesoramiento científico para un congreso a celebrar en 2006, y que tenía una duración de tres meses, se carga una factura por importe de 18.300 euros, cuyo concepto nada tiene que ver con el congreso celebrada en el 2006, con fecha de 2008.

III.2.3.2.- Inversiones financieras, permanentes y temporales

Las cuentas de balance que recogen las inversiones financieras de la UPM, tanto a largo como a corto plazo, así como sus movimientos en el ejercicio 2008, son las siguientes:

Cuadro III.44

Cuenta	Descripción	Saldo a 1-1-2008	Debe	Haber	Saldo a 31/12/2008
250	Inversiones financieras permanentes en capital	350.250,99	15.699,99	145.571,12	220.379,86
251	Valores de renta fija	143.916,99	29.349,98	143.079,96	30.187,01
252	Créditos a largo plazo al personal	67.119,42	110.020,17	177.139,59	0
265	Depósitos constituidos a largo plazo	100	25.000.000,00	0	25.000.100,00
Total Inversiones financieras a largo plazo		561.387,40	25.155.070,14	465.790,67	25.250.666,87
540	Inversiones financieras temporales en capital		70.000,00	4.210,30	65.789,70
541	Valores de renta fija a corto plazo		70.000,00	0	70.000,00
544	Créditos a corto plazo al personal		116.154,04	51.248,17	64.905,87
547	Intereses a corto plazo de créditos	61.924,93	323.234,18	61.924,93	323.234,18
548	Imposiciones a corto plazo	6.010.121,04	43.000.000,00	9.010.121,04	40.000.000,00
565	Fianzas constituidas a corto plazo		4.950,00	0	4.950,00
Total Inversiones financieras a corto plazo		6.072.045,97	43.584.338,22	9.127.504,44	40.528.879,75

Los saldos a 31 de diciembre, por tipos de inversión, son:

Cuadro III.45

Descripción	Largo plazo	Corto plazo	Total
Imposiciones plazo fijo e intereses devengados		40.323.234,18	40.323.234,18
Inversiones financieras en capital	220.379,86	65.789,70	286.169,56
Valores de renta fija	30.187,01	70.000,00	100.187,01
Créditos al personal		64.905,87	64.905,87
Fianzas y depósitos	25.000.100,00	4.950,00	25.005.050,00
Total Inversiones financieras	25.250.666,87	40.528.879,75	65.779.546,62

Las cuentas de participaciones en capital están compuestas por un pequeño número de acciones de una docena de empresas, cuyo importe en el balance asciende a 204.679,87 euros, y entre las que destacan por su importe:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro III.46

AIE Centro Superior Investigación del Automóvil	75.126,51
Banco Santander Central Hispano	68.465,16
Portal Universia, SA	53.860,00

Así mismo también figuran las participaciones en dos fondos de inversión, uno de renta fija a corto plazo (en la cuenta 540), y otro de renta mixta (en la 250).

Por su parte, las cuentas de valores en renta fija recogen también las participaciones en dos fondos, de renta fija y mixta.

En resumen, para estos dos últimos grupos de cuentas, e incluyendo el largo y corto plazo, los tipos de inversión que mantiene la UPM, son los siguientes:

Cuadro III.47

Participaciones en capital	204.679,87
Fondos de inversión. Renta fija	136.626,73
Fondos de inversión. Renta mixta	45.049,97

La valoración contable de las mismas se realizó por el precio de adquisición, siendo su valor actual a 31 de diciembre de 2008, en los casos en que puede realizarse objetivamente, mayor que el contabilizado.

Los movimientos de estos valores durante el ejercicio 2008 han sido:

Cuadro III.48

Tipo de movimiento	Participación capital	Fondos
Adquisiciones		180.839,67
Enajenaciones	93.230,61	195.420,47
Variación neta	-93.230,61	-14.580,80
Beneficios		982,64
Pérdidas		2.597,33
Pérdidas netas		-1.614,69

Las pérdidas en estas enajenaciones han alcanzado un total neto de 1.614,69 euros, originadas en el reembolso de un fondo de renta variable en el que se perdió casi el 5% del valor de suscripción.

Por otra parte los ingresos obtenidos en el ejercicio 2008, por las inversiones en participación de capital, ascendieron a 6.366,35 euros que se registran presupuestariamente en el artículo 53 de la liquidación de ingresos.

La cuenta de "*Depósitos constituidos*" recoge fundamentalmente un importe de 25.000.000 euros por un convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad Politécnica firmado el 1 de septiembre de 2008, para la ejecución del programa "*Blue Brain*". En el Convenio, el Ministerio concede a la Universidad un préstamo, reembolsable en un plazo de 10 años y al 0% de interés. La Universidad se obliga a constituir con estos fondos un depósito bancario cuyo fin es servir de garantía de la participación en el proyecto. El importe del préstamo se recibe



el 16 de octubre de 2008, y un mes más tarde se constituye un depósito en el Banco de Santander a un 5,03% de interés.

Las cuentas de créditos al personal recogen el importe que, a 31 de diciembre, está pendiente de reintegro y que se descuenta mensualmente en las nóminas de los empleados de la UPM. No se realiza anualmente la reclasificación de los importes con vencimiento mayor o menor del año, sino que se contabilizan en la misma cuenta. Hasta el ejercicio 2008 se anotaban en la cuenta 252 (largo plazo), mientras que en este ejercicio han pasado a la 544 (corto plazo).

III.2.3.3.- Deudores

En la agrupación "*II. Deudores*", del Balance de Situación aparecen los siguientes saldos:

Cuadro III.49

Descripción	Saldo a 1-1-2008	Porcentaje variación 2008/2007	Saldo a 31-12-2008
Deudores presupuestarios	28.718.549,20	31%	37.501.323,09
Deudores no presupuestarios	6.351.403,79	3%	6.566.680,03
Administraciones públicas	0,00	---	0,00
Otros deudores	1.722.525,88	8%	1.856.639,10
Provisiones	-250.307,88	5900%	-15.018.098,22
Total deudores	36.542.170,99	59,42	30.906.544,00

Deudores presupuestarios

Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados

La procedencia de los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, por ejercicios, a 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

Cuadro III.50

Ejercicios	Derechos reconocidos totales brutos	Anulaciones de derechos totales	Derechos reconocidos totales netos	Cobros	Pendiente de cobro a 31-12-08
Ejercicio 2001	120.821,86	0,00	120.821,86	0,00	120.821,86
Ejercicio 2002	129.486,03	875,84	128.610,19	0,00	128.610,19
Ejercicio 2003	394.229,01	562,84	393.666,17	0,00	393.666,17
Ejercicio 2004	409.282,37	0,00	409.282,37	0,00	409.282,37
Ejercicio 2005	616.521,06	420,00	616.101,06	57.646,55	558.454,51
Ejercicio 2006	1.005.302,41	586.998,65	418.303,76	12.382,70	405.921,06
Ejercicio 2007	26.042.906,46	3.036.377,12	23.006.529,34	22.034.147,77	972.381,57
Total	28.718.549,20	3.625.234,45	25.093.314,75	22.104.177,02	2.989.137,73

Se han incluido en la provisión para insolvencias, el 100% de los saldos procedentes de 2001, 2002 y 2003, en total 643.098,22 euros. No se ha provisionado nada para los saldos de 2007 a 2004, que tendrían antigüedad máxima de 5 años.

Los subconceptos con mayor peso en los derechos pendientes de cobro son los siguientes:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro III.51

Descripción	Derechos reconocidos totales brutos	Anulaciones de derechos totales	Derechos reconocidos totales netos	Cobros	Pendiente de cobro	% sobre total
312.00 - Derechos matrícula cursos y seminarios	970.516,95	78.130,23	892.386,72	459.794,77	432.591,95	17,57
329.01 - Prestación servicios OTT	14.516.570,32	765.158,64	13.751.411,68	11.722.342,87	2.029.068,81	82,43
Total	15.487.087,27	843.288,87	14.643.798,40	12.182.137,64	2.461.660,76	100,00

Entre los dos subconceptos recogen un 82,35% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2008.

Del total pendiente en la aplicación 312.00 (432.591,95 euros), 21.617,12 euros procedentes de los ejercicios 2001, 2002 y 2003 estaban incluidos en la provisión para insolvencias en el balance a 31 de diciembre de 2008, del resto 131.216,63 euros procedentes de los ejercicios 2004 a 2007, seguirían pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 y, dada la ausencia de control sobre estos saldos y la inexistencia de gestiones para su cobro (confirmadas ambas por la UPM), se considera que habría sido conveniente su inclusión en la provisión para insolvencias a 31 de diciembre de 2008.

Del total pendiente en la aplicación 329.01 *"Prestación de servicios OTT"* (2.029.068,81 euros), 621.481,10 euros procedentes de los ejercicios 2001, 2002 y 2003 estaban incluidos en la provisión para insolvencias en balance a 31 de diciembre de 2008, del resto, 1.215.257,5 euros procedentes de los ejercicios 2004 a 2007, seguirían pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 y, dada la ausencia de control sobre estos saldos y la inexistencia de gestiones para su cobro (confirmadas ambas por la UPM), se considera que habría sido conveniente su inclusión en la provisión para insolvencias a 31 de diciembre de 2008.

Entre los saldos deudores presupuestarios del balance y de la liquidación del presupuesto de ingresos (37.501.323,09 euros) se incluyen 306.809,98 euros de saldos a 31 de diciembre de 2008 (de corriente y cerrados) en los que el deudor que figura es la propia Universidad, y que fueron anulados durante el ejercicio 2009.

Circularización de saldos de deudores presupuestarios

La razonabilidad de los saldos presupuestarios pendientes de cobro tanto de ejercicio corriente como de presupuestos cerrados se analizó mediante circularización. Se seleccionó una muestra representativa de entre todos los saldos presupuestarios pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008. Y del análisis de la documentación analizada se dedujo la existencia de al menos 445.602,38 euros de saldos erróneos, irreales, o incobrables y otros 243.949,61 euros cuya realidad no ha podido ser confirmada con la documentación soporte. Estos saldos se concentran en 17 deudores diferentes.



Deudores no presupuestarios

Los saldos a 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

Cuadro III.52

Descripción		Importe 31-12-08
2. Deudores no presupuestarios		6.566.680,03
440	Deudores por IVA repercutido	2.284.481,88
443	Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento	3.203.660,83
449	Otros deudores no presupuestarios	1.078.537,32
4. Otros deudores		1.856.639,10
5580	Provisiones de fondos pendientes de justificar	30.994,86
5585	Libramientos para provisiones de fondos pendientes de pago	1.825.644,24

Deudores por IVA repercutido

El saldo de esta cuenta recoge el importe pendiente de cobro a los deudores en concepto de IVA repercutido. El desglose del saldo a fin de ejercicio es el siguiente:

Cuadro III.53

Descripción		Importe 31-12-08
310.012 - Deudores IVA repercutido		
2008 - UPM		15.872,44
OTT (182000 - Año 2001 y anteriores)		11.753,43
OTT (182088 - Año 2002 a 2007)		268.962,20
OTT (182105 - Año 2008)		1.987.893,81
Total		2.284.481,88

Entre los saldos pertenecientes a la OTT quedan algunos antiguos, incluso anteriores al 2001. La UPM, a la hora de dotar una provisión por saldos de dudoso cobro, tuvo en cuenta los saldos presupuestarios de ejercicios cerrados y consideró de dudoso cobro los saldos procedentes del ejercicio 2003 y anteriores. La parte de IVA correspondiente a dichos saldos también debería haberse incluido en la provisión.

Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento

El saldo recoge el importe que, según el Centro de Cálculo, queda pendiente de cobro a fin de ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos de pago de matrículas de alumnos.

Todo el saldo procede de un único documento por anulación de derechos por fraccionamiento, que se registra el 31 de diciembre de 2008. La base para la contabilización del asiento es un escrito de fecha 1 de abril de 2009 por el que se certifica que *"el total de cartas de pago por anulación en Centros de esta Universidad durante el curso académico 2008-2009, no satisfecho por los alumnos en el ejercicio 2008, por aplazamiento, asciende a la cifra de 3.203.660,83 euros"*. Se nos aportó también un resumen de datos del Centro de Cálculo obtenido a 1 de abril de 2009



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

(misma fecha que el certificado) en el que la cifra que aparece como total por "*Derechos de cobro por precios públicos aplazados (Universitas XXI)*" es de 3.202.088,42 euros, hay una diferencia de 1.572,41 euros.

En el Área de Gestión Económica realizan la contabilización de los aplazamientos y fraccionamientos por los datos que se les proporcionan desde la unidad gestora de las matrículas (Área de Alumnos y Centro de Cálculo), el único control que realizan sobre dichos datos es que los cobros de enero del ejercicio siguiente sean al menos de la cantidad que se aplazó, porque se entiende que cada una de las Escuelas ha realizado sus propios controles.

La fiabilidad de los datos del Centro de Cálculo no parece completa cuando hemos comprobado que se obtienen datos diferentes referidos a la misma fecha. Esta falta de fiabilidad nos impide opinar sobre la corrección de los cálculos realizados con dichos datos.

Otros deudores no presupuestarios

En esta cuenta la UPM registra, por un lado, los anticipos al personal sobre sus nóminas, con un saldo de tan sólo 900 euros, y por otro (1.077.637,32 euros) las entregas de fondos realizadas por la OTT a personal que presta sus servicios con dependencia de dicha unidad. Ese saldo supone que, a fin de ejercicio, estarían pendientes de justificarse más de un millón de euros.

Otros deudores

En el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008 figura un saldo de 1.856.639,10 euros, por la suma de los saldos de las siguientes cuentas:

Cuadro III.54

5580	Provisiones de fondos pendientes de justificar	30.994,86
5585	Libramientos para provisiones de fondos pendientes de pago	1.825.644,24

Provisiones de fondos pendientes de justificar

A finales del ejercicio 2008 quedaban 30.994,86 euros de saldo en la subcuenta 5580 "*Provisiones de fondos pendientes de justificar*" correspondientes a gastos realizados con anticipos de caja fija pero cuyas cuentas no fueron rendidas antes del cierre del ejercicio. Las instrucciones sobre el cierre del ejercicio económico, de 7 de octubre de 2008, en su punto 6º, señalaban que "*los justificantes de gasto pagados con cargo al anticipo de Caja Fija serán incluidos en las respectivas cuentas justificativas, que habrán de ser rendidas lo antes posible y en todo caso antes del día 30 de diciembre de 2008*". Sin embargo, a 31 de diciembre todavía quedaba sin justificar el saldo reflejado en esta subcuenta.



Libramientos para provisiones de fondos pendientes de pago

A 31 de diciembre de 2008 quedaba un saldo de 1.825.644,24 euros pendientes de pago procedentes de anticipos de caja fija, en este caso por importes pendientes de reponer a pesar de que las cuentas justificativas ya estuvieran rendidas. El sistema de anticipos de caja fija está previsto en la legislación como excepcionalidad al procedimiento normal de gestión de gastos públicos, sin embargo en la UPM se utiliza de forma habitual sin que la naturaleza, el carácter, o el importe de los gastos supongan una limitación.

Provisión para insolvencias

En el Balance de Situación aparecen, dentro de la agrupación de *"Deudores del Activo Circulante"*, las siguientes cifras:

Cuadro III.55

Cuenta	Descripción	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007
490	5. Provisiones	-15.018.098,22	-250.307,88

Y en la cuenta de resultados:

Cuadro III.56

Cuenta	Descripción	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudores	Acreedores
694	Dotación a la provisión para insolvencias	15.018.098,22	0	15.018.098,22	
794	Provisión para insolvencias aplicada	0	250.307,88		250.307,88

La cuenta 694 recoge la dotación del ejercicio y la 794 la aplicación de la del ejercicio anterior para crear una nueva.

La composición de la dotación del ejercicio 2008 es la siguiente:

Cuadro III.57

Saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados procedente del ejercicio 2001	120.821,86
Saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados procedente del ejercicio 2002	128.610,19
Saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados procedente del ejercicio 2003	393.666,17
Provisión de reconocimiento de derechos efectuado el 30-12-08 por subvención de la Comunidad de Madrid no recibida	14.375.000,00
Total	15.018.098,22

La provisión de saldos antiguos se realiza sobre el total de saldos pendientes anteriores a cinco ejercicios desde el final del 2008, y no se realiza ningún control de que se persigan los cobros pendientes.

En cuanto a la subvención pendiente de cobro de la Comunidad de Madrid alegan razones jurídicas para considerarlo pendiente de cobro, pero dotando una provisión compensatoria.



III.2.3.4.- Tesorería

Los movimientos y saldos de las Cuentas de Tesorería en el ejercicio 2008 han sido los siguientes:

Cuadro III.58

Cuenta	Descripción	Saldo a 1-1-2008	Debe	Haber	Saldo a 31-12-2008
548	Imposiciones a corto plazo	6.010.121,04	43.000.000,00	9.010.121,04	40.000.000,00
558	Anticipos de caja fija pendientes de reposición	1.722.525,88	58.387.750,52	58.253.637,30	1.856.639,10
570	Caja	1.386,00	768,00	282,00	1.872,00
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	100.763.977,69	645.808.219,42	676.342.411,81	70.229.785,30
573	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	31,00	56.605,48	51.919,17	4.717,31
575	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	6.454.104,40	58.319.617,57	58.258.871,79	6.514.850,18
Total		114.952.146,01	805.572.960,99	801.917.243,11	118.607.863,89

El saldo del grupo 57 en el Balance de Situación asciende a 76.751.224.79 euros, mientras que el saldo real en bancos arroja un importe de 110.236.374,61 euros. La conciliación entre ambos se obtiene añadiendo a la cifra del balance los 40 millones de euros que aparecen contabilizados en la 548 "Imposiciones a corto plazo", y que se realizan para aprovechar el rendimiento de las puntas de tesorería. Además, habría que restarle el saldo de la cuenta 575 que refleja el importe de los anticipos de caja fija menos el importe de los pagos pendientes de justificar.

Cuadro III.59

Saldo de Balance	76.751.224,79
+ Imposiciones a corto plazo	40.000.000,00
- Anticipos de caja fija	6.514.850,18
Saldo de Balance	110.236.374,61

Así, mientras el saldo de Balance ha descendido en casi un 30% (de los 107 millones de euros en 2007 a los 76,7 del 2008), las disponibilidades reales se han incrementado ligeramente (de 106 a 110 millones de euros), según el siguiente estado de tesorería:

Cuadro III.60

Saldo inicial de Tesorería	106.817.114,97
Cobros	813.792.925,75
Presupuestarios	393.625.729,34
De presupuestos cerrados	22.104.177,02
No presupuestarios	398.063.019,39
Pagos	810.373.666,11
Presupuestarios	390.571.912,40
De presupuestos cerrados	18.341.001,23
No presupuestarios	401.460.752,48
Saldo final de Tesorería	110.236.374,61



La Universidad dispone de más de 80 cuentas bancarias, distribuidas en 9 entidades financieras, de las cuales 17 son operativas, 34 restringidas de pagos, y el resto cuentas restringidas de ingresos no estando, muchas de estas últimas, operativas durante el ejercicio.

La UPM realiza conciliaciones periódicas de estas cuentas, y a 31 de diciembre se encuentran todas conciliadas con los respectivos justificantes y sus saldos han sido confirmados por las entidades financieras a requerimiento de la Cámara de Cuentas. La mayoría de las entidades no proporcionaron información sobre las firmas autorizadas, las que sí lo hicieron señalan dos firmas conjuntas como necesarias para disponer de los fondos, salvo en uno de los bancos (Banesto), en que es una firma única (la UPM ha procedido a cursar orden a la Entidad Financiera a fin de que subsanara el error).

Según datos de la propia UPM, el promedio de días que se tardó en abonar los expedientes de pago que entraban en el departamento de Tesorería, fue, durante 2008, de 26 días, contados a partir de esa entrada, con lo que a este lapso de tiempo habría que añadirle los que tarda en llegar allí el expediente. Analizado este promedio mes a mes, se observa que, mientras en los primeros meses del año no se sobrepasaban los 20, a final de ejercicio se alcanzaban los 70. El cambio de tendencia se puede situar en julio, cuando la UPM dejó de percibir las subvenciones correspondientes con regularidad. La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija un plazo máximo de pago de 60 días desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, a partir del cual, se está obligado a abonar intereses.

Ingresos y gastos financieros

Los gastos financieros ascendieron a 259.592.31 euros, mientras que los ingresos, procedentes de los intereses de las cuentas bancarias alcanzaron los 4.558.239,42 euros (el total de derechos reconocidos en el artículo 52 de la liquidación del presupuesto de ingresos), y que suponen, para el saldo medio de las cuentas, una rentabilidad muy cercana al valor del euríbor de 2008, que se situó en una media, para todo el ejercicio, del 4,8%.

Anticipos de caja fija

La UPM tiene nombrados 31 cajeros pagadores para un total, en el ejercicio 2008, de 34 cuentas restringidas de pagos. A través de estas cuentas, y como anticipos de caja fija, se abonaron más de 58 millones de euros, lo que supone que se ha gestionado por este método más del 12% de todo el presupuesto de gastos de la UPM.

La cuantía total de estos anticipos en la Universidad, para todas las cajas pagadoras existentes, supera los 8 millones de euros, de los cuales más del 80% corresponden a la OTT.

La regulación de estos pagos, a nivel de la CM viene recogida en el artículo 74 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Madrid, desarrollado en la Orden de 9 de marzo de 2005, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija. En el artículo 9 de esta última se establece que sólo podrán satisfacerse pagos que se correspondan con *“gastos de carácter periódico o repetitivo, de tracto sucesivo y otros de similares características, en particular los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación y mantenimiento”*. En el artículo 11 fija un límite para el importe de los anticipos, que no podrá superar en ningún momento el 7% del total de los créditos iniciales del Capítulo 2 del Presupuesto, mientras que el 9.3 limita los pagos individualizados que pueden realizarse, nunca superiores a 5.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles o indemnizaciones por razón de servicio.

La UPM, en sus Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008, establece una regulación mucho más amplia y permisiva, tanto en lo que respecta al volumen, como a la naturaleza de los gastos que se tramitan como anticipos de caja fija. En la base 5.1.8 que se ocupa de este tema, cuando se define el concepto de estos pagos, después de hablar de *“gastos periódicos o repetitivos...”*, se añade: *“...y en general cualquier otro gasto de centros docentes y de apoyo a la docencia y a la investigación”*, con lo que, en la práctica, la Universidad está eliminando cualquier limitación en función de la naturaleza del gasto.

Más adelante, en el punto 2.a) de la citada base, donde establece las condiciones, vuelve a repetirse *“cualquier gasto de centros docentes y de apoyo a la docencia y a la investigación”*, añadiendo: *“En concreto los capítulos 2, 4, 6 y 8 (préstamos al personal)”*, lo que supone casi el 50% del total del presupuesto, quedando excluidos, prácticamente, sólo los gastos de Capítulo 1, aunque existen gastos de personal que se imputan al 6.

Hay que señalar que la apertura para *“cualquier gasto de centros docentes”* eliminando los conceptos a los que podía aplicarse, se realizó también para la CM, mediante la Orden 1022/1990, que derogaba el catálogo de subconceptos (todos de Capítulo 2) susceptibles de ser pagados mediante la caja fija. Sin embargo, esta Orden quedó expresamente derogada por la de 9 de marzo de 2005, quedando la regulación de los anticipos como se ha descrito con anterioridad. La UPM sigue citando en documentos internos la Orden del 1022/1990 como vigente con posterioridad a su derogación.

En cuanto a la cuantía del Anticipo, el punto 3 establece que *“no podrá exceder del 20% del total de los créditos autorizados en los capítulos 2, 4, 6 y 8 del presupuesto de la UPM”*, mientras que el punto 6 fija un límite individualizado para los justificantes de gasto, que no podrán ser superiores a los 12.000 euros (salvo gastos de teléfono, luz, agua y combustibles), límite que se supera con frecuencia y, a veces, sobradamente (existen pagos que superan incluso los 200.000 euros).

Como vemos la normativa interna de la UPM sobre estos pagos resulta extremadamente abierta. Teniendo en cuenta, además, que la mayor parte de estos gastos se canalizan a través de la OTT y en el artículo 64, que recoge gastos que, aunque presupuestariamente son imputados por la Universidad al capítulo 6, por su naturaleza corresponden a otros capítulos, incluidos los gastos de personal. En la



muestra seleccionada sobre estos gastos aparecen pagos al personal de la UPM por importes que, en algún caso, individualmente, sobrepasan los 20.000 euros.

Las instrucciones sobre el cierre del ejercicio económico, de 7 de octubre de 2008, en su punto 6º, señalan que *“los justificantes de gasto pagados con cargo al anticipo de caja fija serán incluidos en las respectivas cuentas justificativas, que habrán de ser rendidas lo antes posible y en todo caso antes del día 30 de diciembre de 2008”*. A 31 de diciembre no se habían rendido todas las cuentas, quedando sin justificar, al menos, un importe de 31 miles de euros. Esta circunstancia, que ya había ocurrido en ejercicios anteriores, se encuentra recogida en informes del Servicio de Auditoría interna.

III.2.3.5.- Ajustes por periodificación

Los movimientos en las cuentas de esta área durante el ejercicio fiscalizado han sido los siguientes:

Cuadro III.61

Código de cuenta	Descripción	Saldo a 1-01-2008	Movimientos debe	Movimientos haber	Saldo a 31-12-2008
411	Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios	3.358.892,93	3.358.892,93	3.511.811,13	3.511.811,13
485	Ingresos anticipados	71.749.667,35	71.749.667,35	77.837.449,55	77.837.449,55
Total ajustes por periodificación		75.108.560,28	75.108.560,28	81.349.260,68	81.349.260,68

La cuenta 411 *“Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios”* aparece en Balance de Situación agrupada en *“Acreedores no presupuestarios”*, aunque se analiza en este epígrafe. En el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008 la única cuenta que compone el saldo de Ajustes por periodificación es la 485 *“Ingresos anticipados”*.

Composición de saldos:

1. Cuenta 411 “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios”:

Cuadro III.62

Periodificación devengo pagas extraordinarias 2009	3.129.999,70
Energía eléctrica	254.072,95
Agua	38.090,74
Gas	41.475,41
Comunicaciones telefónicas	42.485,60
Intereses de deudas a corto plazo	5.686,73
Total	3.511.811,13

La periodificación por el devengo de las pagas extraordinarias refleja la parte devengada en el mes de diciembre de 2008 sobre la paga extra a cobrar por el personal de la Universidad en el mes de junio de 2009. Los intereses de deudas a corto plazo incluyen los devengados en los últimos días del mes de diciembre por el préstamo del BSCH y con vencimiento en el ejercicio siguiente.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

En cuanto a las periodificaciones de los suministros, del análisis de la documentación proporcionada se ha deducido que la Universidad utiliza dos sistemas para el registro de los gastos de ejercicios anteriores sin que haya un criterio claro para definir cuándo se utiliza uno u otro. En general todas las facturas de fecha 2009 que incluyen gastos de 2008 y 2009 se incluyen entre los gastos diferidos, pero cuando la factura es de 2009 y todo el gasto corresponde al 2008 hay veces que se incluye en la periodificación del año anterior y otras en las que se registra en el presupuesto de 2009 (suele haber una nota de que corresponden a gastos de ejercicios anteriores pero hemos comprobado en la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" del 2009 que no se han realizado los cargos por estos conceptos). Deberían incluirse en la periodificación del 2008 todos los gastos correspondientes a este ejercicio pendientes de facturación a final de ejercicio, en la contabilidad del 2009 se llevarán a gastos de ejercicios anteriores todos los que correspondan al 2008 y se reciban con posterioridad a la periodificación.

Se han localizado entre los importes incluidos en la periodificación tres facturas por un importe total de 15.793,07 euros cuyo gasto es del 2008 pero también lo es la factura, por lo que deberían haberse registrado como gastos corrientes del 2008 (gastos también presupuestarios). Para cada justificante se ha comprobado el importe correspondiente a 2008 con el importe aplicado a dicho ejercicio, la diferencia total es de 19.247,40 euros de mayor aplicación al ejercicio 2008 sobre lo que realmente correspondería. Por el contrario, se han detectado gastos del 2008 no incluidos en la periodificación por importe de, al menos, 28.111,93 euros.

2. Cuenta 485 "Ingresos anticipados"

Cuadro III.63

Periodificación ingresos anticipados precios públicos	25.590.320,99
Ingresos anticipados Becas ERASMUS 2008	667.381,70
Periodificación Ingresos anticipados precios públicos y subvenciones OTT	51.579.746,86
Total	77.837.449,55

a) Periodificación ingresos anticipados precios públicos: 25.590.320,99 euros. Para llegar a esta cantidad se toman los derechos reconocidos de julio a diciembre de 2008 en los conceptos 310 y 312, de ellos se descuentan las anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y el importe resultante se divide entre 12 meses de devengo y se multiplica por los 9 meses que consideran corresponden a 2009 del curso 2008-2009.

Los datos que se obtienen del sistema informático de gestión de matriculas (se entregó una copia de la base de datos a 31 de diciembre de 2008) no coinciden en cuanto a los derechos reconocidos. Al no tener certeza sobre la fiabilidad de los datos del sistema de gestión de matriculas y su concordancia con los datos contables no podemos confirmar que la periodificación realizada sea correcta.

b) Ingresos anticipados Becas ERASMUS 2008: 667.381,70 euros. Como justificación del apunte de contabilización se aportó un cuadro cuyos datos no



coinciden con los que posteriormente se proporcionó como aclaración al sistema de cálculo utilizado. La diferencia entre el importe resultante de uno y otro cuadro son 99.917,57 euros y se debe a que por error se han considerado cantidades diferentes en los pagos. Conciliadas las cifras de ingresos y pagos con la liquidación, la cantidad correcta de la periodificación sería 567.464,13 euros, 99.917,57 euros menos de la contabilizada.

c) Periodificación ingresos anticipados precios públicos y subvenciones OTT: 51.579.746,86 euros. Esta cantidad total se divide en otras cinco referidas a: proyectos (45.651.564,35 euros), ayudas (1.983.330,27 euros), contratos (1.185.814,90 euros), cursos (2.614.431,31 euros) y grupos (144.606,04 euros). Para la comprobación general de toda la periodificación de la OTT se elaboró un cuadro cruzando los datos entre los listados de proyectos utilizados para su cálculo en el ejercicio 2009 con la relación total de proyectos que nos fue aportada en el transcurso de la fiscalización mediante la muestra de 26 proyectos. Los datos que sirvieron de base para el registro contable partían del sistema SIGOTT, por eso pedimos listados generales de todos los proyectos en vigor durante 2008 que se obtuvieron de ese mismo sistema. Los datos tendrían que ser coincidentes, pero en varios de esos proyectos seleccionados no coincidían los datos en cuanto a los ingresos, en cuanto a los gastos o, en algunos casos, en cuanto a los dos. Las diferencias encontradas impiden considerar fiables los datos tomados para el cálculo de la periodificación e impiden emitir opinión sobre la corrección de los 51.579.746,86 euros contabilizados como ingresos anticipados por precios públicos y subvenciones OTT.

III.2.3.6.- Fondos propios

Las cuentas de Patrimonio han reflejado durante el ejercicio los siguientes movimientos y saldos:

Cuadro III.64

Cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2007	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2008
100	Patrimonio	163.121.336,86	627.129,77	--	163.748.466,63
101	Patrimonio recibido en adscripción	293.651.145,41	0,00	0,00	293.651.145,41
103	Patrimonio recibido en cesión	23.110.684,46	0,00	0,00	23.110.684,46
107	Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00	0,00	0,00
108	Patrimonio entregado en cesión	-2.809.731,58	0,00	0,00	-2.809.731,58
109	Patrimonio entregado al uso general	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Patrimonio		477.073.435,15	627.129,77	0,00	477.700.564,92

Los saldos iniciales en las cuentas 101 "*Patrimonio recibido en adscripción*" y 103 "*Patrimonio recibido en cesión*" proceden de las incorporaciones a los registros contables de la UPM de inmuebles y terrenos que ya estaban a su disposición desde tiempo atrás pero que no constaban en su inventario ni en su contabilidad.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid se constituyó el día 19 de mayo de 1986. Por ello, sobre la base de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria que establecía que "*la asunción de titularidad a que se refiere el apartado 2º del artículo 53 será efectiva una*



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

vez constituido el Consejo Social de cada Universidad”, y al apartado 2º del artículo 53 citado (“Las Universidades asumirán la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se destinen a estos mismos fines por el Estado o por las Comunidades Autónomas. Se exceptúan, en todo caso, los bienes que integren el Patrimonio Histórico-Artístico Nacional”), con esa misma fecha la UPM asumió la titularidad de los bienes de dominio público que se encontraban afectos al servicio público de la educación superior asignado a la Universidad.

Desde el ejercicio 1988 la Universidad comienza a llevar, además de la contabilidad presupuestaria, una contabilidad patrimonial. En 1994 se incorporaron a dicha contabilidad los edificios y terrenos pero al no disponer de información para ajustarse al valor exigido en las normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública para los bienes inmuebles adscritos o cedidos, la contabilización se realizó con los valores catastrales. Estos valores serían inferiores a los indicados por el PGPCM, pero al no disponer de estos últimos no se puede cuantificar la diferencia. Con el registro por valores catastrales se generaba una pérdida por diferencia entre esos valores y los reales, que se difería hasta el momento de la reversión de los bienes pero que, por falta de información, no se puede cuantificar. Con posterioridad a ese momento la UPM, basándose en las respuestas de la Intervención General de la Comunidad de Madrid a dos consultas, corrigió el valor de su inmovilizado sustituyendo el valor catastral por el de tasación.

La UPM planteó en 2004 una consulta a la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre la corrección de los valores por los que figuraban los bienes inmuebles en su contabilidad. La respuesta de la Intervención, con fecha 16 de noviembre de 2004, es que, respecto a los bienes cedidos, la valoración debería tomar como base el valor venal de los bienes a la fecha de cesión de cada uno de ellos y respecto a los bienes adscritos tomaría como base el valor neto contable con el que figuraran en la contabilidad de la Entidad adscribiente en la fecha de la adscripción, sólo excepcionalmente, si la obtención de dichos valores resultara materialmente imposible, por analogía a las previsiones contenidas, tanto en el informe de la Intervención General de la Administración del Estado como en la IV Directiva, podrían admitirse para el alta inicial en cuentas los valores de tasación calculados a la fecha de la implantación de la contabilidad patrimonial. Siguiendo las instrucciones de este informe, la UPM contrata la tasación de su inmovilizado a fecha 31 de diciembre de 1987 y, en función de esos valores, corrige la valoración el 30 de diciembre de 2005 con el asiento número 40.141:

Cuadro III.65

Cuenta	Descripción	Importe debe	Importe haber
220	Terrenos y bienes naturales	19.484.116,10	
2211	Construcciones	144.343.831,67	
100	Patrimonio		29.183.818,44
101	Patrimonio recibido en adscripción		134.644.129,33



La única variación en el ejercicio 2008 en la cuenta de patrimonio corresponde al asiento nº 32722 del 7 de noviembre de 2008 en concepto de "Ajuste por error en el cierre de la cuenta 2007". El asiento completo es:

Cuadro III.66

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
2210	Construcciones	627.129,77	
100	Patrimonio		627.199,77
2821	Amortización acumulada del inmovilizado material		4.398,43
6799	Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	4.398,43	

Se debe a la corrección de un error producido al separar en la contabilidad el valor de las instalaciones de las construcciones, obedeciendo las instrucciones de sus auditores y basándose en las valoraciones realizadas por la empresa tasadora. Se hizo un asiento global por el que se cargaban a la cuenta 2220 "Instalaciones técnicas" 69.406.913,73 euros con abono a la 2210 "Construcciones", del importe total la cifra que procedía de la ETSI Agrónomos era de 5.777.339,71 euros, pero la que resulta de la suma de las altas en inventario era de 5.150.209,94 euros. La diferencia entre esas dos cantidades son los 627.199,77 euros del apunte.

Entre el momento de la contabilización de las instalaciones y el de detección y subsanación del error se había contabilizado otro asiento de corrección valorativa de las instalaciones (el 31 de diciembre de 2007), en este caso minorando en 1.908.812,04 euros, asiento realizado con el fin de cuadrar las cifras del inmovilizado con las del inventario. Los 627.199,77 euros contabilizados de más en un inicio en instalaciones, minorando de construcciones, estarían incluidos en él. Por eso a la hora de hacer la corrección la contrapartida es la cuenta de Patrimonio.

Durante los 3 últimos ejercicios los únicos movimientos en las cuentas de patrimonio se han producido en la rúbrica 100 "Patrimonio", en la que, aparte del movimiento de alta en 2008 ya reseñado, se produjo en 2006 otro por importe de 267.038,21 euros que incrementaban el valor de la cuenta 220 "Terrenos y bienes naturales", a raíz del registro del alta en contabilidad de unos terrenos propiedad de la UPM en Alcobendas. Dichos terrenos eran propiedad de la Universidad por diversos actos de expropiación cuyo pago se efectuó por la propia Universidad o por la Junta de Construcciones, Instalaciones, y Equipo Escolar del Ministerio de Educación en 1973 y en 1975. El alta en la contabilidad se realizó a precio de adquisición, por la suma de los pagos de expropiaciones realizados en su día, aunque su valor a precios de mercado en el momento de realizar el registro contable era muy superior.

El valor total en la cuenta 108 "Patrimonio entregado en cesión", 2.809.731,58 euros, corresponde al terreno en el Campus del Complejo Politécnico de Vallecas, en Madrid, cuyo valor de uso la Universidad aportó para la constitución en 1993 de la Agrupación de Interés Económico para la Investigación en Tecnologías de la Automoción en la Comunidad Autónoma de Madrid. Según la documentación aportada, la valoración se realizó otorgando a ese terreno el mismo valor que, a la constitución de la AIE, tenían los fondos que la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, SA aportó para la constitución de la agrupación, dado que la participación en la AIE era al



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

50%. En la contabilidad de la UPM el valor de la baja en su inmovilizado tendría que haber sido su valor contable, pero no se ha podido cuantificar ese valor por falta de información.

El inventario de los bienes inmuebles de la UPM durante el ejercicio 2008 se llevaba aún mediante hojas de excel, fuera del sistema de información general de la Universidad, y en la Cuenta General se incluye un cuadro resumen. En este resumen hay una columna en la que se indica la situación de cada inmueble y se identifica si es propiedad, adscripción, cesión, etc. En el transcurso de la fiscalización, se ha comprobado que en varios casos la información sobre la situación de algunos inmuebles en el cuadro que figura en la memoria no era correcta (en varios casos figuraba como en adscripción el valor total de los edificios de una escuela cuando en realidad era sólo uno el adscrito y el resto eran de nueva construcción por la propia Universidad), a raíz de la fiscalización se han iniciado trabajos de depuración en la sección de Patrimonio para obtener la información correcta.

Se ha conciliado la suma de los bienes en adscripción según el cuadro de la memoria con el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 101 "*Patrimonio recibido en adscripción*" y la suma de los bienes en cesión según el cuadro con el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 103 "*Patrimonio recibido en cesión*".

III.2.3.7.- Provisiones para riesgos y gastos

Los movimientos durante el ejercicio han sido:

Cuadro III.67

Descripción	Saldo a 1-1-2008	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-08
B) Provisiones para riesgos y gastos	36.024.046,02	17.195.672,10	7.157.488,89	46.062.229,23

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

Cuadro III.68

Descripción	Importe
Total provisión premio jubilación a 31-12-08	32.672.685,35
Dotación provisión devengo complemento retributivo docente 2008	772.230,86
Provisión litigios jurídicos, ejercicio 2008	12.617.313,02
Total	46.062.229,23

La provisión para el premio de jubilación recoge la cantidad dotada a 31 de diciembre de 2008 para hacer frente a la obligación, derivada de los distintos convenios y acuerdos para los diferentes tipos de personal, del abono de unas cantidades en el momento de la jubilación forzosa en función de los años de servicio en la Universidad, (a partir de los cinco años). El importe se obtiene de un estudio actuarial realizado por la propia UPM.

El "*devengo complemento retributivo docente*" recoge la cantidad dotada en previsión de las mejoras retributivas que se puedan derivar del segundo convenio colectivo para el personal docente e investigador con vinculación laboral, que se hallaba en proceso



de negociación a finales de ejercicio, y que pudieran tener efectos anteriores a 31 de diciembre de 2008.

En la provisión por litigios jurídicos, la cantidad dotada como provisión, 12.617.313,02 euros, se justifica en un informe elaborado por el Gabinete de Asesoría Jurídica en el que se detallan los expedientes que pueden generar gastos y se cuantifican éstos. La cantidad provisionada coincide exactamente con la cifra total obtenida del informe. El Director del Gabinete explica que rinde cuenta de los expedientes abiertos a 31 de diciembre de 2008, pero descontando los que han encontrado solución entre esa fecha y el día en que redacta la nota (31 de marzo de 2009) y advierte de la gran cantidad de procedimientos que tienen cuantía indeterminada.

No obstante a dar una cifra concreta, en los expedientes en los que era posible, el Director de la Asesoría advierte de que la mayor parte de la información que se le requiere es desconocida por el mismo puesto que *"se desconocen los convenios que se firman por esta universidad, las sociedades/entidades de las que la UPM toma parte, en calidad de accionista o socio, y, con mayor motivo, las cuentas anuales aprobadas; e incluso las indemnizaciones a terceros"*.

En cuanto a los procedimientos de conflicto colectivo el Director del Gabinete expone que conllevan indirectamente un riesgo de incremento de coste económico, pero no resulta factible efectuar un cálculo sobre la eventual repercusión en la plantilla de la Universidad.

III.2.3.8.- Endeudamiento

Los saldos y movimientos de las cuentas que reflejan el endeudamiento de la Universidad a corto y largo plazo en su Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008 han sido los siguientes:

Cuadro III.69

Cuenta	Descripción	Saldo acreedor a 1-1-08	Movimientos del ejercicio		Saldo acreedor a 31-12-08
			Debe	Haber	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	4.753.254,48	1.584.418,16	0,00	3.168.836,32
171	Deudas a largo plazo	6.651.861,52	735.779,86	25.000.000,00	30.916.081,66
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	7.660.041,94	650.849,51	301.864,39	7.311.056,82
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.584.418,16	1.584.418,16	1.584.418,16	1.584.418,16
521	Deudas a corto plazo	738.520,18	735.779,86	735.779,86	738.520,18
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	626.541,56	649.304,96	673.612,91	650.849,51
Total cuentas de balance		22.014.637,84	5.940.550,51	28.295.675,32	44.369.762,65

La composición de dicho saldo, diferenciando entre corto y largo plazo, es la siguiente:

Cuadro III.70

Concepto	Largo plazo	Corto plazo	Total endeudamiento
Deuda autorizada con entidades de crédito	3.168.836,32	1.584.418,16	4.753.254,48



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Deuda leasing	7.311.056,82	650.849,51	7.961.906,33
Deuda parques tecnológicos MEC	5.916.081,66	738.520,18	6.654.601,84
Deuda préstamo Ministerio Ciencia e Innovación (proyecto Blue Brain)	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Total	41.395.974,80	2.973.787,85	44.369.762,65

Deuda autorizada con entidades de crédito (BSCH)

Corresponde al contrato celebrado el 21 de diciembre de 2001, aprobado por Orden del Consejero de Hacienda (conforme al artículo 43, apartado 3, de la Ley 17/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CM para 2001) el 20 de diciembre, por un importe de 2.109 millones de pesetas (12.675 miles de euros).

Los periodos de amortización son semestrales, con un periodo de carencia de dos años, en los que solamente se abonan los intereses.

El tipo de interés establecido es el del EURIBOR semestral más 0,25% (en el momento de la firma equivalía a un TAE de 3,612%, pero durante 2008 el índice se elevó, abonándose los intereses del préstamo a un tipo nominal del 5,38%).

Para minorar el riesgo de las fluctuaciones del EURIBOR, el 23 de mayo de 2004 y con vigencia durante toda la vida del préstamo. La Universidad suscribió un contrato de permuta de tipo de interés (*"swap"*) con un tipo *"cap"* (opción sobre tipo de interés) del 4%.

Contrato de Leasing

Se firma en Madrid el 25 de mayo de 1999 y se refiere a un edificio en la Calle Alenza nº 4 sobre el que anteriormente la Universidad disponía de una opción de compra. En realidad se trata de 15 fincas independientemente escrituradas, aunque en el contrato de arrendamiento financiero se tratan de forma conjunta.

El destino del edificio era establecer allí la ETSI de Minas, el plazo del contrato es de 240 meses (20 años, hasta 25 de mayo de 2019) y el precio, pagadero en 240 cuotas mensuales, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro III.71

Concepto	Valor total	Cuota mensual
Importe	9.823.386,10	40.930,78
IVA	1.571.741,78	6.548,92
Total edificio	11.395.127,88	47.479,70
Valor residual (repercusión del terreno)	1.502.530,26	

La TAE (Tasa Anual Equivalente), si se ejercita la opción de compra, es de 3,99% (nominal 3,8699%). El interés nominal se adaptará anualmente a partir del 25 de mayo de 2004 mediante la adición al MIBOR (Madrid Interbank Offered Rate) de un margen de un 0,10%.



Deuda por el préstamo del Ministerio de Ciencia e Innovación (proyecto Blue Brain)

Se trata de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad Politécnica firmado el 1 de septiembre de 2008, para la ejecución del programa "Blue Brain". En este proyecto, coordinado por la Fundación del mismo nombre, participa la Universidad, conjuntamente con otras instituciones a nivel internacional, y su objetivo es contribuir a comprender el funcionamiento del cerebro humano.

En el convenio, el Ministerio concede a la Universidad un préstamo reembolsable en un plazo de 10 años y al 0% de interés. La Universidad se obliga a constituir, con estos fondos, un depósito bancario, cuyo fin es servir de garantía de la participación en el proyecto. Los ingresos generados por dicho depósito se utilizarán para financiar parte de la aportación anual que la Fundación entregará a la UPM por su participación. El importe del préstamo se recibe el 16 de octubre de 2008.

Deuda Parques Tecnológicos MEC

Se trata de unas ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la realización de actividades de I+D en parques científicos y tecnológicos. Estas ayudas se articulan mediante anticipos reembolsables, en un período máximo de 15 años y al cero por ciento de interés, que ascienden a un 75% del coste subvencionable.

Las cuentas de la Universidad del ejercicio 2008 recogen una deuda por este concepto, consecuencia del reembolso de estas ayudas, de 6.654.601,84 euros (738.520,18 a corto y 5.916.081,66 a largo plazo). No obstante, según la información de la propia Universidad, faltan por contabilizar tres de estos anticipos, por un importe total de 1.544.553,96 euros:

Cuadro III.72

Anticipo	Ejercicio de concesión	Importe	Ejercicio 1ª amortización
PSE-12-2005	2005	1.384.350,00	2009
UNPM06-33-37	2006	100.636,80	2010
UNPM06-33-38	2006	59.567,16	2010
Total		1.544.553,96	

La explicación de esta ausencia es que el servicio de Gestión Económica desconocía la existencia de estos anticipos y su naturaleza de reintegrables, y por tanto de la deuda. La gestión de estas ayudas la lleva la Oficina de Transferencia de Tecnología que, cuando comunica a contabilidad esta circunstancia, es tres años más tarde, una vez transcurrido el período de carencia. Mientras tanto el tratamiento contable que hace la OTT cuando recibe los fondos es el de un ingreso.

La contabilización de los anteriores importes se realiza en el cierre del ejercicio 2009. La cuenta 171, "Deudas a largo plazo", estaría infravalorada, al menos, en esos 1.545 miles de euros, no pudiendo asegurar que no existan más ayudas de este tipo aún no detectadas.



III.2.3.9.- Acreedores

Se analizan en este epígrafe los saldos acreedores del Balance que no corresponden a operaciones de endeudamiento, es decir:

Cuadro III.73

Pasivo	Saldo a 31-12-08
D) Acreedores a largo plazo	
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	18.710,11
E) Acreedores a corto plazo	123.015.797,30
III. Acreedores	43.593.929,59
1. Acreedores presupuestarios	27.205.392,00
2. Acreedores no presupuestarios	4.031.418,26
4. Administraciones públicas	7.740.342,12
5. Otros acreedores	2.792.455,42
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.824.321,79

Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo

El movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Cuadro III.74

Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
2.043,44	16.666,67	-	18.710,11

El saldo inicial corresponde a la fianza recibida a raíz de la firma del contrato de cesión de derechos de uso de unos terrenos propiedad de la Universidad en el Campus Sur durante 10 años, se ingresó el 8 de septiembre de 2005. Durante el ejercicio 2008 se recibe una única fianza por un contrato de arrendamiento suscrito con la Fundación IMDEA de la Energía el 8 de noviembre.

Acreedores presupuestarios

El saldo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008 se compone de las siguientes cuentas:

Cuadro III.75

4000	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	26.642.054,64
4010	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados	537.724,45
408	Acreedores por devolución de ingresos	25.612,91
Acreedores presupuestarios		27.205.392,00

Los acreedores por obligaciones reconocidas de presupuesto corriente suponen el 97,93% de los acreedores presupuestarios y su saldo a final de ejercicio ha aumentado un 43,08% respecto a las obligaciones pendientes de cobro de ejercicio corriente a fin del 2007. Los acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados suponen cerca del 2% del total de acreedores presupuestarios, han



aumentado un 106,75% respecto a las pendientes de cobro del ejercicio anterior, un 98,62% del total corresponden a obligaciones pendientes de cobro del ejercicio anterior (2007) y sólo un 1,38% al ejercicio 2006. Los acreedores por devolución de ingresos suponen el 0,1%, aumenta su saldo un 17% sobre el ejercicio anterior y está integrado en un 98,9% por derechos de matrículas por estudios oficiales.

La mayor parte del saldo de presupuestos cerrados se concentra en la Fundación General de la UPM, con 510.458,93 euros, un 94,93% del total.

La deuda presupuestaria de ejercicios cerrados ha disminuido en el 2008 respecto al 2007 por el pago en el 2008 de un 97,14% sobre el importe de la deuda pendiente a 1 de enero. A 31 de diciembre de 2008 quedaba una deuda reconocida pendiente de pago de 537.724,45 euros. La deuda cancelada corresponde únicamente al ejercicio 2007, no se han producido pagos sobre la deuda del ejercicio 2006.

Cuadro III.76

Concepto	Obligaciones iniciales totales	Pagos totales	Pendiente de pago	%
Total ejercicio 2006	260.089,14	0,00	260.089,14	1,38
Total ejercicio 2007	18.621.036,54	18.341.001,23	277.635,31	98,62
Total	18.881.125,68	18.341.001,23	537.724,45	100

El análisis de los saldos acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2008 se ha realizado mediante la circularización a una muestra de acreedores y la conciliación de la información obtenida de los terceros con la que consta en los registros contables de la Universidad. Como resultado de este análisis se ha deducido:

- Varios de los acreedores comunicaban la existencia de facturas pendientes de cobro que la UPM no tenía recogidas como pendientes de pago en su contabilidad, algunas de ellas habían sido pagadas al ejercicio siguiente pero en otras, por importe de 98.020,95 euros, no se ha obtenido aclaración por parte de la Universidad.
- La propia Universidad aparece como acreedor por un importe total de 3.095.439,36 euros desglosado en:

Cuadro III.77

Descripción	Importe	% sobre total
Reposición de fondos	1.825.644,24	58,98%
Otros	1.269.795,12	41,02%
Total	3.095.439,36	100%

Casi un 60% del saldo (1.825.644,24 euros) se debe a reposiciones de fondos por anticipos de caja fija no realizadas antes del fin de ejercicio, por falta de liquidez, los gastos sí habían sido contabilizados correctamente e imputados al ejercicio.

También figuran las becas que, con destino a una relación de becarios, están pendientes de abono, aunque se ha detectado algún caso en que el receptor es una persona única por lo que podría haberse identificado y particularizado la deuda pendiente.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro III.78

Descripción	Importe	% sobre total
Becas con relación nominativa de destinatarios	1.260.341,52	99,26%
Gastos de la OTT	9.453,60	0,74%
Total	1.269.795,12	100%

Entre los gastos de la OTT aparecen facturas emitidas por la OTT a la propia Universidad, aunque la incidencia neta en el presupuesto y en la cuenta de resultados es nula, la UPM no debería emitir "autofacturas" por servicios prestados a sí misma que incrementan las cifras de gastos e ingresos del ejercicio.

En cuanto a los acreedores por devoluciones de ingresos, los saldos a 31 de diciembre de 2008 son:

Cuadro III.79

Concepto	Descripción	Saldo a 31/12/08	Pendiente pago 2009
31000	Derechos de matrículas por estudios oficiales	25.331,96	-
31200	Derechos de matrículas cursos y seminarios	275,55	201,6
32900	Cánones 13% artículo 83 LOU	5,40	5,40
Total		25.612,91	207

Estos saldos recogen el reconocimiento de la obligación de pagar o devolver cantidades indebidamente recaudadas, como consecuencia de haberse dictado el correspondiente acuerdo de devolución. El saldo inicial proviene de derechos de matrículas por estudios oficiales por 21.878,29 euros y el saldo final asciende a 31 de diciembre a 25.612,91 euros como importe de las obligaciones de pago por devolución de ingresos.

Los acreedores por devoluciones de ingresos por derechos de matrículas por estudios oficiales se pagan íntegramente en el 2009, y corresponden a devolución de precios públicos de la Facultad de Informática, Escuela de I. Industriales, Arquitectura técnica y superior, Forestal, Navales, Obras Públicas, INEF. Las obligaciones pendientes por matrículas de cursos y seminarios corresponden a la devolución de un ingreso excesivo por inscripciones y se abona íntegramente en el 2009.

Acreedores no presupuestarios

El saldo en el Balance de Situación de "Acreedores no presupuestarios" asciende a 4.031.418,26 euros y su desglose en cuentas es el siguiente:

Cuadro III.80

Cuenta	Descripción	Importe
410	Acreedores por IVA soportado	518.771,05
411	Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios	3.511.811,13
419	Otros acreedores no presupuestarios	836,08



La cuenta 410 *"Acreedores por IVA soportado"* recoge las deudas con terceros correspondientes al IVA soportado que tenga la condición de deducible. La mayor parte del importe total es abonada durante el ejercicio 2009.

En el ejercicio 2008 la OTT llevaba la gestión de los proyectos de gasto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Gestión Académica, los gastos se registraban contablemente como de la OTT y, considerándolos de investigación, se les asignaba un IVA 100% deducible. En realidad, al no ser gastos de investigación, el IVA deducible es bastante menos (la prorratea definitiva para 2008 fue de un 12%) y en consecuencia la cifra de IVA deducible queda sobrevalorada con la consiguiente repercusión a la hora de realizar la liquidación a la Hacienda Pública, habiéndose pagado menor importe del que correspondería.

La cuenta 411 *"Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios"* es objeto de análisis en el epígrafe III.2.3.5. - Ajustes por periodificación.

En el saldo de la 419 *"Acreedores no presupuestarios"* se reflejan ingresos duplicados o excesivos pendientes de devolución y las cuotas sindicales de diciembre de 2008 de parte del personal de la UPM que son abonadas en el ejercicio siguiente.

Administraciones públicas

El saldo acreedor en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008 de *"Administraciones Públicas"* alcanza a 7.740.342,12 euros y su desglose es el siguiente:

Cuadro III.81

Cuenta	Descripción	Importe
4750	Hacienda Pública, acreedor por IVA	784.529,09
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	5.928.503,54
4759	Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos	428.872,83
4760	Seguridad Social	410.481,71
4761	MUFACE	187.954,95

El saldo de la cuenta 4750 *"Hacienda Pública"*, acreedor por IVA a 31 de diciembre recoge el resultado de la última liquidación de IVA presentada por la UPM en el ejercicio que se paga el 17 de marzo de 2009. El importe liquidado no sería el correcto dado el sistema de contabilización de los gastos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Gestión Académica expuesto más arriba. Por la información aportada por la UPM el importe deducido indebidamente ascendió a 23.985,88 euros.

Los saldos que representan obligaciones con la Hacienda Pública, Seguridad Social y MUFACE, se corresponden con los ingresos realizados en los períodos correspondientes del ejercicio 2009.

Otros acreedores

El saldo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008 y relativo a *"Otros acreedores"* supone 2.792.455,42 euros y su desglose es el siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro III.82

Cuenta	Descripción	Importe
521	Deudas a corto plazo	738.520,18
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	650.849,51
559	Otras partidas pendientes de aplicación	1.403.085,73
Total		2.792.455,42

Las cuentas 521 y 523 se analizan en el epígrafe III.2.3.8. -Endeudamiento.

En cuanto a la 559 "*Otras partidas pendientes de aplicación*", la mayoría de su saldo (un 99,61%) procede de operaciones gestionadas por la OTT:

Cuadro III.83

OTT (182088 - Años 2002 a 2007)	438.484,73
OTT (182105 - Año 2008)	959.165,85
Total OTT	1.397.650,58

Hay un importe elevado procedente de ejercicios anteriores al fiscalizado y más de 950 miles de euros generados en el propio ejercicio 2008. Resulta una importante deficiencia de control por la OTT el que no se investiguen los cobros recibidos para poder realizar su correcta imputación contable y presupuestaria.

Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo

Las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo ascienden a 1.824.321,70 euros, un 0,25% del pasivo total. Su movimiento durante el ejercicio ha sido:

Cuadro III.84

Cuenta	Descripción	Saldo 1-01-2008	Debe	Haber	Saldo 31-12-08
560	Fianzas recibidas a corto plazo	55.127,42	9.487,76	16.684,12	62.323,78
561	Depósitos recibidos a corto plazo	3.436.000,43	12.080.144,17	10.406.141,75	1.761.998,01
Total		3.491.127,85	12.089.631,93	10.422.825,87	1.824.321,79

La mayor parte del saldo de fianzas recibidas a corto plazo (57.040,93 euros) se debe a las retenciones por garantía de contratos distintos a los contratos de obras, que se cancelan cuando finaliza el mismo. En el ejercicio 2009 se ha devuelto más de la mitad de ellas. Otros 5.282,85 euros, un 8% del total, corresponden a fianzas de contratos de obras, entre ellas hay algunas anteriores al ejercicio 2001.

Los depósitos recibidos a corto plazo, suponen el 96,6% del importe de esta cuenta, ascienden a 1.761.998,01 euros y todos ellos han sido cancelados en el 2009.

III.2.4.- INGRESOS Y GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS FIRMADOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA LOU

El artículo 83 de la LOU establece en sus párrafos primero y segundo que "*1. Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la*



Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. 2. Los Estatutos, en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno, establecerán los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado anterior, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan". En la UPM la gestión y tramitación de los contratos celebrados al amparo del art. 83 de la LOU se hace a través de la Unidad de Seguimiento de Recursos Externos (USRE) mientras que la encargada de gestionar y contabilizar los ingresos derivados de la aplicación de este artículo es la OTT.

Los derechos reconocidos totales en la liquidación del presupuesto de ingresos de la UPM durante el ejercicio 2008 han sido 422.859.121,91 euros. De ellos, un 29,60% son gestionados directamente por la OTT y se registran en sus códigos de clasificación orgánica (182088 y 182105).

Cuadro III.85

Capítulos	Derechos reconocidos UPM (1)	Derechos reconocidos OTT (2)	Porcentaje (1)/(2)
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	81.287.589,07	45.089.635,91	55,47
4- Transferencias corrientes	234.792.227,10	0,00	
5- Ingresos patrimoniales	4.781.470,47	3.645.208,89	76,24
Total operaciones corrientes	320.861.286,64	48.734.844,80	15,19
6- Enajenación de Inversiones reales	41.000,00	0,00	
7- Transferencias de capital	76.475.294,11	51.433.810,31	67,26
Total operaciones de capital	76.516.294,11	51.433.810,31	67,22
8- Activos financieros	481.541,16	0,00	
9- Pasivos financieros	25.000.000,00	25.000.000,00	100,00
Total operaciones financieras	25.481.541,16	25.000.000,00	98,11
Total presupuesto	422.859.121,91	125.168.655,11	29,60

En el Capítulo 3 los ingresos de la OTT se registran en particular en los subconceptos 312.00 "Derechos de matrícula de cursos y seminarios" (un 90,97% del total), 329.00 "Cánones artículo 83" (un 96,95% del total) y 329.01 "Prestación de servicios OTT" (el 100%).

En el Capítulo 5 todos los ingresos de la OTT se registran en los 520.00 "Intereses de cuentas corrientes" (un 72,84% del total) y 528 "Otros" (el 100%).

Dentro del Capítulo 7 se localizan en particular en los artículos 70, 71, 76, 78 y 79 en los que el 100% de los derechos reconocidos corresponden a la OTT.

La OTT trabaja con el SIGOTT (Sistema Informático de Gestión de la OTT) como sistema auxiliar del Universitas XXI económico, sistema general de la Universidad, y en este sistema se registran tanto los gastos como los ingresos, con anotación posterior o simultánea en el sistema general. Los vuelcos no se producen de forma



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

automática, por lo que existe un riesgo de error al tener que duplicar las anotaciones. Buscando un mejor control de las operaciones de ingreso y gasto de la UPM la contabilización de todas las operaciones debería realizarse en un acto único en el servicio de Gestión Económica, al que desde la OTT habrían de aportar toda la información necesaria para el correcto registro de cada operación.

A todos los proyectos de investigación o contratos de asesoría o para la realización de trabajos técnicos suscritos por la Universidad y gestionados por la OTT, se les asigna un código alfanumérico, resultado de cuatro componentes: una letra inicial que indicará el tipo de proyecto, los dos dígitos siguientes que indican el año de inicio del proyecto, otros cuatro dígitos que indican el departamento que lo gestiona y, por último, los que se refieren al número de registro.

Todos los ingresos y gastos del artículo 83 investigación se asignan a los proyectos correspondientes a través del SIGOTT. En el ejercicio 2008 no existían normas sobre el registro de los gastos e ingresos de proyectos de investigación o sobre el control que habría de hacerse sobre dichos gastos e ingresos, o sobre los remanentes no gastados.

En la realización, justificación y contabilización de los gastos de investigación, sobre todo en proyectos con financiación privada se otorga al director de proyecto el máximo poder de decisión sobre los fondos recibidos, sin que los controles establecidos se hayan mostrado suficientes para evitar la realización de gastos indebidos por alguno de los investigadores.

La contabilidad de los gastos de proyectos de investigación se lleva, como en otras universidades, en el artículo 64 de la liquidación del presupuesto de gastos. En dicho artículo de la liquidación presupuestaria sólo podrían registrarse aquellas operaciones que se refieran a gastos susceptibles de producir sus efectos en ejercicios futuros. Además, tampoco sería necesaria esta forma de contabilizar para el control de los gastos de investigación ya que disponen de un sistema especial de gestión de proyectos de inversión (el SIGOTT), y es este sistema el que debería permitir conocer en cada momento el estado de cada proyecto, su avance y los gastos o ingresos que van acumulando durante su realización.

El procedimiento de alta de proyectos en el SIGOTT exige la existencia de un contrato o convenio firmado por ambas partes con sus correspondientes modelos de autorización del departamento y de distribución de recursos. Si el firmante del convenio por parte de la UPM no fuese el Rector, haría falta una autorización del mismo y, en este caso, el alta estaría condicionada a que la autorización del Rector estuviera firmada. Se exige también que el investigador principal sea un docente.

Se han detectado deficiencias en el funcionamiento del sistema SIGOTT y en el funcionamiento general de la OTT que impiden que podamos considerar al SIGOTT una herramienta válida para el control de los proyectos y que podamos confirmar la fiabilidad de la información aportada por la OTT:



1. Algunas facturas han sufrido un *"traslado"* de imputación de un proyecto a otro o, incluso, han desaparecido del proyecto al que inicialmente se asignaron, sin que hayamos podido confirmar el nuevo proyecto al que han sido asignadas. El SIGOTT permite efectuar anotaciones sin dejar ningún rastro.
2. Se realizan traspasos de remanentes de un proyecto a otro con la mera orden del investigador, ya que los proyectos privados son considerados de libre disposición. Sólo se devuelven remanentes a la entidad otorgante cuando son entidades públicas. Los traspasos sólo deberían producirse cuando un proyecto se renueva en otro o se prorroga y se le da número diferente, en el resto de los casos los remanentes no gastados deberían reintegrarse a la entidad concedente, en el caso de que la subvención estuviera condicionada a la justificación de los gastos, o pasar a disposición de la Universidad, como ingresos generales, si el ingreso no está condicionado.
3. En las facturas no se pone un sello con la asignación al proyecto correspondiente, por lo que no podemos asegurar que se impida que las facturas se lleven a proyecto distinto al que realmente corresponden, o que se registren en dos proyectos a la vez.
4. Los proyectos privados, al considerarse los ingresos de libre disposición, se utilizan para compensar el que, en algunos proyectos públicos, los gastos hayan podido ser mayores que los ingresos recibidos. Se debería realizar un control exhaustivo de los gastos en cada proyecto de manera que no se pueda incurrir en mayores gastos de los inicialmente presupuestados sin una específica y concreta justificación.
5. En algunos proyectos europeos la entidad pública concedente se queda con un porcentaje pequeño de la financiación hasta que el proyecto está completamente finalizado. Cuando se reciben estas cantidades, si el proyecto original está cerrado y no tiene remanente negativo, pueden llevarse a un proyecto diferente, en vez de considerarse ingresos generales de la universidad no adscritos a ningún proyecto concreto.
6. Los pagos correspondientes a los proyectos, las devoluciones de ingresos o anulaciones de facturas se efectúan por la administración de la OTT con la mera orden verbal, por e-mail o por escrito del investigador, sin necesidad de que se justifique, fundamente y firme esa solicitud o autorización para una transferencia de fondos. Hay ocasiones en las que añadir o no el IVA a la facturación de un proyecto depende también tan sólo de la orden del investigador. La Universidad debería implantar un sistema de control de los proyectos por el que, con cada convenio firmado, se pasara a administración una copia y una relación de ingresos y pagos previstos correspondientes a él para que puedan efectuar un control. A la hora de efectuar los pagos, debe exigirse autorización expresa y fundamentada del director del proyecto.
7. En cuanto a los ingresos, ha de tenerse también en administración mayor información porque ocurren casos en los que se contabiliza todo como



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

transferencia y más tarde resulta que parte era un préstamo a reembolsar o parte correspondía a otros socios del proyecto y la UPM sólo ejerce como coordinador intermediario para el cobro de esas cantidades, o incluso operaciones que no corresponden a ingresos de la OTT. Los reembolsos de préstamos que en principio se consideraron subvenciones, los traspasos a otros socios de subvenciones recibidas como intermediario, o las correcciones del código de imputación a la clasificación orgánica se contabilizan después como anulación por devolución de ingresos, aunque realmente no lo son. El argumento para actuar así sería la falta de información y de personal para el control de los proyectos.

Para la realización de los pagos necesarios los directores de cada proyecto (y algunos componentes del equipo investigador) disponen de tarjeta con cargo a cuentas de la Universidad. Son 426 los investigadores que dispusieron durante el ejercicio 2008 de estas tarjetas. El límite asignado es de 6.000 euros por cada proyecto, por lo que hay investigadores que acumulan 6.000 euros de límite por cada uno de los cuatro en los que participan, hasta un total de 24.000 euros. El límite total de las 426 tarjetas es, según la relación aportada por la UPM, de 3.240.000 euros. La UPM tiene establecidas unas condiciones de uso para estas tarjetas que concretan los requisitos para ser titular, los criterios para recargar el crédito, los gastos que se podrán pagar con ellas y los requisitos para su justificación (en forma y plazo). En contabilidad registran los gastos con el cargo bancario y el justificante de gasto pero, si a final de año no se ha recibido justificante de todos los cargos en cuenta, se contabilizan todos los gastos en el presupuesto de la Universidad, aunque se requiere a los investigadores para que aporten la documentación justificativa. Puede que esos gastos no lleguen a justificarse o, incluso (se ha detectado un caso) que los gastos sean privados del investigador, entonces el titular de la tarjeta ha de realizar un ingreso en la cuenta de la UPM que se registra como ingreso en la contabilidad de ésta. La UPM debe incrementar sus controles de manera que no puedan cargarse a sus cuentas bancarias gastos que no le correspondan.

En diciembre de 2004 la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UPM autorizó la concesión de anticipos con cargo a los fondos remanentes de la OTT para proyectos iniciados sin que se hubiera recibido la financiación. En julio de 2008 la misma Comisión Permanente autorizó el incremento de dichos fondos hasta la cantidad de 3.500.000 euros debido al progresivo crecimiento en la gestión económica de investigación realizada por la OTT.

Las facturas que emite la OTT por actividades relacionadas con los convenios y contratos firmados al amparo del artículo 83 de la LOU se expiden previa petición del investigador, que ha de rellenar un impreso que a tal efecto está colgado en la página web de la Universidad, en dicho impreso se ha de hacer constar: nombre y NIF del director del proyecto, número de proyecto, nombre de la empresa a la que se ha de dirigir la factura, NIF de la empresa, dirección, texto de la factura, fecha e importe neto, con la fecha y firma del director del proyecto. La expedición de la factura se comprobaría con el convenio, pero no se exige ninguna justificación del grado de realización del proyecto (sólo se justificaría ante la contraparte para que, si procede de acuerdo con el proyecto, pague). La OTT emite facturas frecuentemente como



soporte para la recepción de cantidades que son subvenciones y no corresponden a prestaciones de servicios. Además de la irregularidad por la emisión de la factura, al registrarse contablemente el ingreso con esa factura se adelanta irregularmente el momento de reconocimiento del derecho, en vez de esperar al cobro o al reconocimiento de la obligación por la entidad concedente.

Como únicos procedimientos de control establecidos para la realización de gastos y pagos de los proyectos estaría el que los gastos y pagos son autorizados y ordenados respectivamente por el Vicerrector de AAEE, que es quién tiene delegada la gestión de la OTT, y que el límite de gasto vendría fijado por el importe del convenio firmado o subvención concedida. Por las pruebas realizadas se ha podido deducir que estos controles no han sido suficientes para impedir la imputación de gastos inapropiados a los proyectos.

El *"IVA recuperado"* que aparece como ingreso en algún proyecto de investigación se debe a la práctica de considerar, al justificar los gastos de un proyecto ante la entidad concedente de la financiación, los importes totales de las facturas, incluyendo el IVA, IVA que posteriormente se deducía al hacer la liquidación. Al liquidarlo con la Hacienda Pública se *"recuperaba"* un IVA que se volvía a asignar al proyecto correspondiente como mayor ingreso. Es irregular esa práctica y los importes que no puedan considerarse como justificados a la entidad concedente tendrían que haber sido reintegrados a dicha entidad.

Muestra de operaciones de gasto. Para comprobar la justificación de los gastos de investigación se seleccionaron dos muestras: una de proyectos y otra de investigadores. En la documentación recibida para uno de los investigadores se detectaron irregularidades importantes por las que la muestra se amplió hasta la totalidad de los gastos incurridos en los proyectos en los que dicho investigador habría formado parte.

Del análisis de la documentación recibida se ha deducido:

1. Para algunas de las operaciones seleccionadas en la muestra no recibimos la documentación justificativa, sino tan solo impresiones de documentos sin ninguna firma.
2. Se permite la justificación de algunos gastos mediante tickets, incluso por importes elevados (hasta más de 300 euros) y en establecimientos que sí podrían emitir factura.
3. Se admiten pagos realizados directamente por personal de la universidad, incluso en bienes que pasan a integrar el inmovilizado de la UPM, sin que se siga procedimiento de contratación (cuando por el importe del gasto realizado sí sería preceptivo en algunos casos) y sin que se haya realizado una solicitud previa a la administración de la UPM.
4. Se realizan, de forma habitual, pagos directos de los investigadores a los terceros acreedores por cuenta de la Universidad.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

5. En junio de 2010 se produjo "*Resolución declarativa de reintegro de subvención*" al MMA por reintegro de cantidades indebidamente percibidas, finalmente, eran: 29.115,69 euros como reintegro parcial de la subvención y 4.330,95 euros de intereses de demora (24,93 euros del 2007, 2.001,70 euros por el tiempo transcurrido en 2008, 1.590,39 euros por el 2009 y 713,93 euros del 2010), en total 34.446,64 euros. De esa cantidad a 31 de diciembre de 2008 se habrían devengado 31.142,32 euros.

6. En el expediente P060925 907 figura un contrato firmado el 1 de octubre de 2009 con la Fundación Universidad de Oviedo por el que se subcontrata la realización de unos trabajos dentro del proyecto ITECBAN (Infraestructura Tecnológica y Metodológica de Soporte para un Core bancario) a cambio de 32.000 euros más IVA sin que se haya formalizado el expediente de contratación preceptivo según la Ley de Contratos.

7. En cuanto al proyecto P050310276 correspondiente a la impartición de un master se detecta:

7.1. Según la memoria del master el importe de la inscripción son 5.000 euros. En el expediente aparecen ingresos de 101 terceros diferentes y sólo en un caso el ingreso coincide con el importe total de la inscripción. La diferencia la marcarían los masters becados pero, al menos en el expediente aportado, no consta información suficiente para controlar que a cada alumno se le facture el importe correcto.

7.2. Se reciben ingresos de empresas para patrocinio del master. En algunos casos se emite factura y en otros no. Y, dentro de las facturas que se emiten, algunas llevan IVA y otras no.

8. En el expediente P080250305 correspondiente al "*contrato de colaboración entre UPM y Schering-Plough, S.A.*" de fecha 28 de febrero de 2008, por el que S-P aportará a la UPM una cantidad como patrocinador de un curso consta un "*Informe para los contratos a suscribir por el rector*" de fecha 28 de marzo de 2008 (un mes después de la firma). Se realizan también varios pagos con cargo al proyecto en concepto de "*pago personal*" a varias personas, sin que se aclare por qué se hace el pago y no haya más justificación que la orden del investigador principal. Hay también un pago a nombre del propio investigador y con su única firma, sin que indique cual es el concepto del pago, simplemente "*pago personal*".

9. Para el proyecto P040115508 no consta expediente de contratación, ni contrato, por el que se establecería la prestación de "*servicios de documentación, asistencia y tratamiento en estudios de Ingeniería y Sistemas Aeronáuticos*" que habrían costado a la UPM durante el 2008 al menos 32.969,25 euros netos de IVA. No hemos recibido, a pesar de ser solicitado, la justificación de entrega de los bienes o servicios facturados.

10. No se ha obtenido información sobre los resultados obtenidos por la UPM en los trabajos de investigación sobre: "*Análisis de la tolerancia al estrés ambiental en*



especies de alta calidad maderera: bases moleculares y aplicabilidad a programas de selección y mejora y *“Desarrollo de marcadores moleculares en especies productoras de madera noble y genotipado de clones de élite”* y valoración económica de los mismos. Ambos correspondían a los contratos firmados el 1 de marzo de 2005 y el 13 de marzo de 2006, y los dos fueron rescindidos el 19 de junio de 2008, acordándose que la deuda pendiente quedaría cancelada a cambio de la explotación de los resultados obtenidos en la investigación.

11. La factura 2199 de 10 de octubre de 2005 por 95.447 euros correspondiente al proyecto E020505532 sobre EVK3-CT-2002-30003 seguía pendiente de cobro al cierre de los trabajos de fiscalización, según la documentación del expediente aportado, sin que la UPM haya podido justificar que se hayan realizado gestiones para su cobro.

12. Para los 39 proyectos en los que habría participado el investigador objeto de comprobación (no siempre como investigador único) en 2008 se ha deducido que:

- En 34 de los 39 proyectos no hay movimientos reales de pago, los apuntes de gasto son por remanentes 2007, canon sobre las facturas o IVA recuperado. El importe total de estos proyectos correspondiente a remanente del 2007 (sumando los positivos y los negativos) es de 377.438,43 euros. Los remanentes de proyectos cerrados deberían incorporarse a la contabilidad general de la UPM, dejarían entonces de ser ingresos afectados y estar a disposición de los investigadores y pasarían a ser fondos generales de la Universidad.
- Los gastos aplicados durante 2008 a los restantes cinco proyectos suman 189.999,44 euros, de los cuales: 186.345,71 euros se han realizado tiempo después de la finalización del proyecto, además 187.827,25 euros tendrían dudosa (o incluso imposible) vinculación con el proyecto y, de ellos, 22.545,28 euros tendrían dudosa vinculación (o también, incluso, imposible) con la Universidad (por el concepto del gasto o por existencia de indicios de que pudieran ser gastos privados del investigador).
- 84.295,12 euros del total gastado en estos cinco proyectos se debe al pago por kilometraje en viajes a lugares muy lejanos en los que la realización del viaje en vehículo propio implicaría que gran parte de la estancia (incluso en algún caso toda ella) se dedicara a conducir el vehículo hasta más de 12 horas diarias. En ningún caso se presentan acompañando a estas liquidaciones de viajes justificantes de pago de autopistas o autovías, combustibles o facturas por haber pernoctado en algún hotel durante el camino.
- Se han localizado gastos del investigador en Madrid en días en los que, según alguna de las liquidaciones de gastos de viaje, tendría que estar a cientos de kilómetros de distancia.



III.3.- CONTRATACIÓN

Para la fiscalización de la contratación, se ha solicitado una relación certificada de los contratos celebrados durante el ejercicio 2008, tanto de la Universidad como de sus entidades dependientes.

Durante ese ejercicio entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sustituyendo el anterior texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá, como establece la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Por su parte, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Debido al cambio de legislación durante el ejercicio, el presente informe hace referencia a la norma aplicable, en su caso, a cada uno de los contratos referenciados.

Según la relación certificada remitida por la Universidad Politécnica, se celebraron 241 contratos, con un importe total de 22.581.209,41 euros, correspondientes a los siguientes centros de gestión de la contratación:

Cuadro III.86
Nº de expedientes e importe por centro de gestión

Órgano de contratación	Importe	Nº expedientes
Rectorado		
Servicio de Contratación del Rectorado	112	16.820.421,81
Oficina de Transferencia Tecnológica	126	4.291.239,60
Total Rectorado	238	21.111.661,41
Fundación General	3	1.469.548,00
Total Universidad Politécnica	241	22.581.209,41

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de 84 contratos, lo que representa el 34,8% de los contratos realizados, por un importe total de 18.414.510,54 euros, lo que supone el 81,5% del importe adjudicado. En el siguiente cuadro se relacionan los contratos fiscalizados con el número de serie otorgado por ésta Cámara para su mejor localización.



Cuadro III.87

Nº	Su nº exp.	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Importe adjudicación
1	A-33/08 JF	Consultoría y asistencia técnica para el apoyo y asesoramiento psicológico de alumnos durante ocho meses y medio desde el 1º de febrero al 15 de octubre de 2008.	Consultoría y Asistencia	29.600,00 €
2	A-34/08 JS	Honorarios de redacción del proyecto básico de ejecución de las obras de reforma de la zona de Aulas y Cafetería e instalación de ascensor, en el edificio "B" del Rectorado.	Consultoría y Asistencia	30.000,00 €
3	A-60/08 JV	Servicio que tiene por objeto el desarrollo de soluciones gráficas para las necesidades de la UPM durante un año.	Servicio	27.000,00 €
4	A-66/08 RB	Servicio de recogida, traslado y reubicación de distinto tipo de bienes y equipos del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) de la UPM.	Servicio	60.625,00 €
5	A-89/08 VL	Servicio para la realización del inventario de inmuebles en la ETSI Minas y la FCAF y del Deporte.	Servicio	43.064,00 €
6	A-92/08 JS	Contratación de la Asistencia Técnica al Consejo Social de laUPM, hasta el 31 de julio de 2009.	Servicio	67.280,00 €
7	A-96/08 JS	Dirección de la ejecución y Coordinación del Plan de S.S. en el Trabajo de las obras de reforma de la zona de aulas y cafetería e instalación de ascensor en el edificio "B" del Rectorado.	Servicio	25.500,00 €
8	A-97/08 JF	Asesoramiento jurídico en el procedimiento de expropiación 761 de las fincas incluidas en AOE 00,10 del Campus de Vallecas.	Servicio	13.920,00 €
9	A-106/08 JV	Servicio de mantenimiento de los programas de software Vignette para el periodo 2008-2011.	Servicio	184.120,65 €
10	A-112/08 ML	Redacción del proyecto de ejecución de las obras de restauración y seguridad de fachadas Norte y Este en EUIT Obras Públicas.	Servicio	23.116,79 €
11	E-1/08 JM	Servicio de bar-cafetería-restaurante en el Edificio A del Rectorado, desde 1º de diciembre de 2008 hasta 30 de noviembre de 2010.	Servicio	2.401,20 canon anual
12	E-2/08 JM	Servicio de bar-cafetería-restaurante en el Edificio B del Rectorado, desde 1º de diciembre de 2008 hasta 30 de noviembre de 2010.	Servicio	1.531,20 canon anual
13	E-7/08 JM	Servicio de bar-cafetería-restaurante en la ETSI Industriales y el INSIA, desde 1º de julio de 2008 hasta 30 de junio de 2009.	Servicio	23.664,00 canon anual
14	E-9/08 JM	Servicio de bar-cafetería-restaurante en la ETSI de Montes, desde 1º de septiembre de 2008 hasta 31 de agosto de 2009.	Servicio	5.568,00 canon anual
15	E-10/08 JM	Servicio de bar-cafetería-restaurante en la ETSI Navales, desde 1º de septiembre de 2008 hasta 31 de agosto de 2010.	Servicio	2.992,80 canon anual
16	E-11/08 JM	Servicio de bar-cafetería-restaurante, y de establecimiento y gestión de máquinas expendedoras de café, bebidas calientes en la ETSI de Telecomunicación, desde 1º de septiembre de 2008 hasta 31 de agosto de 2009.	Servicio	45.455,76 canon anual



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

17	E-13/08 JM	Servicio de bar-cafetería-restaurante en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, desde 1º de septiembre de 2008 hasta 31 de agosto de 2009.	Servicio	7.180,88 canon anual
18	E-14/08 JM	Servicio de bar-cafetería-restaurante en la Facultad de Informática, desde 1º de septiembre de 2008 hasta 31 de agosto de 2010.	Servicio	16.657,92 canon anual
19	A-1/09 ML	Servicio de retirada y eliminación de residuos peligrosos que genera los Centros y Departamentos de la UPM. Año 2009.	Servicio	30.000,00 €
20	A-5/09 RB	Servicio de limpieza en la ETSI de Montes durante los años 2009-2010.	Servicio	360.450,00 anual
21	A-6/09JM	Servicio de limpieza en la ETSI Navales, durante los ejercicios 2009 y 2010.	Servicio	264.354,96 anuales
22	A-7/09 JF	Servicio de limpieza en la EUIT Agrícola, durante los años 2009-2010.	Servicio	328.396,00 €
23	A-8/09 ML	Servicio de limpieza en la E.U.I.T. Forestal, durante los años 2009-2010.	Servicio	240.640,00 anual
24	A-16/09 JM	Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios del Rectorado, de la Residencia Lucas Olazábal (Cerdilla), e instalaciones deportivas del Campus Sur.	Servicio	194.657,28 €
25	A-17 JV	Servicio de telecomunicaciones fijas para la Universidad Politécnica de Madrid, durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011.	Servicio	3.553.950,00 €
26	C-43/07 JF	Obras para la construcción del Aula de Navegación Aérea y del Centro de Matemática Aplicada a la Aeronáutica de la ETSI Aeronáuticos y su modificación	Obra	1.270.529,49 €
27	C-44/07 ML	Obras de reforma del Laboratorio de Microbiología de la ETSI Agrónomos.	Obra	259.119,34 €
28	C-45/07 JF	Obras de restauración y seguridad de fachadas y petos de la EUIT de Obras Públicas y su modificación	Obra	289.597,27 €
29	C-61/07 JM	Obras de remodelación de la instalación de climatización de la Facultad de Informática.	Obra	317.500,00 €
30	C-7/08 JF	Obras de ejecución de pista de ensayos de vehículos para el INSIA.	Obra	219.268,96 €
31	C-8/08 VL	Obras de remodelación de de las plantas 6ª y 7ª del Edificio Central de la FCAF y del Deporte.	Obra	179.914,53 €
32	C-12/08 ML	Obras de rehabilitación y acondicionamiento a normas de seguridad de la Secretaría de la EUIT Forestal.	Obra	107.328,45 €
33	C-14/08 RB	Obras de acondicionamiento del Edificio de Fitotecnia para las Oficinas del Centro de Estudios CEIGRAM, de la ETSI Agrónomos y su modificación	Obra	900.118,22 €
34	C-20/08 VL	Obras de rehabilitación y acondicionamiento a normas de seguridad de la Cátedra y Laboratorio de Selvicultura de la EUIT Forestal.	Obra	164.842,80 €
35	C-21/08 JS	Obras de remodelación de antigua vivienda del conserje para nuevo Laboratorio de Instalación Solar Térmica de la EUIT Industrial.	Obra	71.442,97 €
36	C-30/08 JF	Obras de reforma del área de dirección de la planta primera en la ETS de Arquitectura.	Obra	227.674,38 €
37	C-37/08 JV	Obras de ampliación de espacio de los Laboratorios de Actividad Física y Bioquímica de la FCAF y del Deporte.	Obra	110.328,04 €



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

38	S-2/08 JF	Suministro e instalación para la sustitución de transformador y celdas de media tensión en Centro de Transformación sótano, de la ETSI Industriales.	Suministro	78.490,38 €
39	S-10/08 VL	Suministro de 17 desfibriladores semiautomáticos con destino a los Centros de la UPM.	Suministro	29.580,00 €
40	S-15/08 VL	Suministro, construcción, montaje y desmontaje de un Stand en el Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa "Aula 2008".	Suministro	34.597,00 €
41	S-17/08 VL	Suministro de 4.000 mochilas para obsequiar a los participantes en los eventos promocionales de la UPM.	Suministro	28.536,00 €
42	S-18/08 JS	Adquisición de diverso suministro para adecuar a normativa vigente los cinco ascensores de la FCAF y del Deporte.	Suministro	22.794,87 €
43	S-19/08 JS	Suministro de diverso material de oficina, ordinario no inventariable, para el Rectorado, durante el año 2008.	Suministro	25.000,00 €
44	S-20/08 JF	Suministro, construcción, montaje y desmontaje de un Stand para la feria "Madrid es Ciencia" del 24 al 27 de abril de 2008.	Suministro	25.789,80 €
45	S-21/08 VL	Suministro de diferentes dispositivos para comunicar la Facultad de Informática con el Centro de Domótica CEDINT.	Suministro	29.980,90 €
46	S-24/08 VL	Suministro de papel blanco con destino al Rectorado de la UPM, durante el año 2008.	Suministro	33.960,00 €
47	S-29/08 VL	Suministro de equipos informáticos par el Aula/Laboratorio de Informática de la EUIT Aeronáutica.	Suministro	32.619,20 €
48	S-30/08 JF	Adquisición de mobiliario para aulas y Sala de Tutorías para la EUIT Aeronáutica.	Suministro	54.684,16 €
49	S-31/08 RB	Suministro del equipamiento integral de la cocina de la cafetería de alumnos de la ETSI Caminos, Canales y Puertos.	Suministro	69.518,10 €
50	S-32/08 VL	Suministro para la adquisición de diverso mobiliario para distintas dependencias de la FCAF y del Deporte.	Suministro	65.003,56 €
51	S-35/08 JS	Suministro e instalación de once equipos de aire acondicionado para climatizar aulas de orientación sur de la ETSI Telecomunicación.	Suministro	46.168,00 €
52	S-36/08 JS	Suministro e instalación para la acometida eléctrica del Laboratorio de Fundición y Sustitución del Cuadro Eléctrico General de la ETSI Telecomunicación.	Suministro	56.766,36 €
53	S-38/08 ML	Suministro e instalación de invernadero automático para investigación en el Arboreto de la ETSI de Montes.	Suministro	121.858,00 €
54	S-42/08 VL	Seuministro e instalación de cámaras frigoríficas y conjunto de extracción de humos en almacén y cocina de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos.	Suministro	69.490,02 €
55	S-49/08 JF	Suministro acondicionamiento de las instalaciones para almacenaje de sustancias químicas en Lº Deptº Ingeniería Química Industrial y Medio Ambiente de la ETSI Industriales.	Suministro	19.308,20 €
56	S-50/08 JV	Suministro para la rehabilitación de las instalaciones del Laboratorio de Química II de la ETSI Industriales.	Suministro	63.008,88 €
57	S-52/08 VL	Suministro e instalación de aire acondicionado en despachos de planta baja del edificio "D" de la ETSI Telecomunicación.	Suministro	51.000,00 €



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

58	S-53/08 JS	Suministro de medidora de una coordenada horizontal para el Laboratorio de Metrología Dimensional de la EUIT Industrial.	Suministro	36.470,40 €
59	S-61/08 JV	Suministro e instalación de un sistema de monitorización de emisiones en continuo de Monóxido y Dióxido de Carbono y Oxígeno (CO, CO2 Y O2), para el Laboratorio de Motores Alternativos de la ETSI Aeronáuticos.	Suministro	26.680,94 €
60	S-62/08 JV	Suministro de un Freno Dinamométrico con Sistema de Control, Base Sísmica y Bancada, para el Laboratorio de Motores Alternativos de la ETSI Aeronáuticos.	Suministro	93.124,80 €
61	S-66/08 RB	Suministro de instalaciones de alimentación de combustible y de refrigeración para la rehabilitación del Laboratorio de Motores Térmicos de la EUIT Industrial.	Suministro	57.727,40 €
62	S-72/08 RB	Suministro de butacas para el Salón de Actos de la ETSI Caminos, Canales y Puertos.	Suministro	69.390,14 €
63	S-1/09 JV	Suministro principal de Energía Eléctrica para los Centros de la UPM, durante los ejercicios 2009 y 2010.	Suministro	3.900.000,00 €
64	2008000000252	Adquisición de un generador vectorial de señal N5182A-MXG, con cargo al C07093508	Suministro	21.784,47 €
65	2008000001309	Adquisición de un equipo de cromatografía de gases con detector selectivo de masas, con cargo al E020615126	Suministro	29.024,58 €
66	2008000001952	Adquisición de un sistema de irradiación para fuentes UV con bancada de granito, sistema óptico, posicionador multieje y sistema de visión y control automático	Suministro	232.000,00 €
67	2008000002040	Suministro para la renovación tecnológica de la infraestructura de MAGERIT, la adquisición del hardware adicional y traslado al nuevo CPD del CEVISMA, en la modalidad de arrendamiento con opción a compra.	Suministro	1.740.000,00 €
68	2008000002049	Adquisición de un láser YV04 marca Spectra Physics, modelo patera, con cargo al C060020003	Suministro	269.120,00 €
69	2008000002239	Adquisición de un sistema para el control y mejora de las condiciones ambientales de la sala blanca del ISOM	Suministro	204.305,00 €
70	2008000002321	Adquisición de una estación de telemetría para la monitorización remota de variables medioambientales y oceanográficas en emplazamientos de aguas poco profundas.	Suministro	96.052,64 €
71	2008000002323	Adquisición de un analizador/controlador de energía en UV	Suministro	35.960,00 €
72	2008000002324	Adquisición de un cañón de electrones modelo 568-02 UHY lineal y una unidad de control y alimentación Telemark, modelo TT-6	Suministro	37.758,00 €
73	2008000002371	Adquisición de un analizador de redes, con cargo al C07094001	Suministro	36.854,22 €
74	2008000002402	Adquisición de un espectrómetro FTIR, con cargo al proyecto de investigación C070910B04	Suministro	57.713,84 €
75	2008000003204	Adquisición de un espectrómetro FTIR EM27 para analizar gases en la atmósfera	Suministro	102.080,00 €



76	2008000003953	Ampliación del reactor de epitaxia en fase vapor por precursores metalorgánicos, con cargo al C080910B01	Suministro	106.000,00 €
77	2008000004079	Edición, fotomecánica, maquetación, impresión, y encuadernación de la revista Urban nº 12	Servicio	30.000,00 €
78	2008000004236	Asistencia técnica para la realización de las principales actividades de investigación del proyecto BAIP2020	Servicio	211.120,00 €
79	2008000006718	Adquisición de elementos para el microscopio de barrido de capacidad para caracterización de nanoestructuras	Suministro	125.796,00 €
80	2008000007517	Adquisición de un espectrofotómetro FTIR, con cargo al M0800204227	Suministro	30.000,00 €
81	2008000008992	Adquisición de mobiliario para las nuevas instalaciones del CEIGRAM	Suministro	61.332,16 €
82	F.G.U.P.M	Ejecución de obra de construcción invernaderos de investigación junto al nuevo edificio del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas PCT-UPM.. Campus Montegancedo	Obra	999.464,35 €
83	F.G.U.P.M	Suministro e instalación de seis cámaras visitables para el cultivo de plantas, en el Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas PCT-UPM. Campus Montegancedo.	Suministro	188.500,00 €
84	F.G.U.P.M	Proyecto de Ejecución, estudio de seguridad y salud en el trabajo, memoria medioambiental de actividad y proyecto de actividad para la construcción del Centro de Tecnología Biomédica en el PCT- UPM. Campus Montegancedo.	Servicio	257.600,00 €

III.3.1.- Procedimientos de contratación

La contratación de la UPM la realiza el Servicio de Contratación del Rectorado y la Oficina de Transferencia Tecnológica, que tiene como misión fundamental el dar apoyo en la tramitación, gestión económica y justificación de todos aquellos convenios y contratos emanados del estamento docente e investigador pertenecientes a los Centros y Departamentos de la UPM. Depende de Asuntos Económicos y es la que gestiona todo los proyectos del Vicerrectorado de Investigación.

La contratación menor la llevan a cabo las distintas Escuelas, Facultades e Instituto hasta la propuesta de adjudicación.

No existe Intervención pero si un servicio de auditoría interna que realiza la comprobación material de la inversión en coordinación con el servicio de Contratación y Patrimonio, revisando la documentación administrativa de los licitadores y asistiendo como vocal a las Mesas de contratación.

La selección de las empresas invitadas al procedimiento negociado la efectúa cada Escuela Universitaria a partir de empresas previamente seleccionadas con las que contratan habitualmente.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas son confeccionados por el servicio de contratación mientras que Pliegos de Prescripciones técnicas los confecciona el órgano interesado en la contratación.



III.3.2.- Resultados de la fiscalización

Las observaciones comunes a todos los contratos son las siguientes:

- Los pliegos de de cláusulas administrativas son pliegos tipo incorporados con muy poca o ninguna adaptación a cada contrato. No se establecen, por tanto, criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato e individualizados para cada contrato, como establece el artículo 134 LCSP.
- En los procedimientos negociados no se justifica adecuadamente la elección del procedimiento por lo que no puede considerarse cumplido el artículo 93.4 LCSP que obliga a justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
- La selección de las empresas invitadas al procedimiento negociado la efectúa cada Escuela Universitaria a partir de empresas previamente seleccionadas con las que contratan habitualmente.
- En los procedimientos negociados no existe certificado de recepción de ofertas, y no hay acta de examen de la documentación administrativa que acredita la capacidad de los licitantes procediéndose a emitir el informe técnico de valoración de ofertas tras cursarse las invitaciones.
- En el PCAP se establecen numerosos medios de justificación de la solvencia técnica pero solo se exige al licitador que acredite su solvencia mediante "*uno o varios*" de ellos. Esta forma de actuar contradice lo establecido en el artículo 51.2 que obliga a que los requisitos de solvencia deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo lo que excluye la posibilidad de una formulación genérica.

Observaciones específicas más relevantes de los expedientes fiscalizados:

- En los contratos de redacción de proyecto de obras números 2 y 10, ambos tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, no se invita al menos a tres empresas, como es imperativo a tenor de lo establecido en el artículo 162.1, sino que solo se invita a una sin justificarse debidamente dicho extremo en el expediente.
- En los contratos números 4, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 29, 33 se han incluido criterios de solvencia o experiencia como criterios objetivos del concurso, cuando en realidad son requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador o criterios de invitación a las empresas, pero no criterios objetivos de adjudicación de los contratos en los términos establecidos por el artículo 134 LCAP.
- En el contrato número 19 se entiende que la tramitación por procedimiento negociado sin publicidad se debe al importe, pero en el PCAP solo se



mencionan los artículos 122 y 158 de la LCSP sin aclarar a cual de los apartados se está refiriendo.

- En el contrato número 59 se hace referencia a una marca determinada, sin que quede suficientemente justificado en el expediente, contraviniendo lo establecido en el artículo 101.8 LCSP al disponer que las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos.

III.4.- CONCLUSIONES

1. Todos los ingresos y gastos derivados de contratos y convenios de investigación y los suscritos al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la LOU se gestionan por la OTT. El departamento de nóminas de la Universidad, que gestiona tanto el pago de las mismas como las retenciones fiscales y de seguridad social, desconoce oficialmente cualquier dato sobre el personal contratado relacionado con estas actividades. Las altas en inventario de los bienes muebles con cargo a proyectos de investigación se dan de alta también por la OTT. (Apartados III.1.1.3, III.2.2.4, III.2.3.1 y III.2.4)
2. El artículo 64, "*Gastos en inversiones de carácter inmaterial*", de la clasificación económica del presupuesto de gastos, se utiliza en la UPM como equivalente al programa 541A "*Investigación*". A nivel de conceptos, subconceptos y partidas se distribuyen después, dentro de ese mismo artículo, los gastos según su naturaleza, de manera que quedan reflejados en la liquidación del presupuesto, como gastos de inversiones, no sólo los que se refieren a gastos susceptibles de producir sus efectos en ejercicios futuros, sino también otros de naturaleza corriente quedando indebidamente minusvalorados los capítulos a los que por su naturaleza corresponderían los gastos. (Apartado III.2.2.1)
3. En varios expedientes de modificación de crédito se agrupan indebidamente modificaciones con distinta figura. (Apartado III.2.2.1)
4. Las memorias justificativas de los expedientes de modificación de créditos son incompletas, no indicando en ningún caso la posible incidencia de las modificaciones en los objetivos de los programas de gastos, ni su incidencia en ejercicios corriente y futuros. (Apartado III.2.2.1)
5. Se registra una modificación de crédito de 5.100.000 euros para hacer frente a diversos gastos de inversión inmaterial (artículo 64 "*Gastos en inversiones de carácter inmaterial*") por haberse obtenido mayores derechos reconocidos en el artículo 75 "*Transferencias y subvenciones de capital de CCAA*". Dicha modificación no está justificada, puesto que en realidad no se han recibido mayores ingresos de los presupuestados y tampoco las obligaciones reconocidas en el ejercicio en el artículo 64 han sido superiores a las previsiones iniciales en el presupuesto. (Apartado III.2.2.1)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

6. Las retribuciones individuales en la OTT no están fijadas con arreglo a ningún módulo o tabla ni son acordes en todos los casos con la tabla salarial del convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Madrid. Tampoco consta acuerdo para fijarlas de ningún órgano de la Universidad. (Apartado III.2.2.4)
7. La contratación de personal específico para proyectos de investigación se realiza sin el procedimiento público establecido para la contratación de personal al servicio de las administraciones públicas y sin que conste ningún acuerdo de ningún órgano de la Universidad. (Apartado III.2.2.4)
8. La OTT tramita y gestiona todos los pagos que se realizan al personal de plantilla en relación con los contratos del artículo 83 de la LOU (en total 17,3 millones de euros en el ejercicio 2008), en su mayoría corresponden a personal docente pero también se pagan pequeñas cantidades a personal administrativo. (Apartado III.2.2.4)
9. En la OTT se realizan pagos a personal de plantilla de la UPM por trabajos realizados en relación con el artículo 83 sin más justificación que la orden del director del proyecto siendo, en muchos casos, la misma persona el perceptor y el firmante del escrito. No se aplica ningún baremo ni escala, ni se calcula sobre la base de ningún criterio objetivo. (Apartado III.2.2.4)
10. Al realizar el cálculo de los tipos de retenciones de IRPF que corresponden, según la normativa fiscal, al personal de plantilla de la UPM sólo se tienen en cuenta las cantidades que se les abonan en las nóminas ordinarias, y no las que se pagan por su participación en contratos o convenios derivados del artículo 83 de la LOU. (Apartado III.2.2.4)
11. La OTT aplica para todos sus pagos al personal de plantilla de la Universidad generalmente un 15% de retención a pesar de que, al provenir todos los pagos de un mismo pagador, el tipo aplicable sería el mismo para todos los pagos realizados a una misma persona. (Apartado III.2.2.4)
12. Se producen al menos dos incumplimientos, en cuanto a los pagos realizados a profesores por contratos del artículo 83 de la LOU, del límite establecido en el RD 1930/84 en su artículo 5.1.a., en función de la cantidad contratada, una vez deducidos los gastos materiales y personales que la realización del proyecto o curso de especialización supongan para la Universidad. (Apartado III.2.2.4)
13. Las tablas de equivalencia de la UPM entre la contabilidad presupuestaria y la financiera establecen algunas correspondencias en las que el concepto (o subconcepto) presupuestario representa gastos de naturaleza diferente a los que ha de reflejar la subcuenta de contabilidad financiera que se le asigna. (Apartado III.2.2.5)



14. Durante el ejercicio 2008 la OTT gestionó y contabilizó los proyectos de los Vicerrectorados de Relaciones Internacionales y Gestión Académica como suyos. De resultas de esta actuación, al ser deducible el 100 % del IVA en investigación y aplicarse el sistema de prorrata al resto, la cifra de IVA deducible fue sobrevalorada, con la consiguiente repercusión a la hora de realizar la liquidación a la Hacienda Pública. (Apartado III.2.2.5)
15. Se han imputado al ejercicio 2008 gastos por 151.275,72 euros que corresponden a consumos y facturas del 2007, por lo que su registro contable debería haberse realizado con cargo a gastos de ejercicios anteriores. (Apartado III.2.2.5)
16. Se han localizado en la muestra de gastos varias operaciones cuya aplicación presupuestaria o financiera es incorrecta. Aunque en todos los casos las aplicaciones correctas e incorrectas se encuentran dentro del mismo artículo presupuestario o subgrupo de cuentas, la información hacia terceros queda desvirtuada por estos errores. (Apartado III.2.2.5)
17. Durante el ejercicio 2008 se han registrado indebidamente en el capítulo 4, Transferencias y subvenciones corrientes, 476.106,73 euros correspondientes a la nómina del personal contratado, cuya correcta aplicación presupuestaria sería el Capítulo 1. (Apartado III.2.2.6)
18. La UPM no contabiliza el reconocimiento de los derechos por matrículas de alumnos por el importe total de la matrícula, sino que, indebidamente, se realizan los reconocimientos por el importe cobrado, neto de becas y otros descuentos. (Apartado III.2.2.7)
19. La OTT emite frecuentemente facturas como soporte para la recepción de cantidades que son subvenciones y no corresponden a prestaciones de servicios. Además de la irregularidad que supone la emisión de la factura, al registrarse contablemente el ingreso con ella, se adelanta irregularmente el momento de reconocimiento del derecho, en vez de esperar al cobro o al reconocimiento de la obligación por la entidad concedente. (Apartados III.2.2.7 y III.2.4)
20. En la OTT se emiten y anulan facturas sin más autorización que la orden del investigador. Con estas anulaciones y nuevas emisiones se producen a veces trasposos de ingresos entre ejercicios sin que tengan justificación real en el grado de desarrollo de los proyectos, o duplicidades en el reconocimiento de los derechos porque la factura de anulación se emite después (en el ejercicio siguiente) de la nueva emisión. (Apartados III.2.2.7 y III.2.2.8 y III.2.4)
21. Se han detectado numerosos errores de imputación en los reconocimientos de derechos en el Capítulo 3, en su mayoría (hasta 1.457.213,76 euros deberían haberse registrado en el Capítulo 4 al corresponder a subvenciones o transferencias). A pesar de que, según el concepto del convenio o contrato,



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- son subvenciones, en algunos casos se han emitido facturas y, en algunas de ellas, se repercute IVA. (Apartado III.2.2.7)
22. La Universidad justifica en algunas ocasiones, de forma indebida, cobros o pagos mediante un justificante de traspaso entre cuentas de la propia Universidad. (Apartado III.2.2.7)
23. La UPM no siempre contabiliza separadamente los cánones que, para sufragar los costos de gestión del convenio, contrato o curso realizado al amparo del artículo 83 de la LOU, han de detrarse de la cantidad global a ingresar, según se establece en el artículo 109 de sus Estatutos. Existe una importante cantidad devengada y no contabilizada, pero no se ha podido calcular la cifra exacta al no haberse aportado la información necesaria para hacerlo. (Apartado III.2.2.7)
24. La Universidad contabiliza por su importe neto los ingresos recibidos del INAEM por la venta de entradas de conciertos organizados por ella en el Auditorio Nacional de Música en Madrid. En las liquidaciones, el INAEM descuenta una tasa por la gestión de la venta de las entradas que debería contabilizarse como gasto de la Universidad a la vez que los ingresos se contabilizaran por el importe bruto. El importe total registrado en el 2008 por estas ventas de entradas fue de 21.305,70 euros y la tasa total de 546,30 euros. (Apartado III.2.2.7)
25. La Universidad contabiliza en la misma aplicación, presupuestaria y financiera, ingresos de distinta naturaleza que se han recibido en un único cobro. (Apartado III.2.2.7)
26. La Universidad contabiliza como reintegros operaciones en las que no hay un movimiento real de fondos. (Apartado III.2.2.7)
27. La Universidad reconoció erróneamente, a finales del ejercicio 2007, obligaciones por 70.000 euros para cubrir 26 mensualidades futuras de becas. En este tipo de becas se entiende que la obligación no existe hasta que no llega el mes de pago, por lo que se ha producido un traspaso de resultados entre los ejercicios 2007 y 2008. (Apartado III.2.2.7)
28. La UPM registra como gastos propios los de las tarjetas de los investigadores que quedan sin justificar a final de ejercicio y que, en algún caso, incluyen importes indebidamente cargados a la Universidad. (Apartado III.2.2.7)
29. La Universidad no siempre sigue un mismo criterio a la hora de emitir facturas por los trabajos que realiza ni al añadir IVA al importe facturado. Se han localizado operaciones de ingreso para las que para un mismo concepto, se pueden emitir o no facturas y añadir IVA o no, en ocasiones siguiendo las indicaciones del director del proyecto. (Apartados III.2.2.7 y III.2.4)



30. Se registra como anulación por devolución de ingresos la regularización de los importes previamente recibidos de los alumnos que corresponden a seguro escolar que se registraron indebidamente como derechos reconocidos por matrículas al no disponer de información sobre el importe cierto en el momento de registrar el reconocimiento de los derechos. (Apartado III.2.2.8)
31. En la formalización documental de las anulaciones de ingreso se han detectado algunas deficiencias que evidencian la insuficiencia del control establecido sobre ellas por la Universidad. (Apartado III.2.2.8)
32. Se registran como devolución de ingresos por transferencias movimientos que en realidad corresponden a la amortización de un préstamo recibido de la AGE. La cantidad recibida inicialmente se registró como subvención y los pagos de los vencimientos se registran como devolución de ingresos por subvenciones. La Universidad no ha aportado cuantificación del préstamo pendiente de pago ni disponemos de información para evaluar si hay más deuda por otras operaciones no localizadas. (Apartado III.2.2.8)
33. También se contabilizan como devoluciones algunos movimientos que consisten sólo en correcciones de imputación. (Apartado III.2.2.8)
34. La UPM contabiliza como subvenciones recibidas las cantidades que recibe como coordinador de varios convenios y que luego transfiere a cada uno de los otros participantes, registrando esos pagos como devolución de ingresos. Sólo deberían figurar en su presupuesto los importes que sean realmente suyos. No hemos dispuesto de la información necesaria para cuantificar el importe total. (Apartado III.2.2.9)
35. De la conciliación entre la información obtenida de la Administración General del Estado sobre sus operaciones con la UPM con los registros contables de la Universidad queda un importe sin conciliar de 6.671.295,29 euros. (Apartado III.2.2.9)
36. La UPM comete errores en la asignación de movimientos a los deudores correctos de tal manera que pueden asignarse ingresos de un mismo deudor a tres códigos diferentes. (Apartados III.2.2.9 y III.2.3.3)
37. En múltiples ocasiones la Universidad documenta la recepción de una subvención en base a un contrato o convenio derivado del artículo 83 de la LOU mediante la emisión de una factura. Aparte de la incorrecta emisión de la factura, esta práctica adelanta el momento del reconocimiento del derecho que sólo debería hacerse en el momento del cobro o en el del reconocimiento de la obligación por la entidad concedente. (Apartado III.2.2.9)
38. La Universidad reconoció indebidamente con fecha 31 de diciembre de 2008 derechos por importe de 14.375.000 euros por la cantidad pendiente de pago por la CM del *"Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2011"*. (Apartado III.2.2.9)



39. En el ejercicio 2010 se produce una resolución declarativa de reintegro de subvención al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino por cantidades indebidamente percibidas por un total de 34.446,64 euros, a 31 de diciembre de 2008 se habrían devengado ya 31.142,32 euros que no habían sido provisionados por la Universidad. (Apartado III.2.2.9)
40. Ingresos patrimoniales correspondientes a los últimos meses del ejercicio 2008 (29.984,04 euros) se registran en el 2009. (Apartado III.2.2.10)
41. La Universidad incorporó a su contabilidad patrimonial en 1994 todos los edificios y terrenos que le habían sido cedidos y adscritos con anterioridad, pero, al no disponer de información para ajustarse al valor exigido en las normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública para los bienes inmuebles adscritos o cedidos, la contabilización se realizó con los valores catastrales (inferiores a los indicados por el plan). Con el registro por menor valor se generaba una pérdida por la diferencia, que se difería hasta el momento de la reversión de los bienes y que, por falta de información, no se puede cuantificar. Con posterioridad a ese momento la UPM, basándose en las respuestas de la Intervención General de la Comunidad de Madrid a dos consultas, corrigió el valor de su inmovilizado sustituyendo el valor catastral por el de tasación. (Apartados III.2.3.1 y III.2.3.6)
42. No figuran en el activo inmovilizado de la Universidad las patentes que, siendo de su titularidad, son susceptibles de explotación y, como consecuencia, de generar ingresos económicos. (Apartado III.2.3.1)
43. Se han localizado numerosas irregularidades en los expedientes de contratación de bienes muebles: documentos sin fecha (memorias justificativas, contratos con el adjudicatario, etc.), obras sin acta de recepción o con fecha posterior al reconocimiento de la obligación, memoria de necesidades posterior a la fecha de factura, facturas sin conformar o coincidencia de fechas entre los presupuestos, la adjudicación, la memoria de necesidades y el documento de pago directo con la recepción de conformidad. (Apartado III.2.3.1)
44. La Universidad no siempre tramita un expediente de contratación de suministros en adquisiciones de bienes muebles que superan, a veces con creces, el límite establecido por el artículo 122.3 de la LCSP para poder considerar un contrato como "*menor*" y permitir la adjudicación directa del mismo. Cuando las adquisiciones se realizan para proyectos derivados de contratos del artículo 83 de la LOU, lo habitual es no formalizarlos. (Apartado III.2.3.1)
45. La Universidad tampoco formaliza los preceptivos expedientes de contratación cuando subcontrata trabajos inicialmente encomendados a ella por algún convenio o contrato de los derivados del artículo 83 de la LOU. (Apartado III.2.3.1)



46. No han sido incluidos en la provisión para insolvencias del balance saldos por un importe total de 1.346.474,13 euros cuyo cobro resulta dudoso, dada la ausencia de control sobre ellos y la inexistencia de gestiones para conseguirlo. (Apartado III.2.3.3)
47. Entre los deudores presupuestarios se incluyen saldos anulables por 306.809,98 euros en los que el deudor que figura es la propia Universidad. (Apartado III.2.3.3)
48. Del saldo de deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 se ha deducido que al menos 445.602,38 euros son saldos erróneos, irreales o incobrables y en otros 243.949,61 euros su realidad no ha podido ser confirmada con documentación soporte. (Apartado III.2.3.3)
49. La UPM, al dotar la provisión por saldos de dudoso cobro, no tuvo en cuenta los importes pendientes por IVA repercutido. Al menos 11.753,43 euros procedentes del ejercicio 2001 y anteriores deberían haberse incluido. (Apartado III.2.3.3)
50. El sistema de anticipos de caja fija está previsto en la legislación como excepcionalidad al procedimiento normal de gestión de gastos públicos, sin embargo en la UPM se utiliza de forma habitual sin que la naturaleza, el carácter o el importe de los gastos supongan una limitación. Más del 12% del presupuesto total de gastos de la UPM se gestiona mediante este sistema. Las normas internas de la Universidad son poco restrictivas tanto en el tipo de gastos que pueden ser gestionados como en el importe máximo. (Apartados III.2.3.3 y III.2.3.4)
51. Las instrucciones sobre el cierre del ejercicio económico 2008 en la UPM establecían que las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija deberían ser rendidas lo antes posible y, en todo caso, antes del día 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, a dicha fecha todavía quedaban sin justificar 30.994,86 euros. En cuentas de otros deudores no presupuestarios quedaban también pendientes de justificación otros importes. (Apartados III.2.3.3 y III.2.3.4)
52. La UPM mantenía abierta durante el ejercicio 2008 una cuenta bancaria en la que la disposición de fondos dependía de una única firma. La UPM ha procedido a cursar orden a la Entidad Financiera a fin de que subsanara el error. (Apartado III.2.3.4)
53. Durante el último semestre del ejercicio la Universidad elevó el promedio de días que se tardó en abonar los expedientes de pago que entraban en el departamento de Tesorería hasta casi los 70 días (eran 20 días en los primeros meses del año), por encima de los 60 días desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, a partir del cual, se está obligado a abonar intereses según la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se



- establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Apartado III.2.3.4)
54. La UPM no aplica un criterio uniforme para la correcta aplicación del principio de devengo a su contabilidad financiera, puesto que en la periodificación de sus gastos se cometen errores al diferenciar en función de las fechas de devengo y pago. Se han detectado 19.247,40 euros de mayor aplicación al ejercicio 2008 sobre lo que realmente correspondería y 28.111,93 euros en gastos de 2008 registrados en el ejercicio siguiente. (Apartado III.2.3.5)
55. Se ha cuantificado una deuda de 1.544.553,96 euros sin contabilizar a 31 de diciembre de 2008 por préstamos concedidos a la UPM que se contabilizaron como ingresos sin tener en cuenta su carácter de reintegrable, pero no hay constancia de que sea la única. (Apartado III.2.3.8)
56. Facturas pendientes de cobro para los acreedores no son en ocasiones registradas como pendientes de pago por la Universidad, sin que hayan aclarado la causa en facturas que suman al menos 98.020,95 euros. (Apartado III.2.3.9)
57. En el control y administración de los fondos que, procedentes de entidades privadas, se reciben como consecuencia de contratos firmados por la Universidad al amparo del artículo 83 de la LOU se han detectado deficiencias que parecen incompatibles con un adecuado control del manejo de fondos públicos. Los investigadores disponen del máximo poder de decisión sobre estos fondos sin que se les exija fundamentar y justificar, en su caso, sus órdenes de gasto. (Apartado III.2.4)
58. Una vez finalizados los proyectos sus remanentes positivos deberían reintegrarse a la entidad concedente (en el caso de que la subvención estuviera condicionada a la justificación de los gastos) o, en su defecto, pasar a ser, como fondos desafectados, ingresos generales de la Universidad. (Apartado III.2.4)
59. La práctica irregular de considerar, al justificar los gastos de un proyecto ante la entidad concedente de la financiación, los importes totales de las facturas, incluyendo el IVA (IVA que posteriormente se deducía también al hacer la liquidación), ha dado lugar a que aparezca como ingreso en algún proyecto de investigación el *"IVA recuperado"*. Los importes que no pudieran considerarse como justificados a la entidad concedente tendrían que haber sido reintegrados a dicha entidad concedente no pudiendo, en ningún caso, considerarse nueva financiación. (Apartado III.2.4)
60. En la justificación de los gastos que se asignan a los proyectos se han detectado las siguientes irregularidades:



- a. Se permite la justificación de algunos gastos mediante tickets, incluso por importes elevados (hasta más de 300 euros) y en establecimientos que sí podrían emitir factura.
 - b. Es procedimiento habitual la realización de pagos por los investigadores a los terceros acreedores por cuenta de la Universidad, incluso en bienes de inmovilizado, en lugar de ser la Universidad la que los realice directamente a los proveedores.
 - c. En múltiples ocasiones los gastos cargados a un proyecto no se corresponden con el objeto del mismo o con la teórica duración del mismo
 - d. Se han detectado en algún caso indicios de que la documentación de la fase de solicitud y autorización, que ha de ser previa a la compra, se formaliza a posteriori.
 - e. En las adquisiciones de bienes muebles no suele existir acta de recepción ni conformidad para material inventariable y pueden adelantarse pagos sin que exista documento previo de aceptación de la operación.
 - f. Se localizó un pliego de cláusulas administrativas posterior a una comunicación del investigador a la empresa suministradora aceptando el presupuesto y el pago por adelantado. Para el suministro de ese mismo equipo se había tramitado otro expediente, negociado sin publicidad, en el que se había llegado incluso a firmar el contrato con la misma empresa, pero por un importe que triplicaba al que se realizó con posterioridad.
 - g. En un expediente, tramitado como concurso negociado sin publicidad, no consta que se consultara a más empresas, y la elección se realiza en base a que la empresa sería *"la única empresa en el mercado con total experiencia en este tipo de trabajos"* cuando los trabajos en cuestión son la impartición de cursos de iniciación a la informática. La empresa elegida está radicada en Almería, su facturación anual no supera el doble del contrato con la UPM, y pertenece a un grupo dedicado al sector inmobiliario. El presupuesto de licitación asciende a 491.260 euros, fijado en el pliego de cláusulas administrativas, de la misma fecha es el contrato de adjudicación por este importe, pero de fecha una semana anterior aparece un presupuesto de la empresa por valor de 423.500 euros. Lo que al final se abona es el importe del contrato (casi 70 mil euros por encima del presupuesto presentado). (Apartado III.2.4)
61. En el análisis de la justificación de los gastos incurridos en proyectos de investigación en los que participa el investigador cuyos movimientos sugirieron indicios de incorrecta imputación, se ha deducido:
- a. Un total de 186.345,71 euros se gastaron tiempo después de que los proyectos a los que se imputaron hubieran finalizado, además gastos hasta un total de 187.827,25 euros tienen dudosa (o incluso imposible) vinculación con el proyecto y, de ellos, 22.545,28 euros tendrían una dudosa vinculación (o incluso, también, imposible) con las actividades



propias de la Universidad (por el concepto del gasto o por existir fundados indicios de que pudieran ser gastos de naturaleza privada del investigador).

- b. 84.295,12 euros del total gastado se deben a pago por kilometraje de viajes a larga distancia en los que la realización en vehículo propio no se justifica o puede incluso resultar increíble. Se han localizado algunos gastos del investigador en Madrid en días en los que, según alguna de las liquidaciones de esos largos viajes, tendría que estar a cientos de kilómetros de distancia. (Apartado III.2.4)

62. Se produce una excesiva normalización en la elaboración de los pliegos repitiéndose parte de su contenido en los distintos tipos de expedientes, aún cuando el objeto de la prestación varía manifiestamente de uno a otro contrato. (Apartado III.3)

63. Se produce una utilización excesiva del procedimiento negociado sin que esté debidamente justificado en el expediente. (Apartado III.3)

III.5.- RECOMENDACIONES

1. La Universidad debería mejorar sus tablas de equivalencia entre la contabilidad presupuestaria y la financiera de manera que los conceptos presupuestarios y las subcuentas de contabilidad financiera que se les asignen representen siempre gastos con la misma naturaleza, con el fin de que los distintos estados resumen del ejercicio reflejen una información realmente equivalente.
2. La Universidad habría de establecer, también, unas normas claras en cuanto a la necesidad de información concreta y detallada para la correcta aplicación presupuestaria y financiera de cada uno de sus movimientos de ingreso y gasto, para impedir errores de imputación. Estas normas deberían referirse también a la asignación de movimientos a los terceros deudores o acreedores, con el fin de evitar que se asignen movimientos de un mismo tercero a códigos diferentes.
3. La Universidad sólo debería registrar en el artículo 64 de su presupuesto "*Gastos en inversiones de carácter inmaterial*" aquellos que efectivamente sean susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros.
4. La Universidad deberá formalizar un expediente de modificación de crédito para cada una de sus modificaciones, sin que puedan agruparse modificaciones con distinta figura. Dichos expedientes deberán incluir memorias justificativas detalladas en las que se indique la posible incidencia de las modificaciones en los objetivos de los programas de gastos, y su incidencia en ejercicios corriente y futuros.
5. La Universidad deberá procurar que los entes dependientes y vinculados reflejen en su memoria anual de manera diferenciada los bienes, derechos y



obligaciones que componen el patrimonio fundacional, diferenciando con nitidez su carácter público o privado.

6. Respecto de los entes dependientes, la Universidad y sus órganos específicos deberán velar por la observancia y cumplimiento de la propia normativa estatutaria y acuerdos y resoluciones vinculantes de los órganos que tengan atribuido el control institucional de los mismos.
7. La gestión unificada en la OTT de todos los movimientos relativos a contratos de investigación y convenios suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU no puede suponer que, en la práctica, dichos movimientos escapen al conocimiento de las unidades encargadas, dentro de la organización general de la Universidad, de la gestión y registro contable de todas sus operaciones.
8. La Universidad emite en ocasiones facturas a su propio nombre que se contabilizan como gasto y como ingreso. Aunque su incidencia neta, tanto en la liquidación del presupuesto como en la contabilidad financiera, sea nula no deberían emitirse.
9. Las retribuciones al personal cuyas nóminas gestiona la OTT habrán de fijarse siempre de acuerdo con la tabla salarial del convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Madrid o con alguna otra tabla o baremo preestablecidos y aprobados por los Órganos de Gobierno de la Universidad, y su contratación realizarse de acuerdo con los procedimientos públicos establecidos al efecto.
10. Los pagos que realiza la OTT, tanto al personal de plantilla de la Universidad como al contratado específicamente para trabajos realizados en relación con contratos derivados del artículo 83 de la LOU, han de estar siempre justificados y calcularse en base a criterios objetivos.
11. La Universidad deberá tener en cuenta para el cálculo de los tipos de retenciones de IRPF que corresponden a su personal de plantilla todas las cantidades que se vayan a abonar a cada uno de ellos, tanto por nóminas ordinarias como por su participación en contratos o convenios derivados del artículo 83 de la LOU. Dicho porcentaje se aplicará después a todos los pagos que se realicen, independientemente del concepto al que se deban.
12. La Universidad deberá establecer controles sobre las cantidades que se abonan a cada uno de sus profesores, de manera que en ningún caso puedan superarse los límites que para dichas cantidades establece el RD 1930/84 en su artículo 5.1.a.
13. La Universidad ha de registrar por su importe bruto todos los ingresos que reciba, de manera que los derechos que se reconozcan en su contabilidad presupuestaria correspondan a los importes efectivos de dichos ingresos y no al importe neto cobrado.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

14. Se debería mejorar el sistema informático de gestión de matrículas de manera que permita obtener datos de cierre de ejercicio en cualquier momento posterior, sin que puedan cambiarse datos una vez realizado el cierre. La Universidad tendría que disponer de un cuadro, si no continuo, al menos sí a finales de cada ejercicio, de las cifras del Centro de Cálculo con las de contabilidad.
15. La Universidad debe exigir para la emisión de sus facturas una justificación y autorización expresa y detallada, los abonos para anular facturas deberán realizarse también previa justificación y autorización.
16. La Universidad debe registrar las cantidades percibidas en concepto de transferencias y/o subvenciones en el momento en el que se produzca el cobro o el reconocimiento de la obligación por la entidad concedente. En ningún caso las cantidades a percibir por estos conceptos pueden dar lugar a la emisión de facturas.
17. La Universidad habría de establecer, para las Fundaciones u otras instituciones que tienen delegada la gestión de algunos de los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, la obligación de proporcionar información detallada sobre la situación de cada uno de estos contratos, de forma que se pueda llevar un control individualizado de las cantidades que, en concepto de canon, deberían liquidar estas entidades a favor de la Universidad.
18. En cuanto al registro contable de los cánones que se devengan a favor de la Universidad por los contratos que gestiona ella misma, debe establecerse un procedimiento claro y único de manera que se pueda constatar que todas y cada una de las operaciones que, según la normativa de la Universidad, devengan este canon han dado lugar a su registro contable.
19. La Universidad debería establecer un procedimiento para el registro contable de las anulaciones de ingresos que exija documentación y autorización previa (solicitud razonada firmada adjuntando documento soporte del ingreso original), con el fin de evitar deficiencias en la formalización documental de cada operación.
20. La Universidad debería mostrar en su activo inmovilizado el valor económico de todas las patentes, aplicaciones informáticas o know-how que, siendo de su propiedad, sean susceptibles de explotación y, como consecuencia, de generar ingresos económicos.
21. La Universidad debería establecer controles sobre sus saldos pendientes de cobro que permitieran conocer su composición y centralizar las gestiones encaminadas a la persecución de los cobros.



22. Los trasposos entre cuentas de la propia Universidad deberán contabilizarse como movimientos internos de tesorería sin reflejo en la contabilidad presupuestaria.
23. En cuanto al sistema de anticipos de caja fija, la Universidad debería restringir en su normativa interna el tipo de gastos y el importe máximo a los que pueda aplicarse, adecuándola a la Orden de la Consejería de Hacienda, de 9 de marzo de 2005, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija.
24. La Universidad no debería contabilizar como gastos propios los de las tarjetas de los investigadores sin que haya existido, en todos los casos, una previa justificación.
25. La Universidad debe velar por la aplicación de un criterio claro y único en cuanto a la periodificación de sus gastos e ingresos en su contabilidad financiera, para evitar que la aplicación de diferentes criterios suponga el traspaso de resultados entre ejercicios sucesivos.
26. Los fondos que recibe la Universidad como consecuencia de contratos por ella firmados al amparo del artículo 83 de la LOU son públicos y, como tales, han de someterse a todas las restricciones, controles y normas legales que regulan la gestión de fondos y caudales públicos.
27. La Universidad debería mejorar su control sobre la gestión de los proyectos derivados de contratos del artículo 83 de la LOU. En particular se ha de evitar que se pueda incurrir en mayores gastos de los inicialmente presupuestados sin una específica y concreta justificación.
28. Los remanentes positivos de los proyectos deberán reintegrarse a la entidad concedente o, en su defecto, pasar a considerarse, como fondos desafectados, ingresos generales de la Universidad.
29. Las órdenes de los investigadores en cuanto a cualquier tipo de movimientos relacionados con los proyectos que dirija o en los que participe, han de estar siempre debidamente justificadas, acompañando los documentos que deban servir de soporte.
30. En la justificación de sus gastos la Universidad debe exigir la presentación de facturas e impedir (salvo solicitud y justificación expresa) que se realicen pagos directos por personal distinto del de administración y tesorería.
31. En cada una de las facturas de gastos que se carguen a un proyecto concreto habría de reseñarse la asignación a dicho proyecto o, en caso de que hubiera de asignarse a varios proyectos, el porcentaje de asignación a cada uno de ellos, con el fin de impedir el que una misma factura pueda cargarse a varios proyectos.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

32. El control de la Universidad sobre todos los gastos y pagos realizados por su cuenta debe impedir que se autoricen, contabilicen y paguen gastos producidos después de la fecha de finalización del proyecto al que se cargan, no relacionados con el objeto de dicho proyecto o, en mayor medida si cabe, no relacionados con las actividades de la Universidad.
33. La Universidad, como integrante del sector público, debe aplicar la LCSP a todas las operaciones en las que sea preceptivo. En la formación de los expedientes de contratación debe extremar los controles para que todo el procedimiento se documente correctamente.
34. Ha de procurarse individualizar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas a cada contrato para evitar una excesiva generalización de su contenido que lo aparte de su objetivo, que es la regulación de la relación contractual.
35. Debe procurarse acudir con mayor frecuencia a los procedimientos abiertos con objeto de lograr el cumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de trato y eficiencia en el gasto público.